



MUJER

INFORME SOBRE VIOLENCIA SOCIOPOLÍTICA
CONTRA MUJERES, JÓVENES Y NIÑAS EN COLOMBIA

Y CONFLICTO ARMADO

Mesa de trabajo INFORME SOBRE VIOLENCIA SOCIOPOLÍTICA
CONTRA MUJERES, JÓVENES Y NIÑAS EN COLOMBIA

Mujer y conflicto armado

CUARTO INFORME
Enero 2003 - junio 2004

Bogotá, octubre de 2004

Compilación y edición: María Isabel Casas Herrera y Carolina Vergel Tovar
Secretaría Técnica de la Mesa "Mujer y conflicto armado": L. Helena Pérez
Revisión de textos: María José Díaz Granados M.
Cubierta: Claudia García
Diseño y preparación editorial: Marta Rojas
Impresión: Ediciones Ántropos
Bogotá, Colombia, octubre de 2004

PARA QUE LA IMPUNIDAD NO SILENCIE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, JÓVENES Y NIÑAS EN COLOMBIA

La Mesa de trabajo “Mujer y conflicto armado” es un espacio de coordinación y reflexión conformado por organizaciones de mujeres y de derechos humanos, organizaciones sociales, personas y entidades nacionales e internacionales interesadas en hacer visibles las múltiples formas de violencia que afectan a las mujeres y a las niñas en contexto del conflicto armado interno colombiano.

En la Mesa, que inició su trabajo en septiembre de 2000 por iniciativa del Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA), participan organizaciones de diverso orden:

Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia (Anmucic), Programa Mujer y Familia de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos- Unidad y Reconstrucción (ANUCUR), Corporación Casa de la Mujer, Colectivo de Mujeres Excombatientes, Corporación de Apoyo a Comunidades Populares (Codacop), Corporación para la vida “Mujeres que Crean”, Fundación Educación y Desarrollo (Fedes), Fundación Mujer y Futuro (Bucaramanga), Humanizar, Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos- ILSA, Liga de Mujeres Desplazadas por la Violencia- Seccional Bolívar, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (Limpal), Mujeres Libres, Mujeres Pazíficas (Cali), Observatorio de los Derechos Humanos de las Mujeres: Confluencia Nacional de Redes de Mujeres- Sisma Mujer, Organización Femenina Popular (OFP), Proyecto Pasos, Grupo de Mujeres de Afrodes, Red de Educación Popular entre Mujeres- Repem, Red Nacional de Mujeres Bogotá, Ruta Pacífica de las Mujeres. De la Mesa también hacen parte investigadoras y activistas independientes, y cuenta con el apoyo de la Escuela de Estudios de Género de la Universidad Nacional.

Participan también como observadores organismos internacionales como la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur), Agencias de cooperación internacional como la Consejería en Proyectos, Save the Children Reino Unido y entidades de control del Estado como la Defensoría del Pueblo.

La Mesa recoge información sobre el impacto del conflicto armado en mujeres, jóvenes y niñas, mediante la revisión de fuentes secundarias, la realización de talleres con mujeres afectadas por el conflicto y la recopilación de testimonios e informes de investigación aportados por las organizaciones que participan en la Mesa y otras organizaciones de mujeres y de derechos humanos. El resultado de este trabajo se ha publicado en informes que la Mesa envía a la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre Violencia contra la Mujer y a otras instancias nacionales e internacionales. Los informes muestran una diversidad de voces recogidas por la Mesa en su esfuerzo por hacer visible el impacto del conflicto armado en las mujeres, jóvenes y niñas en el país.

La Mesa espera que sus Informes contribuyan a hacer evidente la grave crisis de derechos humanos de las mujeres en Colombia, entendiendo que su superación no depende exclusivamente de la resolución del conflicto armado interno, en la medida en que las causas de las violaciones a sus derechos humanos obedecen a profundas inequidades sociales, económicas y culturales que se exacerbaban en tiempos de conflicto armado.

Contenido

<u>INTRODUCCIÓN</u>	¿Seguridad para quién? Impacto de la Política de Defensa y Seguridad Democrática en la vida de mujeres, jóvenes y niñas en Colombia	7
	¿De qué seguridad hablamos? Las mujeres retornadas en el contexto de la Política de Seguridad Democrática	15
	Impacto del confinamiento en las vidas de las mujeres	31
	Detenciones masivas en Colombia: voces de mujeres	49
	La seguridad de mujeres, jóvenes y niñas en Arauca durante y después de las zonas de rehabilitación y consolidación	63
	La violencia sexual contra las mujeres en Colombia	79
	Seguridad y protección para la participación de las mujeres y sus organizaciones: una agenda pendiente	91
<u>ACTUALIZACIONES</u>	La dinámica del conflicto armado en Medellín y su impacto en las vidas de las mujeres	103
	Impacto del conflicto armado en la seguridad de las mujeres indígenas en 2003 y primer semestre de 2004	111
<u>ANEXO 1</u>	Recomendaciones de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, sus causas y consecuencias	121
<u>ANEXO 2</u>	Seguridad del país frente a seguridad de las mujeres: el caso de Rina Bolaño Mendoza	127

¿Seguridad para quién?

Impacto de la Política de Defensa y Seguridad Democrática en la vida de mujeres, jóvenes y niñas en Colombia

La Mesa de trabajo “Mujer y Conflicto Armado” presenta su *cuarto informe*, correspondiente al año 2003 y primer semestre de 2004. Este informe está atravesado por una pregunta que la Mesa considera de especial relevancia en el momento que vive el país: ¿qué significa la seguridad para las mujeres colombianas que tienen que vivir bajo el impacto del conflicto armado y cómo se ve afectada en el contexto de la Política de Defensa y Seguridad Democrática del actual gobierno?

En el escenario de un conflicto armado que tiene más de cuatro décadas, el gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez ha implementado en los últimos dos años la política gubernamental de defensa y seguridad democrática con el propósito de fortalecer “la autoridad de las instituciones democráticas en todo el territorio” como “condición necesaria para garantizar el respeto de los derechos humanos”¹.

La realidad que se muestra en estas páginas es que esta política, lejos de proteger a la población civil de los rigores del conflicto armado –los ciudadanos y ciudadanas en cuyo nombre se diseñó– ha contribuido a empeorar su situación de seguridad por la creciente militarización de la vida civil y por la fuerte presión de los diferentes actores armados –el Ejército incluido– para involucrarla en el conflicto. Para las mujeres, jóvenes y niñas esta situación supone vivir en contextos de control social ejercido por actores armados, con efectos devastadores en sus vidas.

Desde una mirada a la seguridad de las mujeres, este informe busca contribuir a romper el consenso que existe en algunos sectores de este país en torno a la noción de seguridad que subyace a la Política de Defensa y Seguridad Democrática: una noción que está enmarcada en lo que en el ámbito internacional se conoce como la “lucha contra el terrorismo”.

Desde esta noción de seguridad global, todas las causas de conflicto armado o de conflicto social y político en el mundo se reducen a una explicación simplista: el terrorismo. En el mundo, especialmente a partir de los hechos del 11 de septiembre de 2001, el terrorismo se presenta como una

¹ Presidencia de la República, Ministerio de Defensa Nacional, “Política de Defensa y Seguridad Democrática”, República de Colombia, 2003, párrafo 10, p. 15.

UNA MIRADA A LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES DESDE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUJERES CAMPESINAS, NEGRAS E INDÍGENAS DE COLOMBIA (Anmucic)

La realidad vivida en los campos colombianos sigue demostrando altos índices de violación de los derechos humanos de las mujeres, en particular de las campesinas, negras e indígenas. La violencia que azota a nuestro país no sólo ataca a las mujeres individualmente, sino que se ejerce sobre sus organizaciones para destruir todo ese tejido social que por años han venido construyendo y que busca un mejoramiento de la calidad de vida para ellas y sus comunidades. Para los actores armados parece no ser conveniente la existencia de organizaciones como la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia (Anmucic), cuyo trabajo ha logrado crear alternativas para estas comunidades. Este trabajo, en la medida en que fortalece la participación de las comunidades y, en especial, de las mujeres en los procesos de desarrollo, disminuye el poder de los actores armados sobre la población civil.

Para el caso de Anmucic, las violaciones a los derechos de sus afiliadas no han disminuido; por el contrario, en el último año tuvieron una grave agudización y dejaron como resultado que tres líderes del ejecutivo nacional de la organización estén en el exilio por causa de las amenazas con-

tra sus vidas y las de sus familias. La mayor exigencia del grupo armado que las amenazaba era abandonar el trabajo de la organización.

A pesar de que la organización tiene medidas cautelares solicitadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos –razón por la cual fue incluida por el Estado colombiano en el programa de protección a líderes sociales–, los programas adoptados no son suficientes para proteger la vida de las afiliadas a Anmucic. Las acciones estatales tampoco tienen en cuenta la importancia de mantener y proteger el derecho a la participación y asociación de las mujeres, en el proceso de construir una ciudadanía que las incluya.

Para las mujeres de Anmucic el valor más importante y su principal forma de resistencia es su absoluta autonomía frente a todos los actores del conflicto: su apuesta es por la paz y su trabajo es por la defensa de los derechos humanos de las mujeres campesinas, negras e indígenas que habitan los campos colombianos y los de aquellas que han tenido que dejar sus hogares y refugiarse en los grandes cordones de pobreza que enmarcan las ciudades.

amenaza omnipresente, universal y multifacética, una amenaza latente, invisible, incontenible, que no distingue sus víctimas y que cada vez involucra a más victimarios. Tampoco queda claro contra quién es la amenaza. La respuesta más recurrente insiste en señalar que el terrorismo se ejerce contra “la democracia” o “el mundo libre”, que se necesita construir una alianza internacional para enfrentarlo y que una respuesta militar contundente (y a veces “preventiva”) es la única forma de garantizar la seguridad de aquellos a quienes amenaza. Frente a tal enemigo, los derechos humanos están en segundo lugar con respecto a la necesidad de la seguridad, e incluso se presentan como un obstáculo en la lucha contra el terrorismo.

A pesar de la vaguedad de este discurso, el actual gobierno colombiano encontró en la lucha contra el terrorismo un aliado de su Política de Defensa y Seguridad Democrática, la cual ha inscrito en esa campaña mundial con especial tenacidad^{2/}.

^{2/} El Presidente colombiano Álvaro Uribe Vélez fue de los pocos mandatarios lati-

El concepto de seguridad para las mujeres campesinas, negras e indígenas que están organizadas en Anmucic va más allá de la presencia de la fuerza pública en las comunidades. La verdadera seguridad corresponde al bienestar personal y colectivo visto desde la óptica del ejercicio pleno de los derechos. La seguridad es el alcance de una vida digna que les permita a las mujeres desarrollarse en condiciones de igualdad, respetando su individualidad y sus diferencias. La seguridad no sólo debe preocuparse porque las mujeres no tengan que salir de su tierra, sino porque sus hogares sean considerados como territorio sagrado donde la guerra no pueda penetrar. No es suficiente la seguridad física individual, sino también la seguridad de sus familias, su tierra, su entorno, su libertad, su cultura y, en general, su mundo. Por ello, cuando una mujer campesina, negra o indígena es sacada de su entorno, se le está destruyendo su identidad, el derecho a una vida digna, el derecho a la esperanza. La seguridad para las mujeres campesinas, negras e indígenas de Anmucic constituye el goce pacífico y tranquilo de sus derechos.

La verdadera seguridad incluye, así mismo, la reparación del daño causado a las víctimas. Por omisión, el Estado también es responsable de las violaciones de los derechos de las mujeres y sus organizaciones. El costo social y político que esto implica debe ser resarcido, con el fin de recupe-

rar todo ese capital social resquebrajado por causa del conflicto. La impunidad y la falta de oportunidades son los mayores generadores de violencia.

La presencia del Estado, que garantice la seguridad de los ciudadanos y las ciudadanas no puede estar determinada sólo por el accionar de la fuerza pública: las instituciones civiles del Estado deben hacer presencia real en todos los rincones del territorio nacional, de una manera clara, competente y decidida, para cumplir con los cometidos para los cuales fueron creadas.

Cuando el Estado no cumple la tarea que le es propia por mandato constitucional, que es la defensa de los derechos humanos de los ciudadanos y las ciudadanas, los defensores y defensoras de estos derechos y las organizaciones de la sociedad civil han tenido que asumir esa tarea, que en lugar de ser criticada debe ser reconocida y legitimada por parte el Estado.

La base fundamental del desarrollo de un país y el fin primordial del mismo lo constituye el bienestar de la población, apoyado en la confianza que sus gentes puedan depositar en los organismos que representan la autoridad. Las mujeres campesinas, negras e indígenas colombianas necesitan recobrar esa confianza en las autoridades: una confianza que no se conforma con estadísticas y que exige que se investiguen los hechos de violencia contra las mujeres y se haga justicia.

Aunque el gobierno ha planteado en el documento de la Política que: “la seguridad no se entiende, en primera instancia, como la seguridad del Estado, ni tampoco como la seguridad del ciudadano sin el concurso del Estado, sino como la protección del ciudadano y de la democracia por parte del Estado, con la cooperación solidaria y el compromiso de toda la sociedad”³, en su implementación⁴

noamericanos que apoyó la invasión a Irak por parte de Estados Unidos, y ha hecho múltiples llamados a la comunidad internacional para que califique a los grupos armados colombianos como terroristas.

^{3/} Presidencia, “Política...”, *op. cit.*, párrafo 9.

^{4/} La Política de Defensa y Seguridad Democrática se implementa a través de una serie de medidas legislativas en el marco de la opción por una salida militar al conflicto. Desde su perspectiva, la responsabilidad de la seguridad del Estado no solamente recae en las autoridades públicas sino en la ciudadanía. Con este fin, el gobierno del presidente Uribe ha diseñado mecanismos tales como la Red de

se hace evidente una concepción de la seguridad que amenaza la democracia y que no ha sido consultada con quienes tienen su seguridad amenazada⁵.

En la Política de Defensa y Seguridad Democrática hay una tensión entre seguridad y democracia, porque la política se fundamenta en una noción de seguridad y de autoridad que integra los siguientes componentes:

- Reduce la comprensión del conflicto armado colombiano al accionar de “grupos terroristas al margen de la ley”. Con esto, el Estado colombiano desconoce su responsabilidad en la degradación del conflicto, se ubica exclusivamente como víctima y minimiza las razones históricas que dan origen a un conflicto de cuatro décadas.
- Apela a la seguridad del Estado o a la seguridad nacional para justificar los medios y prioridades de la guerra y para atenuar las responsabilidades de las autoridades públicas en el uso de la fuerza.
- Privilegia y concentra la mayor cantidad de esfuerzos financieros, institucionales y jurídicos en el logro de una salida militar.

Existe entonces una obligación de Estado para actuar no sólo en defensa del ordenamiento jurídico, sino primordialmente a favor de las personas afectadas por el conflicto. Tal condición impone al Estado adoptar una política de seguridad que se funde en el ejercicio de los derechos humanos, más que en su restricción. En tal Estado, la seguridad se refiere a que éste garantice el ejercicio pleno de los derechos. Los tratados internacionales de derechos humanos confirmarían esta obligación al exigir a todas las instituciones, no sólo el respeto, sino la garantía de los derechos humanos⁶.

Informantes, que incluye un programa de recompensas y ha conducido a detenciones arbitrarias en casi todo el país; los Consejos Regionales de Seguridad, un escenario donde se encuentran autoridades civiles y militares que empieza a tener más presupuesto y más poder que otros en decisiones de política local, y el programa de Soldados Campesinos. Además, está en marcha la negociación del gobierno con los grupos paramilitares en el marco de una propuesta legislativa que no ha sido el resultado de una concertación con las víctimas y ha desconocido su derecho a la verdad, la justicia y la reparación.

^{5/} Las organizaciones sociales, no gubernamentales, de mujeres, sindicales, defensoras de derechos humanos, periodistas, maestros, comunidades campesinas, indígenas, afrocolombianas, de familiares de las personas desaparecidas y de las que se encuentran secuestradas, entre otros sectores afectados por el conflicto, no solamente no han sido considerados en la formulación ni en el desarrollo de esta política, sino que además han sido señalados, estigmatizados y puestos en riesgo en la implementación de la misma.

^{6/} Defensoría del Pueblo, “Proyecto de apoyo defensorial para los montes de María, en los departamentos de Sucre y Bolívar y en el departamento de Arauca”, informe ejecutivo, Bogotá, febrero de 2004.

- Afirma que la responsabilidad de la seguridad estatal no es solamente de las autoridades públicas sino de la ciudadanía, y convierte la solidaridad con el Estado en una obligación de los ciudadanos. Así, el Estado obra bajo la premisa de que “quien no está conmigo, está contra mí” e instaura la sospecha sobre quienes disienten.
- Legitima la autoridad a partir del uso de la fuerza y, en esa medida, subordina la democracia a la seguridad y sacrifica, en nombre de esta, garantías judiciales y constitucionales.
- Posterga la vigencia de los derechos humanos para un futuro sin fecha que llegará una vez se logre obtener las condiciones de seguridad que persigue.

LA SEGURIDAD DEL ESTADO, LA SEGURIDAD HUMANA, LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES

La seguridad es un concepto que trasciende lo militar cuando se entiende desde los derechos humanos. El informe de las Naciones Unidas sobre Seguridad Humana⁷ plantea que ésta, así entendida: “... se ocupa de garantizar y ampliar las libertades vitales de las personas. Exige al mismo tiempo proteger a las personas de amenazas contra sus vidas y empoderar a las personas para hacerse cargo de sus propias vidas”. La supervivencia, bienestar y dignidad de la gente se plantean como ejes centrales de una noción de seguridad basada en lo humano. Pero lo humano incluye hombres y mujeres, y ninguna propuesta de seguridad humana puede dejar por fuera “cuestiones esenciales a la seguridad humana que las mujeres han identificado como críticas para su seguridad íntima: en particular los derechos reproductivos y la violencia contra las mujeres”⁸.

LA INSEGURIDAD DE LAS MUJERES EN COLOMBIA

Mientras que el gobierno insiste en señalar logros en esta materia, las mujeres de este país que viven en zonas donde hay presencia de actores armados conocen bien lo que significa una vida desprovista de seguridad para ellas y sus comunidades y saben de qué manera aumenta la inseguridad para las mujeres en situaciones de militarización de la sociedad.

No puede representar seguridad para las mujeres aquella que se expresa tan sólo en presencia militar, porque la experiencia de éste y otros países demuestra que ese tipo de seguridad tiende a exacerbar la versión más machista y patriarcal de lo masculino y de lo femenino y desconoce las ganancias que en materia de derechos las mujeres hemos logrado en Colombia.

¿Cómo definimos las mujeres la inseguridad en nuestras vidas? ¿Cuáles son las formas de violencia que afectan la seguridad en las vidas de tantas mujeres, jóvenes y niñas colombianas, y que se exacerban en contextos de conflicto armado? ¿Cuál es entonces la noción de seguridad que incluye a las mujeres?

^{7/} Commission on Human Security, *Human Security Now*, New York, 2003. En: <http://www.humansecurity-chs.org/finalreport/> (la traducción es nuestra).

^{8/} Discurso pronunciado por Charlotte Bunch en mayo de 2003 durante la Conferencia Anual del Consejo Nacional de Investigación sobre las Mujeres en Estados Unidos como respuesta a la presentación del informe de Naciones Unidas sobre Seguridad Humana, Center for Women’s Global Leadership, Rutgers, The State University of New Jersey, 2004. En: <http://www.cwgl.rutgers.edu>, <http://www.humansecurity-chs.org/finalreport/> (La traducción es nuestra).

UNA MIRADA A LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES DESDE LA ORGANIZACIÓN FEMENINA POPULAR (OFFP)

Como organización, nosotras hemos vivido la violencia sociopolítica de distintas formas –desde la amenaza hasta el asesinato, la desaparición, el hostigamiento, el señalamiento, la persecución– y sentimos que en este país hay una lógica de seguridad que es desde los hombres, pero también desde un Estado militarista que todo lo resuelve por la fuerza. Nunca hemos estado de acuerdo con esquemas de seguridad porque creemos que la seguridad tiene que ser política, tiene que ser integral. No sólo para respirar, sino para ser sujeta política, para ser mamá, para ser ciudadana, para ser trabajadora, para realizarse en todos los espacios.

La estrategia de protección y seguridad del Estado está diseñada para prolongar los efectos de lo

que tiene que ser una estrategia de guerra. La propuesta del Estado es sacar a la gente de la región, del país. Esa es otra forma de matar: a uno lo desarraigan totalmente, lo desplazan legalmente y lo matan como dirigente. Pero, además, si a usted no lo sacan y usted es terco y se queda, le ponen un esquema de carros blindados, de escoltas, de armas, lo sacan de su cotidianidad, de su vida normal y lo vuelven un bicho raro. Al volverlo un bicho raro a usted lo están matando como dirigente. Las sedes de las organizaciones, que son el espacio, el refugio, que son las casas de la población civil, del campesino, de las mujeres, del trabajador, del popular, las blindan, y las van volviendo monstruos. Y eso tiene un efecto en los imaginarios de la gente, las sedes las van

No hay seguridad posible sin el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres. Las colombianas que dan testimonio en estas páginas están afirmando de mil formas que la política de seguridad democrática ha convertido sus vidas en un infierno, que no hay seguridad que sirva si no incluye las necesidades más cotidianas y reales de las mujeres, jóvenes y niñas de este país como el derecho a vivir una vida digna, el derecho a tener sueños y aspiraciones, el derecho a pensar en el futuro de los hijos e hijas. Las palabras de las líderes de la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia (Anmucic) y de la Organización Femenina Popular (OFFP) recogidas en estas páginas son claras y elocuentes al respecto.

Los testimonios de las mujeres recogidos en los capítulos de este informe indican con claridad los hechos:

- No hay seguridad para las mujeres que viven en comunidades confinadas por actores armados donde se controla la libertad de movimiento y el acceso a alimentos y medicinas, y donde cada día está atravesado por el miedo.
- No hay seguridad para las mujeres que retornan a sus comunidades después de pasar por procesos de desplazamiento, cuando se entiende la seguridad únicamente como control de la situación de orden público y no se garantiza el restablecimiento de derechos ni la estabilización de los retornos.
- No hay seguridad para las mujeres cuando son detenidas por vivir en una comunidad considerada por las autoridades como “sospechosa” o por ejercer el derecho a participar en procesos organizativos en sus comunidades.
- No hay seguridad para las mujeres que viven en las antiguas Zonas de Rehabilitación y Consolidación, cuando el ambiente de militarización y control de la vida civil en estas áreas amenaza sus vidas y los derechos que la Constitución protege.

aislando y eso rompe tejidos sociales sin que nos demos cuenta. O sea que los esquemas de protección y de seguridad están hechos para ser parte de la estrategia de guerra.

¿Quién define la seguridad? En la lógica de la seguridad no se tiene en cuenta lo de género. Uno de mujer tiene un tejido social que son los hijos, el marido, la mamá, el sobrino. Pero el ofrecimiento de seguridad es a usted y lo que vale es usted, y hacen un rompimiento con la vida social que es la vida de uno. A veces para las mujeres hasta la gallina es parte de la vida. Y eso no se concibe en una lógica de protección y de seguridad.

De alguna manera hemos caído en ese juego. A otros les ha servido esa estrategia de seguridad, pero habría que evaluar hasta dónde. Nosotras creemos que esa no es la solución, esa no puede ser la salida, tiene que ser una respuesta política: cómo el Estado colombiano recupera el con-

trol social, político y de fuerza en el país y cómo las organizaciones, los dirigentes, defendemos o recuperamos la civilidad.

Poder ser libre, poder ser autónoma, poder ser feliz, poder pensar, poder ser mamá –es que hoy en día es una angustia ser mamá– poder andar por la calle, eso es seguridad; poder tener educación, tener salud, tener una vivienda, eso es seguridad; poder tener un trabajo, eso es seguridad; poder amar, eso es seguridad. En Barrancabermeja las mujeres ya no podemos amar: antes a uno lo miraba un hombre y se le elevaba la autoestima, se sentía bonita; hoy la mira un hombre y uno se muere del susto porque no sabe si ese es paramilitar, si es quién, y piensa: “¿a quién me le parecí?”, “¿qué me va a decir?”. Ahí hay toda una historia de seguridad.

- No hay seguridad para las mujeres cuando persiste la violencia sexual, la impunidad que la encubre y los riesgos para quienes la denuncian.
- No hay seguridad y protección para la participación de las mujeres y sus organizaciones cuando la participación genera una amenaza para sus vidas.
- No hay seguridad para las mujeres de Medellín cuando se la entiende como el reemplazo de la presencia de actores armados de un grupo por actores armados de otro.
- No hay seguridad para las mujeres indígenas cuando no se respeta su intimidad, sus vidas, sus territorios, sus tradiciones.

La Mesa de trabajo “Mujer y Conflicto Armado” espera contribuir con este informe a hacer visibles los límites que la noción de seguridad de la Política de Defensa y Seguridad Democrática le plantea a la posibilidad de construir una ciudadanía para las mujeres.

EL PROCESO DE LA MESA DE TRABAJO “MUJER Y CONFLICTO ARMADO”

La Mesa inició su trabajo en septiembre de 2000, al constatar la poca visibilidad de la violencia contra mujeres, jóvenes y niñas en el contexto del conflicto armado colombiano. La documentación sistemática de los casos de violencia contra las mujeres, jóvenes y niñas perpetrados por actores armados, encuentra obstáculos en el miedo a represalias, la falta de confianza en las instituciones de justicia y los elevados niveles de impunidad frente a estos delitos, factores que desestimulan la denuncia de las mujeres afectadas. Por otra parte, la información disponible está dispersa por el país, en manos de organizaciones de mujeres, de organizaciones de defensa de los derechos humanos y en algunas oficinas del Estado.

En abril de 2001 la Mesa elaboró un primer informe sobre la violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto del conflicto armado colombiano. Conociendo la importancia de acudir a los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos, entregó este Informe a la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre Violencia contra la Mujer, con el fin de despertar su interés en el caso colombiano y promover su visita para constatar la situación de violaciones a los derechos humanos de las mujeres. En Noviembre de 2001 la Relatora en ese momento, señora Radhika Coomaraswamy, visitó el país y presentó posteriormente su informe ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas¹. El informe de la Relatora incluyó recomendaciones al gobierno colombiano y los actores armados con respecto a: 1) las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas colombianas; 2) la imperiosa necesidad de suscribir acuerdos humanitarios que protejan a las mujeres en el marco del DIH; 3) las políticas públicas tendientes a disminuir los efectos de la violencia y la discriminación contra las mujeres.

En diciembre de 2001 la Mesa publicó un Segundo Informe que evidencia algunas formas de violencia contra las mujeres y niñas en el contexto de la confrontación armada, abordando los siguientes temas: cifras sobre algunas de las violaciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) y a los derechos humanos de las mujeres y niñas dentro del contexto de violencia sociopolítica, mujeres y niñas desplazadas, violencia contra la participación de las mujeres y sus organizaciones, niñas desvinculadas del conflicto armado, violencia sexual contra mujeres, jóvenes y niñas y, otras formas de violencia contra las mismas.

En Abril de 2003, la Mesa presentó su Tercer Informe incluyendo aspectos tales como los efectos del conflicto armado en mujeres indígenas y afrocolombianas, el impacto del conflicto armado urbano en la vida de las mujeres (caso Medellín), la relación entre la violencia intrafamiliar y la violencia generada por el conflicto armado, la situación de las mujeres privadas de la libertad por razones relacionadas con el conflicto armado, y la violencia sexual perpetrada por actores armados. También se actualizaron algunos de los temas del informe anterior y se incluyó un informe de seguimiento a las recomendaciones de la Relatora Especial.

Los informes, contacto y otros materiales producidos por la Mesa, pueden encontrarse en la página temática que la Mesa ha creado: www.mujeryconflictoarmado.org

¹ Informe de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre Violencia contra la Mujer. Misión a Colombia (1 a 7 de noviembre de 2001)", presentado en marzo de 2.002 a la Comisión de Derechos Humanos. E/CN.4/2002/83/Add. 3.

¿De qué seguridad hablamos?

Las mujeres retornadas en el contexto de la Política de Seguridad Democrática¹

Para las poblaciones que fueron obligadas por la violencia a salir de los lugares donde vivían, pensar en retornar es afrontar un dilema. Con el entusiasmo de regresar a lo propio después de afrontar dificultades de todo tipo, pervive la incertidumbre siempre presente de que “algo va a volver a suceder”. En esa dirección, queremos iniciar una reflexión sobre la concepción de seguridad que alienta la Política de Seguridad Democrática diseñada por el actual Gobierno y su impacto en la vida de las mujeres, utilizando como referentes el marco de la normatividad internacional, algunos datos que aporta la experiencia de las investigadoras en el terreno y un enfoque diferencial de género.

En el contexto de este estudio, el enfoque diferencial busca incluir la voz de las mujeres –es decir, sus necesidades, sus intereses y su sentir– dentro del análisis de los impactos de la Política de Seguridad Democrática. Incluir las necesidades, los intereses y el sentir de las mujeres supone remitirse a una concepción de seguridad que tenga en cuenta las dificultades que las mujeres tienen para disfrutar la tranquilidad que anhelan y a la que tienen derecho.

Para abordar el tema, comencemos por mencionar los referentes normativos y cifras que ilustran la dimensión de la realidad que nos convoca, junto con unas reflexiones generales; luego analizaremos un caso de retorno que puede resultar ilustrativo y, por último, tras las conclusiones, esbozaremos algunas recomendaciones de utilidad para lograr un enfoque diferencial en los procesos de retorno.

¹ Elaborado por Donny Meertens y María Eugenia Vásquez. En este informe se incluyen datos y análisis resultado del proceso de acompañamiento y seguimiento que realiza la Fundación Mujer y Futuro y la oficina del Acnur Costa Norte del retorno al corregimiento El Salado, municipio El Carmen de Bolívar.

PRINCIPIOS RECTORES DE LOS DESPLAZAMIENTOS INTERNOS

- El Principio 28 destaca la obligación y responsabilidad primaria que tienen las autoridades competentes de garantizar el retorno de población en situación de desplazamiento, e involucra tres conceptos claves para la protección de sus derechos durante el proceso: *voluntariedad, seguridad y dignidad*. Este principio también reconoce la importancia de la plena participación de la población desplazada en la planificación y gestión de su retorno.
- Adicionalmente, el Principio 15 ha reafirmado el derecho de la población desplazada a la protección contra el retorno o el reasentamiento forzados hacia cualquier lugar donde su vida, seguridad, libertad o salud estén en riesgo.
- El Principio 29 agrega dos elementos importantes a estas afirmaciones y establece: 1. El principio de la *no discriminación* y, por consiguiente, el derecho a participar en condiciones de igualdad en asuntos públicos y en el acceso a servicios públicos. 2. La *recuperación de bienes* abandonados o bienes de los que fueron desposeídos por el desplazamiento o, en su defecto, la *indemnización* u otra forma de *reparación justa*.
- El Principio 30 afirma la necesidad del acceso rápido de las organizaciones humanitarias internacionales a la población en proceso de retorno o reasentamiento².
- A su vez, los principios rectores incorporan el principio de la no discriminación, la participación y el reconocimiento de las necesidades específicas de las mujeres y niñas(os), la prevención de la violencia sexual y de género, el derecho a la reunificación familiar y a la obtención de documentos de ciudadanía en igualdad de condiciones que los hombres (principios 4, 7, 11, 17, 18, 19, 20, 23)³.

LA NORMATIVIDAD: EL RETORNO VOLUNTARIO, SEGURO, DIGNO, PARTICIPATIVO, JUSTO Y EN CONDICIONES DE IGUALDAD

Los principios rectores de desplazamientos internos, como estándares internacionales basados en el derecho internacional humanitario, los derechos humanos y el derecho internacional de refugiados cubren todas las fases del desplazamiento, incluyendo las de retorno, reasentamiento y reintegración.

^{2/} OCHA/The Brookings Institution, *Guía para la aplicación de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos*, Washington, 2002, pp. 27-28, 72, 78-79.

^{3/} *Ibid.*, y Gimena Sanchez-Garzoli, "Finding Durable Solutions for IDPs: Guiding Principles on Internal Displacement and International Experiences of Voluntary Return, Resettlement and Reintegration", ponencia presentada en Seminario sobre retorno, reasentamiento y reintegración de PSD en Colombia, Bogotá, diciembre, 2003, p. 2.

En este capítulo haremos hincapié no sólo en los tres conceptos más conocidos de voluntariedad, seguridad y dignidad, sino también en los otros tres, de participación, igualdad y justicia, pues todos están estrechamente relacionados, al examinar la situación de los derechos de las mujeres en los procesos de retorno.

RETORNOS DURANTE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA: LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES

En el Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006, titulado “Hacia un Estado Comunitario”⁴, el Gobierno de Uribe define la política de atención y prevención del desplazamiento forzado en el marco general de la Política de Seguridad Democrática, a partir de un enfoque que proviene de una visión de la seguridad cuya principal preocupación es el orden público. Sin embargo, al seguir el objetivo de brindar seguridad democrática, el gobierno soslaya el restablecimiento de derechos a las comunidades desplazadas y pone todo el énfasis en una meta meramente cuantitativa, a la que ha denominado “proyecto piloto”, que pretende el retorno de 30.000 familias (aproximadamente 150.000 personas) al final de su periodo de gobierno, en 2006. Cabe anotar que esta meta apenas corresponde al 8% de la población que se encuentra en situación de desplazamiento en todo el país.

La política, en lo que se refiere al retorno, ha generado hondas preocupaciones por su implementación en la práctica, sin que se brinden claras y explícitas garantías de protección de los derechos de la población retornada⁵. Los datos que se han dado a conocer se reducen a escuetas estadísticas del número de familias retornadas, sin información alguna de las condiciones bajo las cuales han emprendido su regreso. En esa situación, un análisis estadístico diferencial, es decir, discriminado por género, edad y origen étnico, resulta imposible. Además, la política promueve un concepto de familia indiferenciada, homogeneizante y patriarcal, que desconoce la diversidad de modelos familiares que existen en el país y las necesidades específicas y diversas de las personas que las conforman.

Según la Red de Solidaridad Social (RSS), para junio de 2004 habían retornado en total 12.278 familias u hogares (10.897 correspondientes a retornos masivos y 1.381 a retornos individuales)⁶. Pero es muy probable que la gran mayoría de los retornos individuales no queden registrados en la Red, de modo que la cifra de retornos silenciosos y sin apoyo oficial debe ser considerablemente superior.

Para mayor ilustración, en agosto de 2003, al cumplirse un año del gobierno de Uribe, habían retornado, según cifras oficiales, 8.490 familias (39.030 personas) en 68 procesos de desplazamiento. Esos retornos constituyen el 28% de la meta establecida por el Gobierno para el año 2006. Para agosto de 2003, el 58% de la población desplazada se concentraba en los departamentos de Chocó (especialmente por el regreso de más de 2.000 personas a Bojayá en 2002), Cundinamarca, Magdalena y Bolívar. La gran mayoría de ellos retornó en forma rápida, alentada por las autoridades: 76% en menos de tres meses del desplazamiento y 40% en menos de un

^{4/} Aprobado mediante la Ley 812 del 27 de junio del 2003.

^{5/} Ver Mencoldes (Fundación Menonita Colombiana para el Desarrollo), “El derecho a un retorno con garantías: Análisis y evaluación de la política pública”, Bogotá, agosto 20 de 2003.

^{6/} Red de Solidaridad Social, en www.red.gov.co, junio 20 de 2004.

mes⁷. Se conocieron múltiples casos durante el 2003 en los cuales el regreso fue casi inmediato después del desplazamiento (entre otros, los de Viotá, en Cundinamarca; Toribío, en Cauca, y La Hormiga, en Putumayo)⁸. Se desconocen las circunstancias exactas o el alcance del acompañamiento institucional en estos casos de retorno.

En otra investigación realizada por la Defensoría del Pueblo, que abarca 36 casos de retorno, esta institución manifiesta preocupación por las garantías brindadas a la población retornada en una situación de falta de alternativas reales: “En estos y otros casos (14 de 36 eventos de retorno) es necesario preguntarse si el retorno se produjo en estricto cumplimiento de los principios de seguridad, dignidad y voluntad, o si por el contrario estas familias optaron por el retorno rápido como única alternativa frente a la ausencia de una oferta de atención clara en el lugar de recepción”⁹.

Precisamente en esos casos donde el regreso fue casi inmediato, el límite entre lo “voluntario” y lo “obligatorio” se desdibujó. Por eso, las críticas a la política gubernamental se han concentrado en mostrar cómo se pone en riesgo el derecho de la población a desplazarse para proteger su vida, y a no retornar hasta estar segura de que no volverán a repetirse los hechos que precipitaron el desplazamiento. En efecto, según fuentes que conoció Acnur, más del 20% de los casos de retorno durante el primer año de Uribe han suscitado serias dudas sobre las garantías de seguridad para la población retornante, particularmente para sus líderes, hombres y mujeres.

Se han señalado incumplimientos de la Red de Solidaridad Social en atención y acompañamientos; retornos a casas destruidas por el conflicto armado en Norte de Santander; persistencia del peligro de minas antipersonal; presión de grupos armados a comunidades campesinas, afrocolombianas e indígenas, por ejemplo a orillas del río Atrato (Chocó); numerosos bloqueos de abastecimiento de víveres; amenazas y asesinatos de líderes y, por consiguiente, nuevos desplazamientos, entre otros en Caloto (Cauca), Valledupar (Cesar), La Palma y Viotá (Cundinamarca) y Carmen de Bolívar (Bolívar)¹⁰.

En el caso del retorno al corregimiento El Salado (Bolívar), la población se desplazó dos veces y retornó (parcialmente) dos veces¹¹. Aunque la población en su totalidad no se ha visto obligada a desplazarse por tercera vez, la situación de la confrontación armada en el contexto local (Montes de María) hace que se mantenga en una constante incertidumbre. Ante esta situación, tanto las personas retornadas como los docentes que trabajan en el corregimiento abandonan temporalmente el lugar al primer indicio de que “algo va a suceder”. El 7 de agosto de 2002, después del asesinato de la promotora de salud, por lo menos cinco familias cercanas a la víctima se desplazaron hacia la cabecera municipal porque se sentían inseguras.

Hechos como estos llevan a preguntar cuándo las personas se sienten seguras o inseguras y por qué. En este sentido, vale la pena revisar el concepto de seguridad desde el punto de vista de las mujeres. Para las mujeres, las garantías de seguridad no sólo se refieren a no perder la vida, sino a evitar las múltiples formas de violencia sexual y de género, por parte de los actores armados y

^{7/} Acnur, “El Acnur frente a la política y los procesos de retorno de la población desplazada”, Bogotá, documento próximo a publicarse, 2003.

^{8/} Global IDP Database, en www.db.idpproject.org, junio 20 de 2004.

^{9/} Defensoría del Pueblo, *Evaluación de la política pública en procesos de restablecimiento de la población desplazada desde un enfoque de derechos humanos*, Bogotá, Defensoría del Pueblo y ASDI, 2003, p. 89.

^{10/} Acnur, *op. cit.* y Global IDP Database, *op. cit.*

^{11/} El primer desplazamiento sucedió en 1997 y el segundo en 2000.

en el ámbito doméstico (violaciones, relaciones sexuales obligadas con actores armados, abortos forzados, control a las relaciones afectivas y la movilidad, etc.) que forman parte de los riesgos específicos para las habitantes de las comunidades retornadas, generalmente en medio del conflicto armado.

Los casos mencionados de retornos a los que suceden nuevos desplazamientos también muestran que la garantía de voluntariedad para el retorno no es efectiva, si no existe suficiente información ni hay alternativas reales. Además de la crítica situación de supervivencia y discriminación en las ciudades, que influye sobre la “voluntad” de retornar, se han escuchado¹² muchas quejas relacionadas con la desatención oficial a las personas que no optan por el retorno, disminuyéndose de esta manera aún más la presencia de alternativas reales en medio del desmonte de la política de restablecimiento de derechos por parte del Gobierno.

Por otro lado, varias encuestas realizadas siempre han mostrado que la población desplazada prefiere permanecer en el sitio de llegada o eventualmente reubicarse, y sólo alrededor de un 11,3 % quiere retornar¹³. En el caso de mujeres desplazadas, estos porcentajes son aún más bajos, pues ellas, particularmente las que han sufrido el asesinato de marido o hijos, prefieren evitar los lugares donde sucedieron los hechos traumáticos; han perdido su acceso a la tierra en los sitios de origen o simplemente optan por una vida urbana en la que ellas y sus hijos e hijas ven más horizontes¹⁴.

Cuando las mujeres retornan, frecuentemente lo hacen para “acompañarlo a él” o para mantener unida la familia, en cumplimiento de su rol social, o también porque han decidido negociar dentro de la familia su temor al retorno, a cambio de condiciones que se consideran más favorables para la estabilidad familiar, aunque esta decisión contraríe su sentido común, que les advierte una situación de riesgo. Es interesante reflexionar, en la perspectiva de un enfoque diferencial, si las mujeres tienen un umbral de tolerancia al miedo y la inseguridad distinto al de los hombres. Estos pueden sentirse más llamados a asumir el papel de “quien pone el pecho” y tolera más tiempo las presiones y las amenazas de los actores armados. Específicamente, frente a la posibilidad de retornar, esta diferencia determina unas prioridades distintas para mujeres y hombres y, por consiguiente, una actitud distinta. Por ejemplo, el hombre puede estar más dispuesto a asumir ciertos riesgos de seguridad, si con ello puede recuperar sus posibilidades de trabajo y su rol de proveedor en la familia, mientras que la mujer, como consecuencia de su papel en la reproducción social y cultural, puede tender a priorizar el cuidado de los otros¹⁵.

En consecuencia, casi en todos los casos son los varones quienes han tomado la iniciativa de retornar y, por esta razón, la voz de las mujeres ha quedado por fuera de las consultas que las autori-

^{12/} Acnur, *op. cit.*

^{13/} Ver, por ejemplo, Sistema RUT de Información (Oficina de Movilidad Humana del Secretariado Nacional de Pastoral Social), en el cual se registra que sólo el 11,3% de la población desplazada quiere retornar. Citado en Mencoldes, *op. cit.* p. 1.

^{14/} Donny Meertens, “Desplazamiento forzado y género: Trayectorias y estrategias de reconstrucción vital”, en Fernando Cubides y Camilo Domínguez (eds.) *Desplazados, migraciones internas y reordenamientos territoriales*, Bogotá, Colección CES, Universidad Nacional de Colombia y Ministerio del Interior, 1999, pp. 406-455. Y, de la misma autora, “Género, desplazamiento, derechos”, en Martha Nubia Bello (ed.), *Desplazamiento forzado. Dinámicas de guerra, exclusión y desarraigo*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia - Acnur, 2004, pp. 197-204.

^{15/} Recogemos esta reflexión hecha verbalmente por Carolina Vergel, a par tir de su experiencia de trabajo en el Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres Desplazadas (Confluencia Nacional de Redes de Mujeres - Sisma Mujer).

dades deben adelantar con la comunidad para saber si el retorno es voluntario¹⁶. Tampoco se conoce si participan en la evaluación previa de las condiciones de seguridad, ni en la planificación y gestión del proceso de retorno, como establecen explícitamente los principios rectores.

De otra parte, el Gobierno no ha evaluado los procesos de retorno, ni se conocen las evaluaciones semestrales de seguimiento que deberían hacer los comités municipales, tal como lo menciona el Protocolo. De modo que, para este capítulo, la discusión sobre la voluntariedad, las consultas y la participación de las mujeres en condiciones de equidad se basa exclusivamente en estudios de caso, particularmente en el de El Salado, que se presenta más adelante.

Las garantías de seguridad y dignidad para la población retornada también constituyen la base para la sostenibilidad de los retornos, en términos de la subsistencia material, el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y la integración social en condiciones de equidad. Sin embargo, la promoción de los retornos rápidos por parte del Gobierno ha venido acompañada de una tendencia al desmonte de la política de estabilización socioeconómica que había estipulado la Ley 387 de 1997. El replanteamiento de la política no solamente reduce las alternativas distintas al retorno, sino que afecta las condiciones mismas en las cuales se deben restablecer las comunidades retornadas, pues se han eliminado algunos rubros o se ha reducido el alcance de la ayuda que anteriormente prestaba el Gobierno a cada familia. Esta reducción se percibe específicamente en los subsidios de vivienda, seguridad alimentaria, capital semilla para iniciativas económicas, capacitación, o en el desembolso de pequeños créditos a través del sistema financiero institucional¹⁷. A esto se suma que los requisitos de estos créditos son de muy difícil acceso para una familia campesina retornada, a pesar de unas leyes recientes que establecen ciertas prerrogativas para las mujeres rurales cabeza de hogar¹⁸.

En particular, cualquier proyecto productivo, cualquier acción a favor de la seguridad alimentaria, como el programa de la Red de Seguridad Alimentaria (RESA)¹⁹, requiere de una garantía de acceso a la tierra, a la cual se refiere el Decreto 2007 del 2001²⁰, cuya inoperancia en la práctica constituye uno de los grandes obstáculos para la estabilización socioeconómica de poblaciones retornadas. Desde el punto de vista de la equidad para las mujeres, si bien el decreto sobre pro-

^{16/} Este requisito hace parte de los procedimientos estipulados en el Decreto 2569 de 2000¹⁶ y en el Protocolo de Retornos de la Red de Solidaridad Social.

^{17/} Otorgados a través de Finagro, Bancoldex y el Banco Agrario.

^{18/} Ver, para un análisis más detallado del replanteamiento de la política de restablecimiento, Edgar Forero, "Apreciaciones acerca de los desarrollos recientes de la política pública de restablecimiento de la PSD", en, Martha Nubia Bello, *op. cit.*, pp. 331-360. Las acciones positivas a que nos referimos en el texto son la Ley de Apoyo Especial a la Mujer Cabeza de Hogar (Ley 82 de 1993, que establece ingreso a la seguridad social y medidas preferenciales en capacitación y vivienda) y la Ley 731 de 2002 para la Mujer Rural (que establece participación de las mujeres rurales en los fondos de financiamiento rural y contempla la creación de cupos y líneas de crédito con tasa preferencial).

^{19/} La Red de Seguridad Alimentaria es un programa de la Red de Solidaridad Social (RSS) establecido en la línea de prevención al desplazamiento, orientado a la producción agropecuaria para la subsistencia de pequeños campesinos. El programa se ejecuta con dineros aportados por los entes territoriales –departamento y municipio–, por entidades privadas o de cooperación internacional y por la RSS.

^{20/} Decreto sobre protección de bienes de la población desplazada.

tección de bienes y las políticas basadas en el mismo consideran que la titulación de tierras es un instrumento clave para la protección de comunidades en riesgo, en ninguna parte se hace referencia al instrumento obligatorio de titulación conjunta de la pareja campesina, consignado en la Ley 160 de Reforma Agraria (1994). En otras palabras, en la formulación e implementación de la política se desconocen los derechos específicos de las mujeres a la tierra²¹.

Experiencias de retorno de población desplazada o refugiada en Guatemala han demostrado, además, que no atender de manera adecuada las necesidades específicas de las mujeres, considerando el papel fundamental que cumplen en la subsistencia de la familia, afecta sus condiciones de vida en términos no sólo de seguridad material y de dignidad, sino también de integración social, de organización y, por ende, de empoderamiento. Las mujeres, pese a que se organizaron cuando estuvieron refugiadas, terminaron viviendo después del retorno en condiciones de aislamiento, dispersión y agotamiento por la permanente presión de la precaria supervivencia cotidiana²².

EL SALADO, UN RETORNO “DE MOSTRAR”: ¿CÓMO SE SIENTEN LAS MUJERES?

Antecedentes. Responsabilidad estatal frente al retorno

La población del corregimiento El Salado –municipio del Carmen de Bolívar– ha sido obligada a desplazarse en dos ocasiones, luego de las masacres perpetradas por paramilitares –Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU)– el 23 de marzo de 1997 y del 17 al 19 de febrero del año 2000. En ambas ocasiones la gente decidió retornar: unas 3.000 personas, el 42% del total de la población expulsada –estimada en 7.000 personas– regresó el 30 de junio de 1997. En la segunda oportunidad –entre febrero de 2002 y junio de 2003– retornaron sólo unas 1.700 personas, que equivalen al 56% de quienes habían retornado luego de la primera masacre y al 24% del total de la población que habitaba el corregimiento en 1997²³. De acuerdo con estos estimados, El Salado ha perdido en siete años aproximadamente el 76% de su población²⁴.

^{21/} “La posibilidad de ser dueñas de la tierra conjuntamente con el esposo significa para las mujeres un nuevo tipo de vínculo con la sociedad. (...) A través del acceso a la copropiedad legal de la tierra, las mujeres esperan acceder a la participación en la toma de decisiones, a la seguridad personal en caso de rechazo o ausencia por parte del varón, y a la representación de sí mismas”, en Itziar Lozano, “El derecho de las mujeres a la tierra en el refugio, el retorno y la reintegración: el mandato del Acnur y la equidad de género”, documento Acnur sin publicar).

^{22/} Paula Worby, “Lessons learned from UNHCR’s involvement in the Guatemala refugee repatriation and reintegration programme (1987-1999)”. Geneva, UNHCR Regional Bureau for the Americas and Evaluation and Policy Analysis Unit, 1999, document.

^{23/} No hay cifras exactas. Un miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Desplazados de El Salado, Bolívar (Asodesbol), en reunión del 27 de junio de 2003 afirmó que son 1.700 las personas retornadas, unas 450 familias. En marzo de 2004, otro miembro de la junta afirmó que son 1.800.

^{24/} El “Informe de sistematización del proceso de retorno a El Salado”, realizado por el Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Cartagena en diciembre de 2003, estima que en 1997 se desplazaron unas 7.000 personas, de las

Para el primer retorno se establecieron acuerdos con la Consejería Presidencial para la Atención a la Población Desplazada, la Gobernación de Bolívar y la Infantería de Marina. Aunque dichos acuerdos²⁵ se fijaron cuando todavía no existía un marco jurídico específico para la atención a la población desplazada²⁶, el Estado contaba con herramientas jurídicas suficientes para proteger a la población y emprender acciones de reparación a las víctimas en el marco de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario²⁷. La realidad fue que el Estado no coordinó con eficiencia el cumplimiento de tales acuerdos, algunos de los cuales se ejecutaron de manera parcial o a destiempo y otros nunca se llevaron a cabo.

La continuidad de las confrontaciones en la zona²⁸, la ausencia de medidas preventivas por parte de las fuerzas militares para proteger a la población y la presencia del Frente 37 de las FARC hacían prever la posibilidad de una segunda masacre paramilitar en febrero del año 2000. Cuando comenzaron a correr rumores de que los paramilitares estaban en los alrededores del pueblo, algunos pobladores empacaron lo que pudieron y salieron. Otros se quedaron porque no dieron crédito a los rumores o porque confiaban en que “el que nada debe, nada teme”. Los paramilitares entraron matando a la gente en las veredas. Nunca se sabrá a cuántas personas. Llegaron al pueblo y obligaron a la población entera a presenciar dos días de torturas y asesinatos contra quienes ellos consideraban “amigos de la guerrilla” –se estima en más de 60 las víctimas–. El éxodo fue masivo hacia El Carmen de Bolívar, Sincelejo, Cartagena y Barranquilla, principalmente. Un año más tarde, se iniciaron los preparativos para un segundo retorno.

El principio de la voluntariedad y la participación: ¿de quién fue la decisión?

En febrero de 2001 se conformó la Asociación de Desplazados de El Salado, Bolívar (Asodesbol). Inició gestiones frente a la administración municipal y departamental con el envío de cartas a

cuales retornaron sólo 3.000. Todas ellas se vieron obligadas a abandonar nuevamente el pueblo en febrero del año 2000. Según el mismo informe, inicialmente retornaron tan sólo unas 500 personas. Esta información contrasta con la recogida en la cita anterior. No es posible establecer cifras exactas.

^{25/} Según el “Informe de sistematización...”, *op. cit.*, los principales puntos acordados fueron: a) pago de un salario mínimo legal durante tres meses a cada cabeza de familia; b) prestación de servicios básicos de salud, incluyendo una ambulancia; c) dotación de escuelas y nombramiento de docentes; d) reparación de viviendas destruidas; e) reparación de la vía principal; f) préstamo por el valor de \$500.000 por familia para siembra; g) veeduría permanente por parte de la Defensoría del Pueblo; h) instalación de una estación militar; i) proyectos de tiendas comunales y programas de microempresas.

^{26/} La Ley 387 fue aprobada por el Congreso de la República en julio del mismo año.

^{27/} Colombia firmó el segundo protocolo de la Convención de Ginebra en 1994. El artículo 17 del mismo documento consagra la protección a personas y grupos obligados a desplazarse. En ese mismo año se abre una oficina permanente del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En “Informe de sistematización...”, *op. cit.*

^{28/} *Idem.* Entre los años 1998 y 2000 se presentaron 53 acciones armadas en el municipio de El Carmen, 15 en San Jacinto, 12 en Zambrano, 24 en Chalán y 48 en Ovejas, por mencionar los lugares más cercanos a El Salado, con un número aproximado de 185 asesinatos ligados al conflicto en estos y otros municipios aledaños.

entidades del orden nacional para ver la posibilidad del retorno, el acompañamiento institucional y la continuación del proyecto de reparación y reconstrucción de vivienda, que hacían parte de los compromisos contraídos por el Estado después del primer desplazamiento. En esa primera Junta Directiva que organizó el retorno del 2002 no participaron mujeres.

La oferta de un proyecto productivo de tabaco por parte de la Red de Solidaridad Social generó grandes expectativas para el retorno, particularmente entre los hombres. Y aunque las mujeres asistieron a las reuniones con las autoridades para evaluar la situación y preparar el retorno, una vez más sus necesidades e intereses se diluyeron en la generalidad del proyecto. Para este estudio consultamos en diferentes momentos el sentir de las mujeres retornadas, y a continuación consignamos algunas reflexiones.

Sólo tres mujeres se aventuraron a probar suerte con el grupo de 89 hombres que llegaron a reconstruir el pueblo en febrero de 2002, luego de las dos jornadas de limpieza del terreno, que apoyaron varias instituciones²⁹. La mayoría de mujeres permaneció en El Carmen, en Cartagena, en Sincelejo o en Barranquilla, acariciando la idea de retornar y tratando de despejar el miedo con la esperanza de que la situación mejorara poco a poco. Algunas aguardaron un tiempo prudencial, hasta recibir noticias de las otras mujeres que se quedaron a vivir en el pueblo, pese a todos los augurios. Para casi todas las que retornaron, seguir a sus maridos constituyó razón suficiente para decidirse a volver. Según sus propias palabras³⁰:

“De verlo triste, regresé con él al Salado”; “Mi marido se vino primero. Él trabajaba aquí e iba a visitarme a El Carmen los fines de semana. La situación estaba muy mala”; “Yo vine por mi marido. Él estaba muy flaco, aquí está mejor”; “Yo me vine detrás de mi marido”.

Dice uno de los primeros hombres en regresar:

“Nosotros aspirábamos a que, estando aquí, las mujeres nos podían seguir [...] Pero, mujeres como la mía necesitaron de otras mujeres que las impulsaran a venir para acá”³¹.

Y así, envalentonadas por otras mujeres de la familia, por amor, solidaridad y también porque los maridos presionaron, fueron llegando hasta El Salado, una a una o en grupos, con los hijos más pequeños, con la ropa indispensable, una que otra mesa o silla, alguna cama y, sin falta, las cacerolas, las ollas, las coladeras para los fritos y el molino para hacer los bollos.

Para otras mujeres, la precariedad de las condiciones que se vieron obligadas a soportar en las ciudades de llegada o la nostalgia de “lo propio” atizaban su deseo de volver, como lo expresan dos de ellas:

“Yo no me amañaba en Barranquilla. Allá no me sentía libre, no estaba en mis carnes, mis hijos se enfermaron. Sólo nos alcanzaba para el arriendo, comíamos muy mal”³². “En ningún lado me hallaba. Me hacían falta

^{29/} “Informe de sistematización...”, *op. cit.* Según este informe, participaron autoridades municipales, Andas, Organización Internacional Sede Paz de Asturias, el periódico *El Universal*, la oficina del Acnur en Colombia y la Corporación Opción Legal. Cabe aclarar que Acnur sostuvo que para el segundo retorno no estaban dadas todas las condiciones de seguridad.

^{30/} Expresiones recopiladas durante un taller con mujeres en El Salado, marzo de 2004.

^{31/} Entrevista informal con dos varones en El Salado, marzo de 2004.

^{32/} Testimonio de una mujer de 36 años, marzo de 2004.

mi casa y mis vecinos. Me enfermé, yo no podía caminar [...]. Y sabía que era en mi pueblo el que me iba a aliviar”³³.

Son los menos frecuentes, pero también hubo casos en que fueron ellas las que jalónaron a sus parejas:

Yo me vine sola con mis cuatro hijos. En el camino no hice más que llorar, desde que salimos hasta que llegué. Lloré todo el camino. Tenía no sé qué... como miedo de encontrar algo malo. Pero me propuse llegar para quitarme eso [...]. Pensaba que no duraba mucho. Traía poca ropa. Nos quedamos donde mi mamá y nos tocaba dormir en el suelo. Ya ve... llevamos como año y medio aquí. Al comienzo me daba miedo salir de noche...³⁴.

El papel de las mujeres en el retorno

A pesar de los avances legales en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, su participación en la sociedad casi siempre está destinada al cuidado de la vida de los otros. En el proceso de retorno a El Salado, la presencia y el trabajo de las mujeres fueron indispensables, y sin ellas el retorno no hubiera sido posible.

Por eso no sorprende que el 24 de agosto de 2002, cuando llegaron los alimentos de la ayuda humanitaria, la junta directiva de Asodesbol escogiera a un grupo de seis mujeres para conformar un comité encargado de repartir los alimentos, porque, como dicen los hombres de la Junta:

la mujer es del hogar y sabe distribuir bien para que alcance para todos³⁵.

Los comités femeninos vienen de una práctica común en las luchas agrarias de la Costa Atlántica que lideró la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) en los años setenta, y sus funciones están más referidas a apoyar las actividades de las organizaciones dirigidas por los varones que a gestionar los intereses de las mujeres³⁶. Todo ello desde los imaginarios que sitúan a las mujeres como madres, en la familia y en la sociedad, y como responsables de lo doméstico.

Desde esta perspectiva, para que retoñara El Salado hicieron falta mujeres que garantizaran la preparación de alimentos, que sirvieran de apoyo a los maridos, que criaran los hijos y que repoblaran el territorio. Esas fueron algunas de las razones para que en dos años y en tan difíciles condiciones la población femenina que retornó pasara de ser el 3,4% de la población a ser el 35%³⁷.

El principio de seguridad

La seguridad física

Como ya se mencionó, la política de retorno estuvo anunciada desde el comienzo del actual período presidencial, y en esa dirección se han orientado los mayores esfuerzos de la Red de Solida-

^{33/} Testimonio de una mujer de 72 años, marzo de 2004.

^{34/} Testimonio de una mujer de 37 años, marzo de 2004.

^{35/} Entrevista con Lucho Torres, presidente de Asodesbol, julio 19 de 2003.

^{36/} Donny Meertens, *Ensayos sobre tierra, violencia y género*, Colección Centro de Estudios Sociales, Bogotá, Facultad de Ciencias Humanas - Universidad Nacional, 2000, pp. 301-315.

^{37/} “Informe de sistematización...”, *op. cit.* Datos basados en encuestas, septiem-

ridad Social. El departamento de Bolívar y, en especial, los Montes de María hacen parte de las denominadas “zonas de rehabilitación y consolidación”, antes del fallo de la Corte Constitucional que las declaró inconstitucionales³⁸. En estas zonas se pretendía reforzar la presencia integral del Estado, mediante una mayor y más activa participación de la Fuerza Pública, así como fortalecer la justicia y la inversión social³⁹. A pesar de que las normas que les daban sustento fueron derogadas, la concepción que animaba las zonas de rehabilitación permanece vigente en la Política de Seguridad Democrática frente a los retornos, tal y como lo confirma la realidad vivida en estas zonas. Como ejemplo, no se puede decir que en poco más de un año haya mejorado ni siquiera la situación de seguridad física para quienes retornaron a El Salado:

- En el año 2003, diferentes actores armados han aparecido y asesinado a personas durante el primer semestre⁴⁰; mataron a una mujer y amenazaron a un maestro y a los transportadores en agosto; en octubre interrumpieron el abastecimiento de víveres por dos semanas; en noviembre se realizó un sabotaje a los postes de energía que afectó el abastecimiento de agua, que se hace mediante el sistema de motobomba. Para octubre se instaló un campamento de las fuerzas militares en el casco urbano del corregimiento, con el riesgo que ello representa para la población civil ante la amenaza de la guerrilla –a mediados de diciembre– de atacar el pueblo por la presencia de la fuerza pública. También hubo una amenaza a las mujeres, transmitida en un retén guerrillero el 28 de noviembre: “que se atengan a las consecuencias porque están viviendo con soldados”.
- En el primer trimestre de 2004 se encontraron minas en la carretera, hubo un hostigamiento guerrillero y la respuesta de la fuerza pública⁴¹; dos hombres armados abordaron a un grupo de personas que trabajaban arreglando el camino; ocho hombres armados instalaron un retén guerrillero que retuvo durante dos horas a diez mujeres, al conductor de un transporte público y a su ayudante⁴²; el mismo grupo amenazó a los trabajadores del camino para que suspendieran labores, robó sus herramientas y los sentenció: “que salgan todos los pobladores de El Salado, porque van a atacar a los “chulos”⁴³ que están en el pueblo”.
- En el segundo trimestre, el mismo grupo quemó cuatro motos de transporte público que cubrían la ruta de El Carmen a El Salado, prohibió transitar la carretera y le mandó advertencias a un líder comunitario para que abandonara la zona.

Ante estos acontecimientos, ¿podemos afirmar que se vive en El Salado un clima de seguridad?, ¿garantiza la presencia de la fuerza pública que no se repetirán los hechos de violencia, esta vez perpetrados por otro actor armado?

bre de 2003.

^{38/} Corte Constitucional, sentencia del 29 de abril de 2003.

^{39/} Presidencia de la República, Ministerio de Defensa Nacional, *Política de Defensa y Seguridad Democrática*, 2003, en página web: www.mindefensa.gov.co

^{40/} Se dice que fueron cuatro personas de la zona rural. No hay denuncias, por miedo y desconfianza en las instituciones de justicia.

^{41/} Sucesos del mes de febrero, confirmados en comunicación verbal por parte de la Infantería de Marina.

^{42/} Los dos hechos fueron en marzo.

^{43/} La expresión “chulos” viene probablemente de la época de La Violencia y era una de las formas como la guerrilla liberal apodaba a las fuerzas del gobierno.

La seguridad, entendida únicamente como control de la situación de orden público, no garantiza el restablecimiento de derechos ni la estabilización de los retornos. Esto resulta aún más evidente si los demás componentes de la política se ejecutan sin mayor compromiso con su sostenibilidad.

La seguridad emocional

La presencia del miedo tiene un fuerte impacto en el equilibrio emocional y la situación psicosocial de las mujeres. Es imprescindible que una evaluación de las condiciones de seguridad para las mujeres tenga en cuenta los efectos psicosociales del miedo.

En el libro *Psicología social de la guerra*⁴⁴, un importante texto sobre los efectos de la violencia en víctimas y sobrevivientes, se dice que el miedo, la angustia, la ansiedad, el temor, el pánico, son

... vivencias desencadenadas por la percepción de un peligro cierto o impreciso, actual o probable en el futuro, que proviene del mundo interno del sujeto o de su mundo circundante. La objetivación del peligro puede llevar al sujeto a configurarlo como un riesgo de amenaza vital. La certeza o la alta probabilidad de que esa amenaza ocurrirá transforman la inseguridad en miedo. [...] La dificultad para identificar el contenido mismo de la amenaza vital, o para discriminar su inminencia, ha sido denominada angustia. La angustia [...] tiene una innegable relación con la *espera*. Es angustia *ante* algo. [...] es impotencia anticipada frente a la situación peligrosa⁴⁵.

Una masacre es un hecho tan profundamente traumático, que no se nombra, se menciona de soslayo como si de esa manera pudiera desaparecer de la memoria con sus siete letras completas. Después de las dos masacres perpetradas por paramilitares en El Salado –que dejaron cerca de un centenar de víctimas– la gente vive con miedo, y las mujeres que retornaron lo siguen sintiendo. Como explica Carlos Martín Beristain, “los hechos traumáticos instauran un clima emocional de miedo en el que predominan la angustia, la ansiedad, la inseguridad y las conductas de evitación (por ejemplo, no hablar)...”⁴⁶. La gente calla, ellas callan, es toda una espiral de silencio frente a lo sucedido, lo mismo si vivieron la experiencia de horror directamente o no. Los hechos violentos dejan una impronta que impregna el territorio, que lo contagia de miedo y que incluye la sensación de despojo. Algunas mujeres lo expresan así:

Yo estaba embarazada, tenía siete meses de embarazo y (...) eso me marcó mucho (llora). Me tocó huir embarazada y pensando que podía perder a mi criatura. Eso lo llevo aquí (señala la cabeza). No se me olvida nunca. Yo pensaba en mis hijos y en mi marido también. Gracias a Dios tuve a mi nena. Es normal, pero salió toda nerviosa. Se pone mal cuando oye los helicópteros.

Todavía uno no se siente bien. Cuando pasa cualquier cosa, uno piensa que va a volver a suceder aquello... Cuando pasa algo, me entra un zumbido en la cabeza y tengo que salir, porque parece que se me va a reventar.

^{44/} Ignacio Martín-Baró (comp.), *Psicología social de la guerra*, 3 ed., San Salvador, Universidad Centroamericana Simeón Cañas, UCA Editores, 2000.

^{45/} *Ibid*, p. 177.

^{46/} Carlos Martín Beristain y Darío Rovira Páez, *Violencia, apoyo a las víctimas y reconstrucción social. Experiencias internacionales y el desafío vasco*, Madrid, Editorial Fundamentos, 2000, p. 77.

^{47/} Expresiones de las mujeres retornadas recopiladas en un taller en marzo 17 de 2004.

Yo estoy hoy sin amor a las cosas que tengo. Pienso que en cualquier momento las tengo que dejar tiradas⁴⁷.

Pero el miedo de las mujeres también las conecta con el deseo de vivir. A pesar de todo, de que tienen que lidiar con los temores de sus hijos e hijas y con los propios, las mujeres volvieron y tienen la voluntad de afrontar ese nuevo reto que representa el retorno. Pero cuando ocurre un asesinato como el de María Cabrera⁴⁸, en la carretera que va del corregimiento al casco urbano de El Carmen; cuando llegan rumores y amenazas de que la guerrilla va a atacar el pueblo, donde ahora hay un puesto permanente de la Infantería de Marina; cuando este mismo grupo armado les tumba los postes de la luz, impide el paso de vehículos y alimentos con el argumento de que “son para venderle a los `chulos´” y limita la llegada de las organizaciones que desarrollan programas de ayuda humanitaria; cuando las fuerzas militares llevan a cabo operativos y también cuando detienen a lugareños acusándolos de colaborar con la guerrilla; cuando ocurren combates cerca del pueblo, cuando sucede todo esto, las mujeres se “asustan mucho”, las “atacan los nervios”, les da “un temblor en las piernas”, “el corazón se (les) quiere salir”, les “entra un zumbido en la cabeza” y algunas “pierden todos los sentidos”⁴⁹.

El temor a que “pueda pasar lo mismo de la otra vez”⁵⁰ se convierte en una amenaza siempre presente en la vida de las mujeres. Como ejemplo, cuatro años después de la segunda masacre, ellas todavía viven en la inseguridad. Una “tirotera”⁵¹ que duró una media hora actuó como detonante para que se precipitara lo que ellas nombran como “susto” –que varía de intensidad según la experiencia vivida por la persona– y que las remite a una situación de desvalimiento y de incertidumbre frente a sus planes de vida.

El miedo también genera ambivalencias. Si preguntamos en público si desean quedarse, la respuesta inmediata es “vinimos para quedarnos”, “aquí estamos mejor”. Pero si ahondamos en la decisión de quedarse, escuchamos afirmaciones sobre la necesidad de cambiar de ambiente:

Quiero cambiar de vida y brindarle a mis hijos otro ambiente. Quiero cambiar de ambiente. Es que aquí nos sentimos tristes, no hay alegría...⁵².

Es explicable la ambivalencia. De un lado están los fuertes lazos que las unen con su territorio y del otro, ante a la zozobra, sienten que todavía faltan condiciones para una vida en plenitud de derechos. Sus hijos e hijas expresan de manera directa su estado de temor permanente:

... yo me siento muy mal, por eso quiero irme de aquí. Porque por las noches me siento muy mal [...] por eso quiero estar tranquila, dormir tranquila sin que nada me estorbe [...] quiero dormir tranquila con mi

^{48/} Fue asesinada el 7 de agosto de 2003. Cumplía la función de promotora de salud del corregimiento. Hombres armados detuvieron el jeep de transporte público en el que ella se dirigía desde El Carmen hacia El Salado y la obligaron a quedarse; posteriormente su cadáver fue encontrado en la carretera.

^{49/} Expresiones de las asistentes a un taller en marzo de 2004.

^{50/} *Idem.*

^{51/} Según fuentes militares, se trató de un hostigamiento de la guerrilla, el 19 de febrero, en el cuarto aniversario de la segunda masacre.

^{52/} Expresiones recopiladas en el primer diagnóstico participativo, en agosto de 2003. Al priorizar mediante valoración cuáles son para las mujeres las situaciones más importantes por resolver, el deseo de tener “casa en otro lugar” quedó en un segundo lugar.

mamá y mis hermanos. Y como también a mi papá lo mataron, por eso yo no quiero vivir más esto. Por eso quiero estar tranquila⁵³.

La seguridad material y el acceso de las mujeres a la tierra

Tal como lo menciona Virginia Gutiérrez de Pineda⁵⁴, en la costa Caribe han sido costumbre diversas modalidades de tenencia y explotación de tierras, acordes con el sistema de interrelación personal, familiar, de compadrazgo y político. Para un análisis del uso y tenencia de la tierra en el retorno en El Salado es preciso tener en cuenta los antecedentes regionales de lucha por la tierra⁵⁵ y el sistema de *cedidos*⁵⁶, que pueden explicar, en parte, la confusa e informal situación de la propiedad de la tierra en relación con el retorno. En los datos que arrojan las encuestas realizadas por la Universidad de Cartagena⁵⁷ sobre la situación del retorno en El Salado, un 63% de los encuestados afirma que tenía acceso a la tierra en calidad de poseedor o propietario, pero sólo el 37% de los encuestados informa que posee registro de título a su nombre, y apenas el 27% afirma que *retoma* su calidad de propietario.

Es evidente que existe un problema en relación con la tierra que repercute en el proceso de estabilización económica que se ha de derivar del retorno. Muy pocos retornados poseen tierra, y si la tienen, queda lejos del pueblo, pero nadie se atreve a trabajar más allá de cierto límite. Entonces, tanto las casas como las tierras, donde se cultiva tabaco, maíz, ñame y yuca, son de otros dueños que no retornaron y que les prestan el terreno. Ante la falta de proyección en el proceso de redistribución y titulación de tierras, surge la pregunta: ¿qué va a pasar si vuelven los dueños? De un grupo de 37 mujeres, sólo cuatro han manifestado que poseen tierras heredadas de sus padres. Ninguna ha comprado tierra, pero muchas consideran que “la tierra no es problema aquí, uno puede sembrarla y cosechar”. Otras dicen que tienen tierra porque es de sus maridos o de sus hermanos. No se conciben como propietarias por derecho propio y, en medio de la tradicional informalidad de los títulos, nadie ha considerado el derecho a la titulación conjunta.

Sin embargo, la situación de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres y de la comunidad en general es precaria. Las mujeres se quejan de la falta de fuentes de trabajo, de los problemas con la educación primaria surgidos por falta de pago a los maestros y reclaman la presencia de un médico y de una enfermera en el pueblo, compromiso que hacía parte de los acuerdos firmados para el retorno y que no se cumplió. Antes que nada, reclaman el mejoramiento de la vía de acceso, cuyo estado no permite la entrada de vehículos cuando llueve, obligando a las mujeres a caminar cuatro horas para llegar al casco urbano de El Carmen, con permanente temor a los actores armados que ejercen control sobre los movimientos de las personas.

^{53/} Expresiones de una niña de 12 años, recopiladas en un taller lúdico, en agosto de 2003.

^{54/} Virginia Gutiérrez de Pineda, *Familia y cultura en Colombia*, 4 ed., Medellín, Editorial Universidad de Antioquia, 1996, p. 251.

^{55/} Ver en Orlando Fals Borda, *Historia doble de la Costa*, 2 ed., t. 4, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2002, pp. 140–161.

^{56/} *Ibid.*, pp. 250-253. El laboreo del suelo en la Costa Atlántica reviste características particulares; una de ellas es el sistema de cedidos, que son fincas o terrenos delegados por familiares para el cultivo o la administración, sin compromiso de quien trabaja la tierra con el propietario.

^{57/} “Informe de sistematización...”, *op. cit.*

El principio de la dignidad y el trato respetuoso: los peligros que acechan

Controlar la población civil hace parte de una estrategia para ganar la guerra que aumenta la situación de vulnerabilidad de los pobladores, quienes, de una parte, son instrumentalizados por los actores armados ilegales y, de otra, son considerados por las fuerzas militares como “posibles colaboradores del enemigo”. De tal manera que, como resultado de la lógica que acompaña la confrontación, la población civil se encuentra siempre bajo sospecha y bajo presión.

Desde octubre hasta diciembre de 2003⁵⁸, las Fuerzas Militares ocuparon algunas viviendas en el casco urbano del corregimiento y poco a poco fueron invadiendo no sólo los espacios físicos en los que transcurre la vida cotidiana de los pobladores sino los espacios comunitarios. Convocaban a reuniones, pedían cuentas a la asociación sobre la destinación de dineros, estimulaban rivalidades entre algunos miembros de la comunidad y la junta directiva de la Asociación, programaban trabajos cívicos como el de la reposición de los postes de luz que tumbó la guerrilla y obligaban a los pobladores a cumplir con la tarea, a pesar de que estos hicieron explícito su temor a ser blanco de represalias de la guerrilla.

También se veía a los militares en las cocinas y en los patios de las casas haciendo uso del baño, viendo televisión en la sala, conversando en las puertas con las muchachas o pidiendo favores, con niñas de diez o doce años sentadas en sus piernas. Varias personas hicieron evidente su malestar por la actitud de “conquista” de los soldados con las mujeres jóvenes.

En la lógica que prima durante la guerra, la relación con cualquiera de los actores armados pone en riesgo a la población civil y, para el caso que nos ocupa, a las mujeres y niñas; basta recordar la amenaza transmitida por la guerrilla a las mujeres de El Salado:

que se atengan a las consecuencias porque están viviendo con los soldados⁵⁹.

El rumor es otro mecanismo cultural que contribuye a aumentar el riesgo de las personas que viven en zonas de conflicto y que tiene un fuerte arraigo en la cultura costeña. El rumor es tan nocivo como el señalamiento, y una vez “echa a andar” difícilmente puede detenerse. En una región con fuerte presencia de actores armados, es una amenaza más que se cierne sobre los habitantes, porque el rumor cobra vida y cobra vidas. Dice una mujer joven que se vio obligada a desplazarse:

Cuando corre el rumor de que a uno lo mataron, es mejor salir rapidito antes que pase. Es como un aviso, ¡se cumple!⁶⁰.

La vida cotidiana en El Salado se desenvuelve en medio de este clima de inseguridades y de las huellas que deja el trauma social producido por dos masacres. Hay quienes nunca regresaron y no quieren “ni pisar el lugar” y hay quienes, aunque vivieron la experiencia traumática, prefirieron el

^{58/} A mediados de diciembre de 2003, las Fuerzas Militares dejaron las casas ubicadas en el centro de la población, para situar su puesto de mando un poco más hacia la periferia del casco urbano, sin salir de él. Las actitudes de la fuerza pública hasta diciembre de 2003 contribuyeron a aumentar el riesgo de que la población civil fuera blanco de retaliaciones por parte de la guerrilla, y si bien es cierto que desde el primer semestre de 2004 tal conducta ha variado positivamente, ello no reduce el riesgo para la población.

^{59/} Amenaza transmitida en el retén montado por el Frente 37 de las FARC el 28 de noviembre de 2003.

^{60/} Testimonio de una mujer de 26 años, en marzo de 2004.

retorno a las muy difíciles condiciones generadas por el desplazamiento. La pregunta es cómo reinventar la vida en un lugar donde la memoria social y el territorio están impregnados de miedo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

No hay información sobre las condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad de otros procesos de retorno emprendidos durante los últimos años. Como no existe esa información, tampoco se conoce de qué manera se garantizan los derechos diferenciales según género, edad y origen étnico en esos otros procesos. Se recomienda al Gobierno Nacional recopilar, evaluar y hacer pública esa información y al Sistema de Naciones Unidas, realizar el monitoreo de tales evaluaciones de acuerdo con los Principios Rectores sobre Desplazamientos Internos.

No se emplea un enfoque diferencial en la formulación de la política de retornos, y aunque se desconoce la implementación en la práctica de la misma, se deduce que también carece de un enfoque que tome en cuenta las necesidades específicas y la participación en equidad de las mujeres. Se recomienda garantizar la participación en equidad de hombres y mujeres (según generación y origen étnico) y la consideración de sus derechos y necesidades específicos en la aplicación de los principios de voluntariedad, seguridad y dignidad, en los casos en que el retorno sea una opción realista de restablecimiento.

Para hacer efectivas esas garantías, se deben seguir los siguientes procedimientos:

- Escuchar y tener en cuenta la opinión de las mujeres en las consultas previas realizadas con la comunidad.
- Incorporar la violencia sexual y de género como uno de los factores de riesgo en el análisis de seguridad.
- Contemplar los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres como parte integral de los acuerdos de restablecimiento y reparación que se firman con la comunidad y de los procesos de acompañamiento e implementación en materia de salud, vivienda, educación, estabilización económica (microcrédito) y seguridad alimentaria.
- Garantizar el acceso de mujeres a la tierra –particularmente en las acciones de legalización de derechos y títulos de propiedad– y a la propiedad con base en la legislación existente de titulación conjunta a la pareja (Ley 160 de Reforma Agraria de 1994).
- Asegurar los procesos de recuperación emocional a las mujeres víctimas, a través del acompañamiento psicosocial y el reconocimiento de la gravedad de los sucesos violentos que las afectaron a ellas y a la comunidad, especialmente en el caso de masacres, y tomar las medidas necesarias para que estos hechos no vuelvan a repetirse.

Desde la perspectiva de la situación de las mujeres en procesos de retorno aquí reseñada, instamos al cumplimiento de las Recomendaciones presentadas por la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer, particularmente las de los incisos 118 y 124⁶¹, en los cuales se destaca la importancia de fortalecer la protección de los derechos de las mujeres amenazadas por la violencia, ampliar la documentación de las violaciones de esos derechos, garantizar la debida justicia y aplicar plenamente los Principios Rectores de Desplazamientos Internos a las mujeres, jóvenes y niñas en situación de desplazamiento y retorno.

^{61/} En el Anexo 1 de este Informe, ver las “Recomendaciones de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, sus causas y consecuencias”, como resultado de su misión en Colombia (2001).

Impacto del confinamiento en las vidas de las mujeres¹

“Los montes no tienen llave, ni murallas los caminos”²

INTRODUCCIÓN

Este capítulo es el primer resultado de una investigación que tiene como objetivo hacer una descripción de las principales características del confinamiento y sus consecuencias en las vidas de las mujeres. La información aquí incluida es producto del trabajo sobre terreno en zonas del país que sufren periódicamente episodios de confinamiento: el Catatumbo, las riberas del medio y bajo Atrato, el sur de Bolívar y el valle del río Cimitarra³.

El confinamiento es una estrategia de guerra utilizada por los grupos armados –legales e ilegales– que pretende obtener el control sobre los recursos económicos y las relaciones sociales de las zonas en disputa, a través del encierro o aislamiento de poblaciones. En procura de este objetivo, los grupos armados limitan la movilización de las personas por sus territorios, restringen la adquisición y circulación de alimentos, medicinas y combustibles e intervienen y regulan la vida cotidiana de las comunidades. Estas prácticas diversas de control poblacional, territorial y socioeconómico han sido también llamadas bloqueos, encajonamientos o sitios.

^{1/} Este capítulo fue elaborado por el equipo del Proyecto Pasos como resultado de una investigación realizada en coordinación con la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes), con el apoyo de la Consejería en Proyectos (PCS). El Proyecto Pasos participó en esta investigación en representación de la Mesa de trabajo “Mujer y conflicto armado”. Los análisis expuestos a continuación deben ser considerados como preliminares, ya que el estudio aún se encuentra en curso.

^{2/} De la canción “Las olas de la mar” de Cayetano Camargo, cantada por Martina Camargo del grupo Alé Kumá (Cantaoras de música tradicional del Caribe y el Pacífico colombianos).

^{3/} Quedan por explorar las características del confinamiento en otras regiones del país donde ha sido reportada la utilización de este mecanismo como la Sierra Nevada de Santa Marta, Montes de María, Putumayo, Caquetá, Sucre, Huila y Tolima.

El confinamiento no es un fenómeno reciente, en diferentes momentos del conflicto armado colombiano el confinamiento y otros mecanismos de control, como las detenciones masivas de población civil⁴, han sido parte integral de las políticas de seguridad de los gobiernos colombianos. En la década de 1980, el proceso de surgimiento y fortalecimiento de los grupos paramilitares en la parte sur del Magdalena medio⁵ mostró el impacto de la estrategia de “tierra arrasada” que combinó prácticas de aislamiento poblacional con asesinatos selectivos, masacres, expropiación violenta de tierras y repoblamiento. Al respecto, el historiador Carlos Medina dice:

En 1983, el Ejército en acción combinada con los grupos de Autodefensa, bombardea y destruye la Corcovada, considerada una “aldea mameyta”⁶. El asesinato de campesinos se dio acompañado de una política de “tierra arrasada” que destruyó prácticamente la economía de la región, a tal grado, que los que lograron sobrevivir a la acción militar, murieron por los estragos del hambre o se vieron forzados a emigrar⁷.

En la actualidad, los grupos armados –incluyendo la fuerza pública– imponen una serie de restricciones que pretenden el sometimiento de la población civil. Las comunidades campesinas, afrocolombianas e indígenas de varias regiones del país ven coartada la satisfacción de sus necesidades básicas por las disposiciones de una compleja red de control militar.

Es evidente que los impactos más graves los sufren las personas que no participan de las hostilidades. Esta estrategia de aislamiento y limitación produce la destrucción de las economías locales, situación que afecta en mayor medida a la población civil, obligada a mantenerse en sus territorios bajo el dominio y las condiciones impuestas por los actores armados, o bien abocada a internarse en las montañas, huyendo de las acciones militares y sobreviviendo en pésimas condiciones.

Después de regresar del Éxodo campesino en el 98, la cosa se puso más dura. No podíamos dormir tranquilos porque en cualquier momento había que salir corriendo pa'l monte, algunas noches llegamos a dormir en la montaña de pensar que podían llegar los paracos⁸ y matarnos o quemarnos las casitas. Al final nos tocó irnos unos meses a la selva, con niños y trasteo y todo, eso fue realmente muy duro. Allá no teníamos nada que comer y tampoco podíamos comprar porque las carreteras las tenían bloqueadas⁹.

^{4/} Ver capítulo: “Detenciones masivas en Colombia: Voces de mujeres”, elaborado por el Proyecto Pasos y publicado en este Informe.

^{5/} La subregión sur del Magdalena medio comprende los municipios de Puerto Salgar, La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Nare, Puerto Triunfo, Puerto Berrio, Maceo y Caracolí. Esta clasificación fue tomada de la Comisión Andina de Juristas, *Informes regionales de derechos humanos: nordeste antioqueño y Magdalena medio*, Bogotá, 1993, p. 75.

^{6/} Es alusión peyorativa que significa comunista, ya que a los miembros del Partido Comunista en Colombia se los ha llamado “mameytos”. Carlos Medina Gallego, *Autodefensas, paramilitares y narcotráfico en Colombia*, Bogotá, Editorial Documentos Periodísticos, 1990, p. 136. Citado por la Comisión Andina de Juristas, *op. cit.*, p. 91.

^{7/} *Idem*.

^{8/} “Paraco”: palabra con la que se designa a los paramilitares.

^{9/} Entrevista a mujer expulsada violentamente del sur de Bolívar, 2004.

Los niveles de intensidad en la aplicación de la estrategia del confinamiento varían. Por ejemplo, las limitaciones de alimentos, medicinas y combustibles, entre otros productos, cambian de acuerdo con las dinámicas de la confrontación. En el contexto de esta investigación, hemos observado que, a mayor consolidación de la hegemonía de un actor armado, se reduce la intensidad de los bloqueos económicos y las restricciones a la movilidad. Esta disminución no alivia la presión sobre la población civil, por el contrario, en las zonas de control paramilitar los impuestos obligatorios se incrementan, el terror se mantiene y la regulación de la vida cotidiana se extiende.

La Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes) caracteriza dos tipos de confinamiento: en el primero, de orden cerrado, el nivel de intensidad de los controles es agudo y afecta al conjunto de la población; en el segundo, de orden abierto, ciertas prácticas de control ceden y se aplican sólo contra algunos habitantes¹⁰. Los dos son utilizados de manera sucesiva y gradual, según las variaciones en la dinámica local del conflicto armado.

El confinamiento de poblaciones –el conjunto de prácticas que conlleva y sus diversos niveles de intensidad– puede ser considerado la cara inversa del llamado desplazamiento forzado. Ambas son prácticas de guerra que afectan directamente a la población civil y debilitan o rompen el tejido social. En ese sentido, las comunidades que se mantienen en sus territorios, o bien circulando próximos a ellos, están en alto riesgo de ser expulsadas violentamente al cambiar los intereses y estrategias militares de los grupos armados.

En el curso de esta investigación hemos identificado que los intereses de los actores armados para aplicar la estrategia del confinamiento tienen relación con la dinámica particular del conflicto armado en las regiones. Entre las motivaciones más importantes están: la necesidad de mantener la población como fuerza de trabajo para la recolección de la hoja de coca, evitar que la información sobre la situación e impacto de las confrontaciones se difunda e impedir que el enemigo conozca su posición a través de la información extraída a los civiles.

A continuación presentamos las características más relevantes de la estrategia del confinamiento de poblaciones y sus consecuencias en las vidas de las mujeres.

DESPLAZAMIENTO FORZADO¹¹ Y CONFINAMIENTO: DOS CARAS DE LA GUERRA

El destierro de población ha sido uno de los aspectos de mayor análisis en la dinámica del conflicto armado colombiano. La salida masiva de personas expulsadas violentamente de las zonas de

^{10/} Codhes, “Presentación de los resultados preliminares del proyecto de investigación sobre la caracterización del confinamiento en el conflicto armado colombiano”, reunión del Proyecto Pasos, Codhes y PCS, agosto 27 de 2004, texto en proceso.

^{11/} En este documento usamos la expresión comúnmente aceptada de “desplazamiento forzado”, aunque compartimos la reflexión que hace Alfredo Molano sobre las limitaciones de la misma con respecto a la palabra “destierro”: “Desplazarse es cambiar de lugar, casi plácidamente y casi por voluntad propia. Al desplazamiento lo estudia la física o, como última concesión, la demografía. El destierro es otra cosa. Es, como lo sabe y lo grita el que lo vive, un “desentierro”, un brutal corte de la raíz que se hunde en el pasado y que dice quién se es, para dónde se mira y hacia dónde se va. Por eso las mujeres negras siembran el

confrontación generó una discusión nacional sobre los costos humanos y financieros de la guerra. El problema del desplazamiento forzado llegó incluso a ser objeto de política pública en un intento de mitigar la crisis humanitaria creada por el destierro de millones de personas¹².

Varios estudios sobre el desplazamiento forzado son enfáticos en señalar que la mayor parte de la población expulsada está compuesta por grupos altamente vulnerables a sufrir el impacto de la violencia: niños y niñas, adultos mayores y mujeres. La investigadora Donny Meertens, en su estudio sobre este problema en Bogotá y Soacha, señala la importancia de adelantar análisis diferenciales para comprender de manera sistemática los impactos del conflicto armado en la población. Estos análisis diferenciales muestran la condición crítica de las mujeres en situación de desplazamiento y la poca atención que el Estado colombiano ha brindado a sus necesidades particulares.

En Colombia, la violencia y el desplazamiento forzado tienen efectos diferenciados sobre hombres, mujeres, niños y grupos étnicos. Desde el momento de la destrucción de vidas y bienes hasta las estrategias de supervivencia y la paulatina reconstrucción de sus proyectos de vida, es decir, a lo largo de las sucesivas etapas del desplazamiento, estos diferentes grupos poblacionales tienen en común la violación a sus derechos generales, pero se diferencian en cuanto a la especificidad de sus vulnerabilidades, necesidades de protección y atención, y potencialidades para la reconstrucción de sus proyectos de vida¹³.

Un aspecto menos visible del conflicto armado colombiano es el confinamiento. En el desarrollo de esta investigación hemos encontrado que el desplazamiento forzado y el confinamiento tienen una relación directa. Según la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, desde 2003 se ha reducido el desplazamiento forzado, mientras los casos de confinamiento se hacen más frecuentes:

... durante los primeros nueve meses de 2003 una población aproximada de 175.270 personas se desplazó dentro del territorio nacional por situaciones de violencia asociadas al conflicto armado, lo que representa una disminución del 49% con respecto al mismo período de 2002. Codhes sostiene que la contracción de la cifra de desplazamiento es un hecho complejo que se explicaría en la ocurrencia simultánea de diversos factores asociados a la reestructuración del conflicto, a la apropiación estratégica del territorio y a la economía política de la guerra¹⁴.

La reducción del número de personas expulsadas de sus territorios a causa de la violencia no es resultado de una disminución en la intensidad de las confrontaciones. Por el contrario, evidencia la puesta en práctica de otras estrategias de control distintas al desplazamiento forzado.

El encierro de poblaciones oculta los procesos de desplazamiento forzado interveredal que no llegan a las cabeceras municipales. Esta situación crea serias limitaciones para la intervención de

ombligo de sus recién nacidos en la tierra donde parieron". Citado de: "Pero cuanto más los oprimían, ellos crecían y se propagaban más", en: *Palimpsestus*, No. 2, Bogotá, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia, 2002, p. 17.

^{12/} La Ley 387 de 1997 habla de "Medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.

^{13/} Donny Meertens, *Encrucijadas urbanas*, Bogotá, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur), 2002, p. 9.

^{14/} Codhes, *Boletín informativo de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento*, año 7, número 46, Bogotá, 10 de diciembre de 2003, p. 1.

organismos de atención humanitaria, organizaciones de derechos humanos y centros de investigación sobre el conflicto. Además, obstruye el conocimiento de este problema y hace invisible el confinamiento, con sus implicaciones socioeconómicas y sus efectos sobre el ejercicio y goce de los derechos. Mientras los desplazamientos forzados son registrados –en contadas ocasiones– en los medios de comunicación, el confinamiento es una estrategia del conflicto armado que no es visible en los mismos.

El encierro de poblaciones se implementa en zonas donde interactúan diversos factores como la presencia histórica de grupos guerrilleros, conflictos agrarios irresueltos, establecimiento de economías de enclave¹⁵, intereses económicos internacionales en los recursos naturales y abandono estatal. Estos aspectos configuran una dinámica particular de intensificación del conflicto donde el confinamiento se usa con mayor frecuencia como un mecanismo de control territorial.

La estrategia de confinamiento en las zonas de estudio es utilizada en mayor medida por los paramilitares y por el Ejército Nacional. Se sabe que el control poblacional, territorial y socioeconómico por parte de la guerrilla es implantado mediante normas que regulan la movilidad de la población civil limitando la salida de familias enteras hacia los cascos urbanos, aunque a este respecto no contamos con información detallada porque este caso no se presenta en las zonas seleccionadas para la realización de esta investigación.

BLOQUEOS ECONÓMICOS: RESTRICCIONES DE ALIMENTOS Y MEDICINAS

El bloqueo económico es una de las prácticas más frecuentes en una situación de confinamiento. Este control desarticula la economía local y regula las relaciones económicas mediante el ejercicio de la violencia. Los circuitos históricos de intercambio económico de poblaciones campesinas, indígenas y afrocolombianas son fracturados por la acción restrictiva de los grupos armados.

El control sobre los productos indispensables para la subsistencia de las comunidades se ejerce como herramienta de debilitamiento de la que es considerada “base social del enemigo”. Una parte importante de las comunidades que habitan zonas disputadas entre guerrillas, militares y paramilitares se ven enfrentadas a situaciones de bloqueo de mercancías que afectan las relaciones económicas entre los cascos urbanos y las áreas rurales. Estas prácticas de control reconfiguran las relaciones comerciales, operando mecanismos de poder que le permiten a un actor armado la concentración de capital –a manera de monopolio– sobre la circulación de productos y bienes en las regiones.

Por ejemplo, en el valle del río Cimitarra, el control de las relaciones comerciales consiste en una red de retenes sobre las únicas vías de acceso: los brazos del río y la carretera. En estos puestos de vigilancia, la entrada y la salida de productos pasa por una estricta inspección y tributación. Los habitantes rurales de esta zona del Magdalena medio sólo pueden adquirir ciertos productos y

^{15/} Las economías de enclave se caracterizan por extraer recursos naturales como el petróleo, el oro y algunos cultivos agroindustriales como el banano. Estas industrias obtienen grandes capitales pero no generan formas de inversión y participación social que distribuyan los beneficios en las regiones que explotan. Este tipo de economías genera enormes desigualdades sociales y frecuentes disputas por la tenencia de la tierra.

en pequeñas cantidades, son forzados a comprar en determinadas tiendas o graneros, deben presentar a los paramilitares las facturas de compra y, además, un certificado aprobatorio del puesto de control del Ejército Nacional. Sobre las facturas de compra, los paramilitares calculan un impuesto que asegura el permiso para ingresar los mercados y las medicinas.

Asimismo, quienes venden sus productos en los cascos urbanos deben pagarle a estos grupos un tributo que garantiza la autorización para su comercialización: para poder ingresar las mercancías, los tenderos y comerciantes rurales se ven obligados a pagar un impuesto del 10% o 20% sobre el valor de los productos y a pagar anualmente un permiso de funcionamiento. Estas normas encarecen los precios de los alimentos, aumentando las dificultades para adquirirlos.

En las regiones donde hay cultivos de uso ilícito, a red de control de los grupos armados delimita más estrictamente el ingreso de insumos para el procesamiento de la base de coca: cemento, gasolina, cal, químicos, abonos y herbicidas. Estos artículos deben pagar un alto impuesto y su mercadeo está –en la mayor parte de las zonas de estudio– en manos de los grupos paramilitares.

Los controles permiten a los grupos paramilitares concentrar grandes capitales y les aseguran recursos no sólo para dominar la esfera económica, sino para intervenir en el entramado de relaciones sociales de las comunidades.

Uno de los controles de mercancías que afecta profundamente a las poblaciones es la restricción de alimentos. En los retenes, los grupos armados revisan los mercados, controlan el número y tipo de productos y, en ocasiones, confiscan algunos de ellos. En el caso de la zona rural de San Pablo, sur de Bolívar, sólo está permitido comprar entre 150.000 y 200.000 pesos por núcleo familiar una vez al mes. Es importante señalar que este monto es escaso en zonas de economía de enclave y de producción cocallera, donde los productos básicos de la canasta familiar pueden triplicar los precios de las ciudades principales. Además, los compradores deben pagar un flete de transporte hacia el área rural, que puede duplicar el costo de los mercados.

Las restricciones en la cantidad y tipo de alimentos no contemplan el tamaño de las familias, ni las necesidades nutricionales específicas de niños, niñas, mujeres en gestación o lactantes y adultos mayores. Las mujeres son intensamente afectadas por estas restricciones porque, al ser ellas quienes tradicionalmente se ocupan de la preparación y distribución de los alimentos, tienen que enfrentar la escasez y precariedad de la oferta alimentaria.

Por la orilla del río se vivió una experiencia con una señora. Ella traía tres bolsas de leche y tenía cinco niños. ¡Imagínese, tres bolsas de leche para cinco niños! Y los paramilitares le dijeron que no, que sólo podía pasar una bolsa de leche, y ella les decía: 'Pero el médico me manda que les de leche a los niños', y se le enojaron. A lo último le dijeron que no buscara que la mataran, la sacaron de la lancha, la cogieron y se la llevaron. La iban a matar por eso, por tres bolsas de leche. A lo último los niños empezaron a llorar y le dijeron a la mujer que por los niños no la mataban, pero que eso era lo que ella estaba buscando¹⁶.

Los alimentos con mayor restricción son harina, sal, leche, sopas instantáneas, complementos vitamínicos, carne y enlatados.

A veces comíamos sólo arroz o yuca. Entre vecinos nos ayudábamos, el que tenía su cultivo le daba a los otros, pero no alcanzaba. La gente se desesperaba porque muchos tenían niños chiquitos y ellos también

^{16/} Entrevista a mujer habitante del valle del río Cimitarra, 2004.

pasaban hambre. Eso nunca se había visto por allá, porque, a pesar de que éramos pobres, la comida siempre estaba¹⁷.

La situación de bloqueo alimentario se agudiza en las zonas de retorno de población expulsada violentamente. Por ejemplo, en el Catatumbo, las comunidades abandonaron sus siembras y animales cuando fueron desalojadas, y al regresar encontraron sus casas saqueadas, los cultivos destruidos y un intenso desabastecimiento por el control paramilitar.

No había comida suficiente para nadie, sólo comían plátano, tampoco había especies menores (...) algunas escuelas del Catatumbo tenían convenios con el Bienestar Familiar y les daban el almuerzo. La mayoría de los niños que iban a la escuela era porque de verdad no tenían nada que comer sino esa sola comida en el día, entonces se empezaban a presentar otros problemas, porque de una familia de ocho niños, cuatro iban a la escuela y cuatro no, cuatro comían y los otros no¹⁸.

De la misma manera que ocurre con los alimentos, el bloqueo de medicinas sólo permite el ingreso, en pequeñas cantidades, de analgésicos. Se prohíbe tajantemente la entrada de suero, dextrosa, anticonceptivos, antibióticos y elementos quirúrgicos. Esta situación dificulta la atención médica y atenta contra la vida de las personas que habitan en estas zonas¹⁹.

Angie tenía tres años. De ojos inmensos sobre la nariz respingada. Amaneció muerta el día de San Ignacio, sábado 31 de julio. Era la segunda mañana del encuentro nacional e internacional en la cuenca del río Cimitarra. La abuela, María Adela, de 40, clamaba desde las vísceras que le dejáramos ver a la niña. Al verla muerta se desmayó. Angie murió de infección intestinal. La noche del viernes no había medicina en ninguna parte. La abuela traía dos gallinas para venderlas en Puerto Matilde y pagar el viaje hasta el hospital de Yondó a dos horas de lancha. La enfermedad no dio tiempo. Por la cuenca del Cimitarra está prohibido tener droga de farmacia porque podría llegar a la guerrilla²⁰.

En casos de emergencia médica, el aislamiento geográfico, el control de los grupos armados sobre las vías de comunicación, la inexistencia de centros rurales de atención en salud, el bloqueo de medicamentos y los recurrentes ataques armados contra la misión médica hacen imposible el goce del derecho a la salud. “En el 2003 hubo una epidemia de fiebre amarilla y no había forma de llegar hasta allá, ni de que la gente saliera a los cascos urbanos, porque había retenes paramilitares en todo el camino. Hubo lugares a donde no se pudo ingresar vacunas²¹.”

El bloqueo de medicamentos afecta gravemente a las mujeres. En la zona del Catatumbo no se permite el ingreso de anticonceptivos a las veredas, lo cual dificulta a las mujeres el libre ejercicio de su sexualidad, impidiéndoles evitar embarazos no deseados. Asimismo, el acceso a controles prenatales y la atención al parto son nulos, y cualquier complicación durante el embarazo puede poner en riesgo la vida de la madre y de su bebé.

^{17/} Entrevista a mujer en situación de desplazamiento del Catatumbo, 2004.

^{18/} Entrevista a una funcionaria de una organización medioambiental, 2004

^{19/} En ese sentido, el derecho a la salud de las personas –reconocido en el artículo 12 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales– está siendo claramente vulnerado.

^{20/} Comunicado de Francisco de Roux, S. J., *Pertinentes del Magdalena medio. Angie Catherine y la zona de reserva campesina*, 2 de agosto de 2004.

^{21/} Entrevista a ex funcionaria pública de la región, 2004.

Los exámenes diagnósticos sobre enfermedades de transmisión sexual, citologías, vacunaciones, atención odontológica y ginecológica son impracticables, puesto que –en la aplicación de la estrategia del confinamiento– los grupos armados impiden el desplazamiento de las personas a los hospitales ubicados en los centros urbanos y bloquean el acceso del personal médico al área rural.

En varias de las zonas de estudio, estas restricciones para acceder al servicio médico sólo han sido moderadamente atendidas por la Cruz Roja Internacional, organización que puede tener acceso esporádico a algunas de las poblaciones sitiadas.

FUMIGACIONES: AGUDIZACIÓN DE LA CRISIS ALIMENTARIA

En una parte importante de las zonas donde realizamos la investigación es significativa la presencia de cultivos de hoja de coca. La mayoría son pequeños productores cuyas parcelas no superan las dos o tres hectáreas. Las familias campesinas optan por este cultivo, porque no hay infraestructura eficiente para sacar otros productos agrícolas y los precios de estos no son adecuados. Sin embargo, los pequeños sembrados de coca no son tan rentables y sólo permiten un modesto sostenimiento. “Los observadores locales estiman que el tamaño mínimo necesario para que un cultivo de coca permita a su dueño capitalizar es de 20 hectáreas. Si es inferior, el cultivador escasamente logra pagar el trabajo y los insumos y no consigue escaparse al circuito del ‘endeude’ que se paga con las cosechas, en el que ganan los comerciantes”²².

Los costos para la producción de la coca se incrementan debido al control de los actores armados sobre la cadena de cultivo y comercialización de hoja y pasta de coca²³. Estos grupos perciben ganancias mediante el cobro de tributos a los campesinos, estableciendo impuestos al ingreso de insumos, el número de hectáreas cultivadas, la cantidad de trabajadores o “raspachines” empleados y el gramaje vendido. Además, definen los compradores “autorizados” por ellos y controlan los precios del producto.

Aunque en estas zonas algunos campesinos mantienen huertas de pancoger, o cultivos para el consumo familiar, y otros continúan sembrando productos tradicionales como arroz, café, maíz y algodón, la expansión del cultivo de coca ha ocasionado que se reduzca considerablemente la siembra de alimentos. Por tal razón, las comunidades dependen del comercio con los cascos urbanos y son más vulnerables a los efectos de los bloqueos económicos realizados por los grupos armados.

La situación de inseguridad alimentaria que viven estas comunidades se ve agravada por la política antinarcóticos, que tiene como componente fundamental las fumigaciones aéreas con glifosato y otras sustancias tóxicas.

A partir de 1994, el entonces presidente de la República, Ernesto Samper Pizano²⁴, decidió intensificar la erradicación forzosa de cultivos de coca mediante las fumigaciones aéreas en extensas

^{22/} Alejandro Reyes Posada. “La erradicación de cultivos: un laberinto”. En *Análisis Político*, No. 24, Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (Iepri), Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1995, p. 68.

^{23/} *Ibid.*, pp. 68-69.

^{24/} Presidente de Colombia durante el período 1994-1998.

áreas del país, tal como lo había prometido al gobierno estadounidense²⁵. Los sucesivos gobiernos colombianos han mantenido esa misma política y la han intensificado, aunque demuestra ser ineficaz para la disminución de cultivos y genera enormes costos económicos, ecológicos y humanos²⁶. Las fumigaciones aéreas se han realizado principalmente en zonas que históricamente han sido controladas por la guerrilla, y forman parte integral de la política contrainsurgente del Estado colombiano²⁷.

Las zonas del Catatumbo y el sur de Bolívar han sido fumigadas desde el aire durante varios años consecutivos. Las aspersiones aéreas de herbicidas no destruyen únicamente los cultivos de coca, sino que eliminan los productos de pancoger, enferman y matan los animales, contaminan las fuentes de agua y afectan la salud de las personas.

Otro de los problemas es el del agua, todos los caños se contaminan, los pescados se mueren y uno tiene que tomársela porque hay veces que los paramilitares ponen problema hasta para entrar una bolsa de agua²⁸.

Antes de las fumigaciones cosechábamos el maíz, el arroz, la yuca, el plátano, la auyama, la patilla, papaya, de todo, y vivíamos bien, pero ahora estamos apurados para la platica de la comida porque no se consigue²⁹.

Esta es una región muy rica... no pensamos que fuera a haber hambre, desplazamiento, no pensamos que fuera a haber epidemias por lo de las fumigaciones. Ha habido niños deformes, mujeres embarazadas con fetos malformados, rasquiña en el cuerpo y se nos cae el pelo³⁰.

Los graves problemas de inseguridad alimentaria generados por las fumigaciones se agudizan en las regiones de confrontación armada, especialmente en poblaciones que se encuentran confinadas. Los períodos de fumigación están acompañados de operaciones militares, durante las cuales las restricciones al comercio y las limitaciones a la movilidad se incrementan.

Después de las fumigaciones no se conseguía ni un tomate, imagínese, no había casi nada que comer y a uno le tocaba arreglárselas con lo que hubiera, tocaba cocinar lentejas sin guiso, yuca o plátano solos. Hay días en que si se desayuna no se almuerza y si se almuerza no se come³¹.

Para resistir la crisis alimentaria, las comunidades han desarrollado propuestas de erradicación manual y sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito. Sin embargo, estas estrategias han dado pocos resultados, porque los nuevos productos también son fumigados dejando sin alternativas a la población.

Aquí la gente está pensado en cultivar otras cosas diferentes a la coca, pero con qué ánimos usted siembra arroz o tomate si luego fumigan y

^{25/} Alejandro Reyes P., *op. cit.*, p. 66.

^{26/} Ricardo Vargas Mesa, *Fumigación y conflicto. Políticas antidrogas y deslegitimación del Estado en Colombia*, Bogotá, Tercer Mundo Editores - Transnational Institute - Acción Andina, 1999, pp. 207-208.

^{27/} *Ibid.*, p. 76.

^{28/} Entrevista a mujer habitante del sur de Bolívar, 2004.

^{29/} Entrevista a mujer habitante del valle del río Cimitarra, 2004.

^{30/} Entrevista a mujer habitante del sur de Bolívar, 2004.

^{31/} *Idem.*

lo pierde todo. Lo que le toca a uno es volver a sembrar coca y tratar de conseguir algo de plata para poder comer³².

Las fumigaciones tienen efectos nocivos sobre la salud de las personas. En algunas veredas, las mujeres nos han contado de la aparición de enfermedades que antes no existían y que ellas relacionan con la contaminación ambiental generada por los químicos utilizados para destruir los cultivos de coca.

El año pasado con las fumigaciones se murieron todos los animales de por acá. Se murieron marranos, gallinas y hubo personas intoxicadas y hubo personas que se murieron, sí señor, niños, mujeres que tuvieron abortos³³.

Cuando fumigan uno se enferma, no le dejan pasar la droga porque dicen que la droga es para la guerrilla. Los que sufrimos somos nosotros los pobres, nosotros somos los que estamos sufriendo esta amargura que tenemos tan horrible³⁴.

A pesar de que muchas organizaciones sociales, ambientales y de derechos humanos han demostrado los graves efectos de la fumigación aérea, el gobierno nacional continúa utilizándola, en especial en zonas donde sus consecuencias se exacerban por la estrategia del confinamiento de poblaciones impuesta por los actores armados. En otras palabras, las prácticas de confinamiento no se limitan al bloqueo económico, al control de los caminos y cultivos, sino que pueden incluir serias limitaciones de acceso y disfrute del agua y el aire.

RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD: UNA REDUCCIÓN DEL TERRITORIO

Junto al bloqueo económico, las restricciones a la movilidad son una práctica usual en la estrategia del confinamiento. Esta limitación a la circulación de habitantes entre veredas, cascos urbanos y ciudades es parte fundamental del control estratégico de los actores armados sobre el territorio.

Las restricciones a la movilidad se realizan con intensidades distintas. Cuando el nivel de las confrontaciones es alto, es decir, durante la etapa de avance y consolidación de un actor armado, es frecuente que el paso por las carreteras y los ríos esté completamente prohibido. Este nivel de aguda restricción incluye la limitación de transitar por las áreas de cultivo, recolección y caza, lo cual trae como consecuencia una mayor imposibilidad de conseguir alimentos.

Nos bloquearon durante nueve días, nueve días demoramos bloqueados allá sin que nadie pudiera entrar ni salir, porque los paramilitares se pusieron en la colina a la entrada del cerro para bajar a las dos veredas. Además la comida que teníamos tocó entregársela a ellos. Nosotros comíamos pura yuca y plátano porque no había más³⁵.

Se llevaron el ganado, lo que encontraban iban arrasando pensando que todo era para la guerrilla y resulta que era de los pobres campesinos que vivíamos aquí³⁶.

^{32/} *Idem.*

^{33/} Entrevista a mujer habitante del valle del río Cimitarra, 2004.

^{34/} *Idem.*

^{35/} Entrevista a mujer en situación de desplazamiento del sur de Bolívar, 2004.

^{36/} *Idem.*

Antes de las restricciones a la movilidad impuestas por los grupos paramilitares en el medio Atrato, la alimentación de las familias afrocolombianas era muy variada. Casi todos los productos de sus dietas los suministraba la pesca y sus sembrados. Al ir a sus colinos³⁷ a buscar un racimo de plátano o una mata de yuca, los hombres afrochocoanos aprovechaban para traer carne de monte, venado, tatabro, guagua o pescados de río que las mujeres también capturaban mediante copones y trampas. Asimismo, creaban formas de intercambio con los vecinos para proveerse de algunos cultivos o animales que el grupo familiar no producía. Este tipo de relaciones socioeconómicas tradicionales y de autonomía alimentaria se quiebra por las restricciones a la movilidad de la estrategia de confinamiento.

Después de imponer el nivel más intenso de restricciones a la movilidad, los grupos armados ponen en acción una serie de limitaciones selectivas que sólo se aplican contra ciertos habitantes de las zonas. Este tipo de impedimentos afecta en mayor medida a hombres y mujeres líderes de las comunidades, que ven su trabajo organizativo y político diezmado y su vida amenazada.

En las poblaciones que son confinadas, las mujeres participantes en las Juntas de Acción Comunal, en los Cabildos indígenas y en los Consejos Comunitarios son perseguidas por su trabajo, y algunas de ellas se ven obligadas a no asistir a reuniones, por el miedo a ser capturadas o asesinadas en los retenes.

A las mujeres líderes les toca muy difícil, porque aquí se vivió la experiencia de la presidenta de la Junta de Acción Comunal que fue matada por los paramilitares. Y ahora a las que participamos nos toca, porque los hombres tienen más problemas con la guerrilla y los paramilitares, cuando no es el Ejército. Igual a nosotras también nos molestan³⁸.

La participación política de las mujeres en organizaciones comunitarias y sociales está seriamente afectada. A pesar de la persecución, en las zonas de estudio los liderazgos femeninos han entrado a jugar un papel importante en procesos de resistencia e interlocución frente a los grupos armados. Sin embargo, asumir este papel también ha puesto a las mujeres en alto riesgo.

Otro aspecto relevante en el control de la movilidad es el bloqueo a la comercialización de combustibles. La gasolina es un elemento fundamental para el funcionamiento de los medios de transporte terrestre y fluvial, que, debido al control de los actores armados, se encarece, imposibilitando el tránsito de la población.

La restricción de la movilidad significa para las comunidades afrocolombianas, indígenas y campesinas la ruptura de las formas más importantes de construcción cotidiana de una sociedad: las relaciones familiares y socioeconómicas y la apropiación cultural del territorio.

^{37/} Los colinos en el litoral Pacífico son lotes de cultivo, por lo general sembrados con plátano. Jaime Arocha, "Muntu y Ananse amortiguan la diáspora afrocolombiana", en *Palimpsestus*, No. 2, Bogotá, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia, p. 95.

^{38/} Entrevista a una mujer líder de una organización en el valle del río Cimitarra, 2004.

El miedo es la repercusión psicológica, cultural e institucional de la violencia. Se trata de una respuesta a la desestabilización de las instituciones, a la exclusión social, a la ambigüedad y la incertidumbre de los individuos. En América Latina existe una cultura del miedo latente, y a veces declarada, que ha alcanzado dimensiones institucionales inducida por una violencia indiscriminada pero sistemática; violencia que a menudo se gesta en los propios aparatos del Estado o se organiza desde las mismas autoridades y se reproduce en el seno de las fuerzas del orden³⁹.

EL MIEDO: HERRAMIENTA DE CONTROL SOCIAL

El miedo es uno de los instrumentos más efectivos de control social utilizados por los grupos armados legales e ilegales. En las regiones donde las confrontaciones tienen mayor intensidad, la guerrilla, los militares y paramilitares, establecen, por medio del temor, un código que regula la vida cotidiana. Este ejercicio de violencia permite fortalecer la dominación sobre territorios y personas, normalizando comportamientos y actividades.

Aquí a la gente le da mucho miedo hablar de las cosas que pasan, porque uno es el que paga las consecuencias. Yo puedo contar los abusos que ellos [los paramilitares] hacen, denunciar los bloqueos y todas las demás cosas; pero si ellos se enteran, yo soy la que me gana un problema, porque si uno hace mucho alboroto, ya sabe lo que le puede pasar⁴⁰.

Este control sobre la población civil se implanta mediante dos prácticas: por una parte, la coerción real basada en acciones de violencia física y psicológica y, por otra, la amenaza constante de repetir el uso directo de la represión. Ambas prácticas tienen como consecuencia una sujeción síquica y corporal que se expresa en el temor cotidiano a transitar por los caminos, a relacionarse con los vecinos y amigos, a hablar, a entablar relaciones amorosas con quien se elija, a alejarse de los cascos urbanos, a ir a cultivar, a pescar, a crear organizaciones, es decir, a vivir.

Hay una amiga que tiene una parcelita por allá arriba y ella me dice “cuando usted quiera yuca vaya y recoja”, yo voy pero luego allá y, si no he dicho cinco veces el Salmo 91, no es nada. Y de para acá también, porque me da miedo. Yo me he encontrado a los “paras” en el camino y es la psicosis de que de pronto le van a preguntar y uno es muy temeroso de eso. Le empiezan a preguntar si uno ha visto a los otros, y si uno se pone nervioso piensan que de pronto uno les está ocultando algo. ¿Pero cómo hacer para no sentir ese miedo?⁴¹.

En el confinamiento el miedo se agudiza, es una herramienta útil para el control de la movilidad de las personas y la vigilancia sobre los espacios. Aunque los retenes de los grupos armados no

^{39/} Dirk Kruijt y Kees Koonings, “Introducción: la violencia y el miedo en América Latina”, en *Las sociedades del miedo. El legado de la guerra civil, la violencia y el terror en América Latina*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2002, p. 37.

^{40/} Conversación con una mujer habitante de la zona rural del sur de Bolívar, 2004

^{41/} Entrevista a mujer habitante de la zona rural del sur de Bolívar, 2004

sean constantes, la posibilidad del encuentro obstruye la relación de las comunidades con sus territorios. Esta limitación favorece la crisis alimentaria, destruye las relaciones entre parientes, acaba con las redes comerciales y desarticula las comunicaciones con el exterior. En este contexto, los paramilitares fortalecen su hegemonía.

En la región había muchas organizaciones sociales porque allá la gente siempre había sido muy unida. La mayoría de los que estábamos en las organizaciones éramos campesinos que nos asociábamos para reclamar la titulación de las tierras y el derecho a la vivienda. Cuando llegaron los 'paras', ellos dijeron que nosotros éramos de izquierda y que ayudábamos a la guerrilla. Empezaron a señalarnos, la gente se asustó y unos tuvieron que irse, algunos salieron para Venezuela y otros huyeron a la selva para esperar que la cosa se calmara; pero muchos no pudieron volver⁴².

Es particularmente grave la situación de las mujeres, que conviven con el miedo constante de ser víctimas de violencia sexual y debido a ello coartan su movilidad. Algunas mujeres han presenciado o saben de violaciones, abusos y chantajes sexuales que son realizados públicamente como actos ejemplarizantes y de retaliación. Los casos de violencia sexual y de género contra las mujeres son denunciados en muy pocas ocasiones, en especial por la vergüenza que causa el hecho y por el temor de ser objeto de nuevas represalias.

La otra vez llegaron a una casa, al señor lo amarraron, le cogieron a la señora y a una hija y las violaron delante del esposo y los otros hijos. Ella dice que: 'poner la denuncia y decir que el Ejército hizo eso conmigo es como decir que yo voy a buscar el camino hacia la muerte, porque si yo hago eso, no puedo volver a salir del pueblo'⁴³.

Si a uno de mujer la encuentran por un camino la cogen, la golpean, la maltratan, y muchas veces, si uno de mujer se descuida, la tratan de coger a uno y abusar de uno. Ya han tratado de coger muchas mujeres a la fuerza para hacer uso de ellas, porque ellos dicen que cómo con la guerrilla sí y con ellos no⁴⁴.

El temor produce consecuencias graves en la subjetividad de las personas que, al sentirse vigiladas continuamente, están sometidas a grados altísimos de tensión. En zonas rurales del sur de Bolívar, algunas mujeres nos contaron que padecen enfermedades del colon debido al miedo que les produce tener que salir al campo a "hacer sus necesidades".

Le toca a uno ir al monte a hacer su necesidad, entonces yo siempre me llevo a mi esposo, porque ¡Dios mío! me da miedo que esté un grupo [armado] ahí escondido esperando. Yo debo tener una inflamación en el colon terrible, usted le pregunta a la gran mayoría de mujeres acá y sufren de problemas de estreñimiento y del colon por ese miedo⁴⁵.

El miedo hace parte estructural del ejercicio del poder armado. Por esta razón, las relaciones sociales fracturadas por el efecto de los sentimientos de angustia y sometimiento son reconfiguradas en beneficio de la ampliación del control de los grupos armados.

^{42/} Entrevista a mujer en situación de desplazamiento de la región del Catatumbo, 2004.

^{43/} *Idem*.

^{44/} Entrevista a mujer habitante del valle del río Cimitarra, 2004.

^{45/} Entrevista a mujer habitante del sur de Bolívar, 2004

MÚLTIPLES VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

El incremento de la violencia sociopolítica genera transformaciones en los papeles que desempeñaban tradicionalmente las mujeres campesinas e indígenas. El asesinato y el amedrentamiento de un gran número de varones por parte de los grupos armados trajo como consecuencia que las mujeres tuvieran que asumir con mayor frecuencia papeles protagónicos en la esfera pública de las comunidades. En la actualidad, son ellas quienes mayoritariamente van a los cascos urbanos, hacen los mercados, se agremian en organizaciones y realizan tareas de interlocución con los actores armados.

En estas comunidades la mujer es el bastión de recuperación de las zonas por varias razones, entre ellas porque es la responsable del cuidado de los hijos y porque es un soporte emocional, afectivo y espiritual. Tanto que, en la región, los hombres sin mujer no sobreviven. Por eso cualquier proceso tiene que pasar necesariamente por las mujeres. Ese cambio en la politización de las mujeres se da también porque a la mayoría de los líderes que son hombres los han matado y podríamos decir que las mujeres se ven casi obligadas a asumir roles más importantes⁴⁶.

Hace cuatro años que llevamos con estos bloqueos económicos, primero fueron los paramilitares, pero últimamente están los militares. Entonces, hubo una dificultad, y desde ese momento se la dedicaron mucho a los hombres, sobre todo porque ellos eran los que salían siempre a merca. A muchos les dio miedo salir por las amenazas o porque no tenían para pagar la vacuna, así que mandaban las mujeres porque se cree que, por lo regular, a las mujeres les dicen menos cosas o les ponen poco problema. Eso ha seguido lo mismo, las vacunas siguen lo mismo y el maltrato con las mujeres es igual⁴⁷.

La participación de las mujeres en escenarios públicos, lejos de contribuir a la disminución de los atropellos de los actores armados, ha ocasionado que la violencia contra ellas se incremente. Cada vez aumentan los casos de mujeres líderes asesinadas, torturadas y violentadas sexualmente por parte de los grupos armados.

En los retenes han matado mujeres. Yo recuerdo que, hace un tiempo, una comerciante y otra señora venían hacia acá. Después de haber pasado el retén fueron vistas por algún miembro de las autodefensas que las señalaban como colaboradoras o auxiliadoras de la guerrilla. En seguida las persiguieron en una lancha y las alcanzaron, a las dos señoras las asesinaron y las botaron al río⁴⁸.

En las zonas que están siendo bloqueadas en el Magdalena medio, los actores armados han tomado una actitud más represiva hacia las mujeres y los controles a los que las someten son cada vez más exhaustivos y denigrantes. En algunos retenes, los paramilitares apartan a las campesinas del resto de personas y las obligan a desnudarse; estos procedimientos –que constituyen formas de violencia sexual contra las mujeres– son practicados frecuentemente por varones armados.

Ahora nos están molestando mucho a las mujeres en los retenes cuando vamos a salir o cuando venimos para acá. A mí me tocó una vez un

^{46/} Entrevista a funcionaria de una organización no gubernamental, 2004

^{47/} Entrevista a un líder campesino del valle del río Cimitarra, 2004.

^{48/} Entrevista a un habitante del valle del río Cimitarra, 2004.

retén de los paramilitares en el que nos hicieron bajar los pantalones hasta las rodillas y agacharnos para ver si llevábamos algo⁴⁹.

[En los retenes] han manoseado a varias mujeres cuando están haciendo sus requisas, argumentando que a la mujer la utilizan para muchas cosas ilícitas, y entonces ellos, en medio de sus requisas, se aprovechan y manosean a las mujeres. Y cuando la gente revira, la argumentación es esa, que ellos ya han detenido a muchas mujeres, que por esto, por lo otro y entonces dicen que tienen que ser estrictos en sus requisas⁵⁰.

En el conflicto armado colombiano y particularmente en las zonas de confinamiento de poblaciones, la violencia sexual y de género se exacerba⁵¹. Las mujeres son víctimas de violaciones y acosos sexuales, son obligadas a realizar trabajos domésticos forzados y estigmatizadas por tener relaciones afectivas con uno u otro de los actores armados.

FORMAS DE RESISTENCIA

Una de las consecuencias más graves del conflicto armado y el confinamiento de poblaciones es la fragmentación del tejido social y de las formas organizativas que tradicionalmente funcionaban en las regiones. Esto ha hecho que algunas comunidades se debiliten y pierdan capacidad de resistencia frente al poder que los grupos armados ejercen en las zonas donde se asientan. Sin embargo, otras poblaciones han logrado fortalecer sus redes de apoyo y crear lazos de solidaridad que les ayudan a enfrentar la difícil situación en que se encuentran.

Es de resaltar que la participación de las mujeres ha aumentado en escenarios como las juntas de acción comunal, actividades productivas, proyectos educativos y de soberanía alimentaria. Además, ellas han creado organizaciones femeninas con el fin desarrollar propuestas que contribuyan a aminorar la crisis en sus regiones.

El principal aspecto sobre el que se enfocan estas iniciativas es mantener la autonomía alimentaria. Para esto, los y las habitantes de las zonas rurales han generado formas alternativas de autoabastecimiento como la creación de tiendas y huertas comunes donde se produce especialmente caña de azúcar y arroz. Además, están comenzando a utilizar tecnologías locales para los cultivos con el objetivo de ganar independencia en la producción de los alimentos.

En algunas regiones, como el Catatumbo y el sur de Bolívar, las mujeres han desarrollado proyectos con agencias de cooperación internacional para obtener ayuda alimentaria, filtros de agua y apoyo logístico. También han puesto en funcionamiento comedores infantiles donde brindan alimentación a niños y niñas. Sin embargo, en muchas ocasiones los alimentos no son suficientes para toda la población infantil.

Por otro lado, para enfrentar la crisis educativa rural agudizada por las restricciones a la movilidad de maestros, maestras y estudiantes, las comunidades han conformado grupos de estudio

^{49/} Entrevista a una mujer habitante del Sur de Bolívar, 2004

^{50/} Entrevista a un habitante del valle del río Cimitarra, 2004.

^{51/} Ver: María Isabel Casas y Úrsula Mendoza, " *Violencia sexual contra mujeres, jóvenes y niñas por parte de los actores armados*", en *Tercer informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia*, Mesa de trabajo "Mujer y conflicto armado", Bogotá, 2003, pp. 85-92.

que generalmente están bajo la responsabilidad de mujeres bachilleres jóvenes. Por este motivo, ellas deben enfrentar los problemas emocionales que la población infantil sufre en zonas de conflicto armado.

Los docentes sentían que les hacían falta herramientas para poder atender la problemática psicosocial que se les presentaba a los niños y saber qué tenían que hacer. Había niños que entraban en estados de pánico, de temor, comenzaban a llorar, el niño se orinaba, el niño salía corriendo y entonces ellos decían 'pero ¿qué hago?'⁵².

Algunas poblaciones que habitan en zonas de conflicto armado y confinamiento han generado estrategias que les ayudan a resistir en sus regiones, para no ser desterrados hacia los cascos urbanos. Quedarse es una forma de conservar sus territorios, sus costumbres y sus relaciones sociales.

Para el campesino es duro vivir. Si uno tiene su cultivo y lo sale a vender, no da sino pérdidas porque el transporte vale más de lo que a uno le pagan. Está también eso de los bloqueos que pasa hace rato y mucha gente lo sabe. Si uno siembra para comer, pasa la avioneta y acaba con todo... A pesar de eso la gente se queda porque ¿a qué nos vamos afuera? ¿a mendigar?. Nosotros sabemos trabajar la tierra, por eso si nos vamos a la ciudad no encontramos empleo y tenemos que pedir limosna en la calle, así como le toca a mucha gente desplazada⁵³.

La organización comunitaria es una alternativa para atenuar los efectos del confinamiento en la vida de las comunidades. Sin embargo, quienes lideran estas propuestas son por lo general objeto de amenazas y hostigamiento por parte de los militares y paramilitares. Esto dificulta la participación de las personas en procesos colectivos y hace más complicado que las poblaciones resistan en sus regiones.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La estrategia del confinamiento está diseñada para debilitar directamente a la población civil que habita en las zonas disputadas por los actores armados legales e ilegales. Las prácticas que se conjugan en ella -restricciones a la movilidad, bloqueos económicos, imposición del miedo, uso de la violencia sexual y de género- producen serias consecuencias, como el colapso de las economías locales, la fractura del tejido de relaciones sociales, afectaciones a la salud física y mental de las personas, recurrentes crisis alimentarias, disminución de la participación política y, específicamente, una agudización de la situación de vulnerabilidad de los derechos humanos de las mujeres.

Teniendo en cuenta que el confinamiento tiene efectos particulares en la vida de las mujeres, es necesario hacer visibles los graves impactos que esta estrategia tiene para el ejercicio de sus derechos, en especial de su derecho a la salud, el trabajo, la libre movilidad, la organización y participación política, la alimentación y a su autodeterminación sexual y afectiva.

Es fundamental ampliar los canales de comunicación entre las organizaciones sociales, de mujeres, feministas y de derechos humanos con las poblaciones confinadas, para dar seguimiento al desarrollo de la estrategia de confinamiento y la situación de las comunidades afectadas por la misma,

^{52/} Entrevista a funcionaria de una organización no gubernamental que trabaja en el Catatumbo, 2004.

^{53/} Entrevista a un habitante de la zona rural del sur de Bolívar, 2004.

exigir el respeto y garantías a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario y crear lazos de solidaridad efectivos con las comunidades que enfrentan situaciones de confinamiento.

En ese sentido, instamos a la comunidad internacional y a la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer a que recomienden al Estado colombiano:

- Impedir la utilización por parte de las Fuerzas Militares de los bloqueos económicos como estrategia contrainsurgente.
- Investigar y judicializar a los miembros de las Fuerzas Militares vinculados con las acciones de los grupos paramilitares.
- Sancionar y judicializar a los grupos armados que utilicen como estrategia de guerra el confinamiento de población civil.
- Suspender el uso de la fumigación aérea como método para la erradicación de cultivos de uso ilícito y evaluar el impacto de las fumigaciones en las poblaciones confinadas.
- Garantizar la defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres, jóvenes y niñas que habitan en zonas de conflicto armado.
- Cumplir con prontitud las recomendaciones hechas por la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer durante su misión a Colombia, en particular sobre la adopción de medidas con el fin de proteger a las mujeres y a las adolescentes de las violaciones y otras formas de violencia sexual.
- Garantizar las condiciones para el trabajo político y la protección de la vida de las y los líderes y proteger el funcionamiento de sus organizaciones.
- Investigar la situación de las comunidades confinadas y diseñar políticas públicas que eviten el confinamiento de comunidades.

Detenciones masivas en Colombia:

voces de mujeres¹

“En determinadas zonas donde toda una comunidad se pone de acuerdo para hacer actos de violencia, las detenciones tienen que ser colectivas.”

Luis Camilo Osorio, Fiscal General de la Nación²

Me capturaron a las siete de la mañana. Yo estaba en la puerta de mi casa cuando llegó un miembro de la patrulla motorizada del Ejército y le dijo a mi esposo que estaba detenido. Yo estaba con él y le dije: “Si tienen orden de captura, con mucho gusto”. Entonces me preguntó cómo me llamaba, yo le contesté e inmediatamente llamó por radio y dio mi nombre, luego me dijo: “Usted también está detenida”. A las dos horas llegó un fiscal con las órdenes de captura de nosotros dos.

Así detuvieron a todo el mundo, iban en carros, casa por casa, recogiendo a las personas. Los camiones estaban tan llenos que parecía que llevaran gente a campos de concentración. En el carro, uno de los soldados nos dijo: “Los colaboradores de la guerrilla deberían estar tres metros bajo tierra”. Esas palabras nunca se me van a olvidar porque hay tanta crueldad (...). Luego llegamos a donde tenían a toda la gente. No nos dejaban hablar con nadie. Nos pasaban frente a unos carros donde se encontraban unas personas encapuchadas, ellos decidían quienes se quedaban detenidos y quienes se podían ir.

Después nos llevaron al batallón. Allí había cinco cámaras y todo el tiempo nos filmaban y ordenaban que dijéramos nuestros nombres. Enseguida de eso comenzaron a hacer filas de gente que iba para la ciudad. Yo me asusté mucho porque, imagínese, una ciudad lejos, donde uno está solo, donde no tiene a nadie... Cuando nos llevaron al avión para trasladarnos, uno de los policías le dijo a mi esposo: “¿Dónde le hacemos llegar las respuestas a sus denuncias?”, porque él era uno de los defensores de derechos humanos de la zona, y lo maltrataron.

En el avión donde nos trajeron nos trataron muy mal, empezando porque muchos de nosotros nunca nos habíamos montado en un avión y

^{1/} Este capítulo fue elaborado para este informe por el equipo del Proyecto Pasos.

^{2/} Citado por el periódico *El Tiempo*, febrero 16 de 2004, p. 1-2.

tuvimos que hacerlo de esa forma. Estábamos tirados en el piso, sin comer, sofocados, como si fuéramos animales. Aquí llegamos a una Escuela Militar, sin crema dental, sin haber comido nada, sin sacos, ni ropa para el frío. A las seis de la mañana me trajeron a la Reclusión.

Esa vez recogieron a más o menos 80 personas; de esas, 20 éramos mujeres. Quedaron 26 detenidos y entre ellos, cinco mujeres. La mayoría eran trabajadores de la cultura y la recreación, otros eran líderes de programas comunitarios, otros trabajadores de la administración pública, profesoras y gente como yo; dirigentes estudiantiles y juveniles³.

INTRODUCCIÓN

Este capítulo está basado en una investigación realizada con mujeres detenidas, en el contexto de las detenciones masivas de personas acusadas de ser apoyo para los grupos guerrilleros, e incriminadas por rebelión y terrorismo en Colombia. Estas detenciones se han efectuado en diversas regiones del país, durante el año 2003 y lo que va cursado del 2004⁴. El trabajo de campo estuvo enfocado en la recolección de testimonios de las mujeres, con el fin de obtener material cualitativo que permitiera establecer tanto las características principales de las detenciones masivas como el impacto de esta experiencia en las vidas de las mujeres. El relato de las detenciones se hace desde las voces de mujeres que aún están privadas de la libertad, cuya experiencia no es visible en los informes presentados previamente por algunas organizaciones no gubernamentales.

Entendemos por detenciones masivas cuando un número de 20 o más personas son detenidas por miembros de la Fuerza Pública en un mismo operativo⁵, con o sin acompañamiento o autorización de algún funcionario judicial. Durante estas detenciones masivas⁶ pueden ocurrir casos de deten-

^{3/} Testimonio de una mujer privada de la libertad en detención masiva durante 2004. Los nombres de las mujeres que nos han contado su historia han sido omitidos, al igual que los lugares exactos de la realización de los operativos de detenciones masivas, para proteger su integridad y la de sus familias.

^{4/} Los testimonios que alimentan este capítulo fueron sometidos a un proceso de crítica de fuentes que incluyó confrontación con otros testimonios, revisión de prensa, entrevistas a funcionarios y revisión de información adicional del trabajo de campo. Este proceso nos permitió constatar la veracidad de los hechos descritos por las mujeres y ubicar las principales características de las detenciones masivas y su uso como mecanismo de control en el contexto de la Política de Seguridad Democrática del Gobierno de Álvaro Uribe Vélez. Nuestro papel en la elaboración de este documento ha sido destilar las características anteriormente mencionadas y evidenciar el entramado político dentro del cual se insertan estas acciones. Realizamos entrevistas individuales y grupales a un total de 25 mujeres.

^{5/} En el contexto de este capítulo se utiliza el criterio del Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, que usa la expresión “detenciones masivas” para referirse a aquellas en las cuales los organismos de seguridad del Estado capturan a 20 o más personas.

^{6/} El carácter masivo de la privación de la libertad no constituye una violación a los derechos humanos; sin embargo, es evidente que en la aplicación indiscriminada de esta herramienta se han presentado numerosos casos de detenciones arbitrarias y/o ilegales, lo cual sí representa una vulneración a los derechos humanos reconocidos en los instrumentos nacionales e internacionales de protección.

ción ilegal, es decir, que van en contra de lo estipulado por el Código de Procedimiento Penal, el Código Penal y/o la Constitución Política de Colombia, o situaciones de detención arbitraria, cuando las capturas se ciñen a la ley penal colombiana pero violan los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia, en especial la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas.

Las detenciones masivas se enmarcan dentro de la Política de Seguridad Democrática del Gobierno de Álvaro Uribe Vélez, que tiene el objetivo de “reforzar y garantizar el Estado de Derecho en todo el territorio, mediante el fortalecimiento de la autoridad democrática”⁷. Sin embargo, esta iniciativa tiene ya antecedentes en la historia de Colombia: el discurso de la seguridad nacional y las políticas diseñadas con el objetivo de aumentar el control territorial, político y económico del Estado han sido esgrimidos por varios gobiernos para legitimar respuestas militares y antidemocráticas a problemas de índole social y económica. Con frecuencia, los gobiernos colombianos han ejercido su autoridad mediante la declaración de estados de sitio, de excepción o conmoción interna, que recortan dramáticamente las libertades civiles y políticas de sus ciudadanos y ciudadanas. Sucesivos programas presidenciales han transformado lo eventual en norma sin que esto haya tenido como resultado la consolidación del estado social de derecho ni el aumento de las garantías para el goce de los derechos humanos de los y las colombianos. Paradójicamente, los múltiples esfuerzos para “controlar el orden público” desembocaron en un aumento de diferentes formas de violencia con sus impactos en la población civil. En la práctica, políticas como el Estatuto de Seguridad del Gobierno de Julio César Turbay Ayala⁸ fomentaron hechos como la penalización de formas legales de protesta mediante restricciones al derecho a la huelga, a la libre circulación, a la libre expresión, al debido proceso y a la defensa. Todo lo anterior amparado y sostenido en las facultades de policía judicial otorgadas a las Fuerzas Militares.

Bajo la misma lógica, el gobierno de Álvaro Uribe Vélez está implementando su Política de Seguridad Democrática que interpreta las inequidades socioeconómicas y políticas como consecuencias de la ausencia de autoridad estatal, frente a las cuales, una vez más, la respuesta principal es el incremento del control militar de las Fuerzas Armadas. Dicha estrategia considera que existen zonas del país particularmente “inseguras” donde se requieren acciones especiales basadas en el aumento de la presencia militar. Para tales fines, el gobierno promovió la creación del Estatuto Antiterrorista⁹, el programa de Soldados Campesinos y la Red de Informantes, que implican la vinculación y participación activa de civiles en las fuerzas de seguridad del Estado y, en esa medida, desconocen el principio de distinción del derecho internacional humanitario.

⁷ Presidencia de la República, Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional, *Política de Defensa y Seguridad Democrática*, 2003, p. 12.

⁸ Presidente de Colombia en el período 1978-1982.

⁹ Acto Legislativo 02 de 2003. Tal como estaba planteado, el Estatuto permitiría, entre otras cosas, la realización de capturas, allanamientos e interceptación de comunicaciones sin previo conocimiento de los jueces, además de otorgarle facultades de policía judicial a las Fuerzas Armadas. El lunes 30 de agosto de 2004 la Corte Constitucional emitió un fallo que derogó el acto legislativo que dio origen al Estatuto Antiterrorista. El presidente de la Corte explicó que la decisión del alto tribunal obedeció a que se presentaron vicios de procedimiento en los debates del Congreso de la República. Sin embargo, funcionarios del Gobierno señalaron que continuarán insistiendo en la aprobación de esta herramienta.

LA PRIVACIÓN GENERALIZADA DE LA LIBERTAD: “ME ACUSAN DE REBELIÓN...”

A partir de 2002, los operativos militares con detenciones masivas han sido frecuentes en gran parte del territorio nacional. Los medios de comunicación registran a diario grupos de personas capturadas en Tolima, Cundinamarca, Caquetá, Vichada, Arauca, Putumayo, Huila, Bolívar y Sucre e informan de grandes redadas en ciudades como Medellín, Ibagué y Bogotá.

Uno de los principales escenarios de las detenciones masivas han sido las llamadas “zonas de rehabilitación y consolidación”¹⁰, creadas en septiembre de 2002. El decreto que promulgó estas zonas fue declarado inconstitucional¹¹ en varios de sus artículos, en especial aquellos que permitían las capturas y allanamientos sin orden judicial, así como el otorgamiento de facultades de policía judicial para las Fuerzas Armadas y el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS). La Procuraduría General de la Nación investigó las recurrentes denuncias sobre violaciones a los derechos humanos por parte de la Fuerza Pública en estas regiones. Con relación a las detenciones, el procurador general Edgardo José Maya afirmó que:

En Saravena –sitio donde se han producido la mayor parte de las detenciones, en especial durante la Operación Heroica–, no hay policía judicial, ni tampoco instalaciones carcelarias suficientes y adecuadas para albergar el súbito y significativo número de personas detenidas en la mencionada operación, y funciona una sola Fiscalía Seccional, por cierto con enormes pero previsibles problemas de seguridad. La conclusión de la situación descrita es, sin duda, una involución en aspectos o temáticas que pretendían ser fortalecidos con la implementación de las medidas de excepción, tales como el mejoramiento del acceso a la justicia y la garantía de los derechos de las personas¹².

En varias regiones donde se realizaron detenciones masivas –entre ellas, las zonas de rehabilitación y consolidación–, los grupos guerrilleros habían tenido por muchos años un control sobre las poblaciones y territorios, en ausencia de una presencia social e institucional del Estado. En una parte significativa de estas zonas existen economías de enclave muy prósperas en explotación de recursos como el petróleo, el oro y las maderas. A pesar de generar grandes ganancias, estas economías no crean formas de participación o de beneficio directo para las comunidades donde se asientan, lo cual termina ahondando las desigualdades sociales y económicas.

El arraigo histórico de las guerrillas ha sido utilizado como argumento para estigmatizar a la población civil que habita estas zonas. Bajo esa lógica, las detenciones masivas se sostienen sobre una concepción discursiva y práctica que vincula de manera directa a los y las habitantes civiles con las acciones de los grupos guerrilleros. Con el argumento de “quitarle el agua al pez”, en los dos últimos años el Ejército Nacional ha capturado, interrogado y señalado por el delito de rebelión a miles de personas. Las detenciones son presentadas ante la opinión pública como avances

^{10/} Para la ampliación de este tema, remitirse al capítulo de este informe, sobre zonas de rehabilitación.

^{11/} Sentencia de la Corte Constitucional C-1024-02.

^{12/} Procuraduría General de la Nación, *La zona de rehabilitación y consolidación de Arauca. Informe especial 160-03*, Bogotá, 19 de mayo de 2003, artículo descargado de la página http://www.procuraduria.gov.co/noticias/2003/may/19/B_160_Mayo_19_2003_Informe_Arauca.html

de la política de seguridad, que tienen por objetivo primordial destruir las redes de apoyo y logística de los grupos guerrilleros:

Porque hacen parte de nuestra estrategia para aislar a los grupos terroristas con el propósito de condenarlos a vivir en madrigueras, en los montes, alimentándose de raíces¹³.

Sin embargo, cada día son más evidentes las graves violaciones a los derechos humanos que conlleva la privación generalizada de la libertad. A pesar de las múltiples críticas de algunas organizaciones sociales, organizaciones defensoras de derechos humanos, organismos internacionales y entidades de control del Estado, quienes han denunciado que muchas de las detenciones masivas son arbitrarias e ilegales, estas se siguen llevando a cabo. En el mes de febrero de 2004, la Procuraduría General de la Nación denunció que en los operativos de detenciones masivas se presentaron hechos de ilegalidad como la inexistencia de órdenes de captura y otras violaciones de las garantías judiciales¹⁴.

LAS PERSONAS DETENIDAS

Aun cuando no existen cifras únicas sobre el número exacto de personas detenidas arbitraria o ilegalmente en forma masiva, las cifras disponibles de diversas fuentes hacen evidente que la mayoría son dejadas en libertad al no comprobárseles su participación en las hostilidades. Según un informe de la Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos: "... Entre septiembre de 2002 y diciembre de 2003, un total de 6.038 [personas] fueron detenidas, de las cuales 4.846 corresponden a detenciones masivas (en donde fueron privadas de la libertad 20 o más personas), siendo 3.939 de dichas detenciones arbitrarias y restablecida la libertad a 3.750 de ellas"¹⁵.

A su vez, en febrero del 2004, el diario *El Tiempo*¹⁶ publicó que a 16 meses de poner en funcionamiento el mecanismo de las detenciones masivas fueron capturadas un total de 1.264 personas, de las cuales sólo 53 habían sido puestas a disposición de los jueces por encontrárseles pruebas suficientes para iniciar un proceso.

En la mayoría de informes sobre detenciones masivas, los datos disponibles no están desagregados por sexo. En algunos, las y los detenidos aparecen registrados por su ocupación u oficio, sin distinción de sexo, y sólo se indica que las detenidas son mujeres cuando son registradas como "amas de casa". Esta forma de recoger la información ocasiona un subregistro del número de mujeres privadas de la libertad.

Los testimonios de las mujeres entrevistadas evidencian que las víctimas más recurrentes de las detenciones son hombres y mujeres líderes sociales, comunitarios, cívicos, sindicales o defensores de derechos humanos¹⁷. Muchas de las mujeres están dedicadas a la docencia, son madres comu-

^{13/} Declaración del presidente de la República Álvaro Uribe Vélez, refiriéndose a las capturas masivas, citado por el periódico *El Tiempo* en "Primer corte de cuentas a las capturas masivas", febrero 16 de 2004, p. 1.

^{14/} Procuraduría General de la Nación: *Comunicado 040-04*. Bogotá, febrero 22 de 2004, en http://www.procuraduria.gov.co/noticias/2004/Febrero/22/B_040_Febrero_22_2003_Capturas_Masivas.html

^{15/} Informe presentado en rueda de prensa en Bogotá, febrero de 2004.

^{16/} En *El Tiempo*, "Primer corte de cuentas...", *op. cit.*

^{17/} El énfasis de las detenciones contra mujeres y hombres líderes de organizacio-

nitarias, trabajadoras de organizaciones asociativas, campesinas participantes de juntas de acción comunal, pequeñas comerciantes, personal del área de salud, promotoras del arte, de la cultura y los deportes. Todas ellas con influencia y trabajo en sus comunidades.

Me acusan de rebelión y de adoctrinar y reclutar jóvenes y niños para ponerlos al servicio de la guerrilla. Dicen eso porque yo tenía un grupo de teatro para niños y un programa en una emisora comunitaria dedicado a los jóvenes y al rescate de la identidad cultural y participaba de una asociación juvenil y estudiantil¹⁸.

Las organizaciones de mujeres no están al margen de la dinámica de las detenciones arbitrarias y/o ilegales. Como lo mencionamos anteriormente, un alto porcentaje de las detenidas jugaba un papel importante en sus regiones como dirigentes sociales, proceso que ha costado muchos años de esfuerzo y formación. Como efecto de las detenciones, las mujeres se ven obligadas –por temor o por señalamiento– a abandonar o reducir su trabajo organizativo y comunitario. Esto afecta gravemente su participación y posicionamiento en los ámbitos de poder público local y nacional.

Existe también un número significativo de mujeres privadas de la libertad que no son líderes o activistas sociales y que, sin embargo, son detenidas:

Me acusan de rebelión por vivir en ese pueblo, es que se trajeron al lechero, al carnicero, al de la tienda.... nos trajeron a todos¹⁹. Imagínese, mi mamá está aquí porque un muchacho dijo que le vendió una gaseosa a un guerrillero y ni siquiera sabe decir qué guerrillero era²⁰.

LAS DETENCIONES MASIVAS: “HOY HICIMOS UNA PESCA MILAGROSA CON USTEDES...”

Una parte importante de las detenciones masivas se realiza mediante grandes operativos militares que irrumpen en las poblaciones durante la noche o de madrugada. El testimonio de estas mujeres ilustran con claridad la agresividad y la violación de la intimidad que acompañan las detenciones:

El operativo en el municipio comenzó a las tres de la mañana. Había por lo menos cien carros y empezaron los helicópteros a sobrevolar.

nes sociales, personas civiles vinculadas en trabajos organizativos con comunidades o activistas de derechos humanos es una práctica recurrente del Estado colombiano: “Hay casos por ejemplo de sacerdotes, de profesores, de cualquier persona que se vaya a cualquier parte para hablar con la gente, a llevarles remedios, a hablar con ellos de una organización comunal, (a) concientizarlos, unirlos, presionar para que arreglen sus cosas, y la inteligencia militar va a decir que tiene ideas tendenciosas y ya entra a formar parte de los no muy aceptables”. Declaración de Ricardo Gamez Mazuera a Amnistía Internacional en: Colombia, el panorama de los derechos humanos: “¿Escuadrones de la muerte a la defensiva?” Septiembre de 1989.

^{18/} Testimonio de una mujer privada de la libertad en detención masiva durante 2004.

^{19/} Testimonio de una mujer privada de la libertad en una detención masiva durante 2003.

^{20/} Testimonio de una mujer privada de la libertad en detención masiva durante 2004.

Eso es horrible, a uno le da mucho miedo. A mi casa entraron a las cinco y media de la mañana, imagínese, estacionaron un helicóptero encima de mi casa y entraron seis uniformados. Los del Gaula (Grupo Antisecuestro y Extorsión del Ejército Nacional) rompieron dos tejas para entrar porque yo estaba sola y no pude abrir la puerta. Lo que pasó fue que a mí me dio parálisis del miedo y no pude abrir la puerta, donde me caí me quedé tirada. Mi hija fue a verme después y me contó que por las tejas rotas saquearon todo lo que tenía en mi casa y en el negocio: mi ropa, la materia prima y hasta la plata de un “chancecito”²¹ que me había ganado²².

A las cuatro de la mañana llegaron integrantes de la Fuerza de Despliegue Rápido de la Policía Militar a hacer un allanamiento en mi casa. Yo estaba con mis tres hijas pequeñas, las separaron de mí y las distribuyeron por toda la casa. A una la mandaron a la terraza, a otra, al segundo piso, y a la última la dejaron en el primero. Los hombres revolcaron todo y se llevaron muchas cosas, entre ellas mi agenda y varias fotos familiares. Los oficiales iban acompañados por una señora de la Fiscalía y un secretario con máquina de escribir. La funcionaria redactó la orden de captura en ese momento mientras se efectuaba el allanamiento. Sin embargo, nadie me informó por qué me detenían²³.

Los procedimientos de detenciones ilegales incluyen allanamientos y capturas que no siempre están acompañadas de las respectivas órdenes judiciales y en muchas ocasiones son hechas en el momento de la detención, o con posterioridad a la misma. La existencia de una orden judicial supone el desarrollo de una investigación previa y la recolección de pruebas que identifiquen a los presuntos responsables. Solamente después de estos requisitos se puede hacer una detención preventiva con el fin de continuar con el proceso de investigación. Según la ley vigente, la única excepción válida es la captura en flagrancia. La elaboración de órdenes judiciales in situ o después de la detención desconoce la obligatoriedad de un proceso previo y deja las detenciones al libre albedrío de algunos integrantes de las Fuerzas Armadas.

Yo soy de un municipio de Cundinamarca. A las seis y media de la mañana, el Gaula, la policía y el Ejército nos sacaron a todos de las casas diciendo que teníamos orden de captura; pero jamás nos las mostraron. Los del Gaula decían “perros hijueputas, guerrilleros, hoy hicimos una pesca milagrosa con ustedes”. Éramos 80 personas, nos llevaron a todos los que vivíamos en la vereda²⁴.

El ordenamiento jurídico colombiano establece la necesidad de utilizar más de una prueba en los procesos penales y determina como medios válidos: la inspección judicial, el peritazgo, las pruebas documentales, las pruebas testimoniales, la confesión y el indicio²⁵. Sin embargo, las detencio-

^{21/} “Chance”: forma de lotería.

^{22/} Testimonio de una mujer privada de la libertad en detención masiva durante 2004.

^{23/} Testimonio de una mujer privada de la libertad en detención masiva durante 2004.

^{24/} *Idem*.

^{25/} Artículo 223 del Código de Procedimiento Penal Colombiano. Citado en: Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo”: *Detenciones masivas en Colombia*. Documento de internet: www.derechos.org/lecturas/archivos/000399.html en febrero de 2004.

nes masivas se basan casi exclusivamente en testimonios orales. Al respecto, el informe de 2003 del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia indicó que:

La oficina en Colombia registró igualmente un aumento de denuncias de violaciones al derecho a la libertad individual por la comisión de detenciones arbitrarias por parte de las autoridades estatales. Varias de estas violaciones se produjeron en el marco de la política de seguridad mediante la práctica de detenciones masivas, privaciones de libertad por parte de la policía y de los militares sin orden judicial, o con órdenes irregulares por no identificar previamente a las personas, o por estar basadas en señalamientos de informantes encapuchados o en informes de inteligencia²⁶.

Es probable que algunos de los testigos utilizados en estas capturas sean miembros de la Red de Informantes, que reciben incentivos en dinero, o integrantes desmovilizados de grupos armados irregulares que se encuentran resolviendo su situación jurídica. Estas personas acompañan las operaciones militares y, utilizando capuchas, van indicando a quienes se les debe expedir la orden de privación de la libertad. La Fiscalía General de la Nación continúa otorgándole plena credibilidad a los testimonios de estos informantes.

Nosotros dijimos en la indagatoria que investigaran a los testigos. De esos ya hay dos detenidos, a uno lo acusan de atracador y violador. En la indagatoria la fiscal nos dijo los nombres de las personas que nos estaban acusando. Uno de ellos tiene 56 personas acusadas. Nos enteramos que a uno de esos tipos le dieron una casa²⁷.

El Ejército llevaba unos encapuchados que dicen: “Venga usted”. Ellos se venden. Por tener uno un negocio, dicen que uno le vende a la guerrilla. A mí me llevaron con un hijo menor de edad y lo detuvieron durante dos días hasta que lo soltaron²⁸.

En las detenciones masivas las Fuerzas de Seguridad del Estado retienen indiscriminadamente a habitantes de las poblaciones, incluyendo, en algunas ocasiones, a menores de edad y a adultos mayores. Estas personas son sometidas a tratos crueles e inhumanos como la restricción de alimento y la exposición por largo tiempo al frío, a la lluvia o al sol.

Ese día capturaron personas entre los 20 y los 80 años de edad y retuvieron durante dos días a un menor. De las 80 personas, a nadie nos presentaron orden de captura (sic). A todos nos llevaron a la plaza del pueblo y ahí nos tomaron las huellas. Nos amedrentaron con perros y nos tuvieron todo el día sin comida. Estaba lloviendo e iban trayendo a la gente de las veredas amarrada²⁹.

En el curso de esta investigación encontramos que la mayor parte de las violaciones a los derechos humanos de las personas detenidas ocurren durante la captura y en el tiempo que permanecen en las guarniciones militares. Es allí donde pueden ser sometidas a intensos interrogatorios, expues-

^{26/} Documento E/CN.4/2004/13, “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia”, presentado a la Comisión de Derechos Humanos el 21 de abril de 2004, párrafo 12.

^{27/} Testimonio de una mujer privada de la libertad en detención masiva durante 2003.

^{28/} *Idem.*

^{29/} *Idem.*

tas sin protección al clima, sin alimento, sin poder dormir, esposadas por largo tiempo y, finalmente, unas puestas en libertad y otras trasladadas a reclusiones del país.

Uno en ese momento no sabe qué hacer. Llevaron a todo el mundo a la plaza del pueblo y nos tuvieron todo un día a sol y agua. Yo me enfermé. Había una señora de dos días de parida que se desmayó. El primer día no nos dieron nada de comida, sólo tomamos agua que otro detenido nos gastó. El segundo día nos dieron aguapanela y un pan. No nos dejaron hacer llamadas y los familiares estuvieron buscándonos por tres días sin saber donde estábamos. Luego nos trajeron a 10 personas al Gaula en Bogotá y ahí nos tuvieron 14 días. En el Gaula las mujeres dormíamos en una celda pequeña, como sólo nos cabía el cuerpo, teníamos que acostarnos con la espalda en el suelo y poner los pies de para arriba en la pared³⁰.

Estas condiciones de detención vulneran el derecho a la integridad de las personas capturadas, lo cual quebranta los compromisos internacionales del Estado colombiano para erradicar la tortura y los tratos crueles e inhumanos.

EL TIEMPO POSTERIOR A LA CAPTURA

Esas detenciones son para infundir terror en la gente: rodean un case-río, tienen a la gente ahí sin poder salir, aparecen dos encapuchados, dicen “este sí, este no” y al final traen a un fiscal para que les legalice la detención. Esas personas detenidas entran a las cárceles sin apoyo, los procesos se dilatan y luego salen por vencimiento de términos. Además, cuando son varias personas en un proceso, el tiempo se duplica³¹.

Antes de ser puestas a disposición de un funcionario judicial, las personas son llevadas a instalaciones de las fuerzas de seguridad del Estado y pueden permanecer allí por lapsos que a veces sobrepasan las treinta y seis horas permitidas en la legislación colombiana, o incluso se extienden ilegalmente hasta los 15 días.

Ocho días después de la captura nos sacaron a indagatoria porque nuestro abogado metió el Hábeas Corpus³². Nos sacaron temprano, a la mañanita, porque se les iban a vencer los términos. Ahí es cuando el fiscal nos dice que estamos aquí sindicados por el delito de rebelión y nos lee qué es rebelión porque nosotros no sabíamos qué es. Nos dijo que nosotros éramos colaboradores de la guerrilla y que dijéramos la verdad³³.

^{30/} *Idem.*

^{31/} *Idem.*

^{32/} El Hábeas Corpus es “El derecho que tienen las personas de pedir su libertad a los jueces cuando han sido capturadas o retenidas por cualquier autoridad, sin que la ley o la Constitución lo autoricen, o cuando se prolonga ilegalmente el tiempo de privación de la libertad”, en Defensoría del Pueblo, *Sus derechos nunca pierden la libertad. Manual de los derechos de las personas privadas de la libertad*, Defensoría del Pueblo de Colombia. Programa para la modernización de la justicia en Colombia. P.M.A.J. - A.I.D. - F.E.S. Imprenta Universidad Nacional, 1996, p. 7.

^{33/} Testimonio de una mujer privada de la libertad en detenciones masivas durante 2003.

En esta fase del proceso de detención, las personas pueden ser sometidas a interrogatorios que usan mecanismos de presión psicológica para obtener confesiones o delaciones, y para que firmen el llamado “certificado del buen trato”.

En el DAS querían que yo firmara un papel que decía que no me habían tratado mal y que me habían dado el motivo de la captura pero, como no me lo dijeron, no les firmé y se pusieron bravos. Me dijeron: ‘si no quieren firmar, pues no firmen; de todas maneras ya están acá’³⁴.

Durante la realización de los interrogatorios es usual que los funcionarios de la Fiscalía lancen acusaciones infundadas sobre la participación de las personas detenidas en actividades subversivas:

El fiscal dijo que nosotros somos un ejército de campesinos mucho más poderoso que los que están armados³⁵.

En la indagatoria la fiscal me dijo que “por qué habíamos hecho ir al cura del pueblo si no éramos guerrilleros”. La verdad es que al padre lo acusaba el Ejército de ser de la guerrilla y por eso se fue del pueblo. Él era un buen cura, ayudaba mucho a la gente, yo trabajé mucho con el padre. En realidad no nos maltrataron físicamente, sólo los comentarios que me hizo la fiscal³⁶.

Por otra parte, algunos jueces ven comprometido su mandato de imparcialidad para la aplicación de justicia. Varios de ellos laboran en el interior de las guarniciones militares³⁷, hecho que compromete la independencia de la administración de justicia.

La parcialidad en la aplicación de justicia no es sorprendente, tomando en cuenta que la Fiscalía General de la Nación recriminó e inició investigaciones contra algunos jueces que han dejado en libertad a personas detenidas sin justa causa, como en el caso de Ovejas, Sucre³⁸. En el año 2003, Asonal Judicial denunció este caso y señaló que otros jueces -quienes también liberaron personas capturadas arbitrariamente- fueron objeto de presiones oficiales e investigados disciplinaria y penalmente. Según el informe de la Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos, hasta octubre de 2003 los integrantes de Asonal Judicial habían sido objeto de 17 homicidios, 5 atentados y 56 amenazas de muerte³⁹.

Las presiones sobre los fallos de los jueces en casos de detenciones masivas arbitrarias y/o ilegales se insertan dentro de un marco más amplio de política gubernamental que concentra el poder estatal en la rama ejecutiva subordinando el ejercicio de la justicia a sus necesidades.

Adicionalmente, las personas detenidas tienen dificultades para conseguir abogados que se encarguen de sus procesos, puesto que ellos también pueden ser tildados de “defensores del terro-

^{34/} *Idem.*

^{35/} *Idem.*

^{36/} *Idem.*

^{37/} Procuraduría General de la Nación, “La zona de rehabilitación y consolidación de Arauca. Informe especial 160-03”, Bogotá, 19 de mayo de 2003.

^{38/} El 7 de noviembre de 2003 el fiscal 16 delegado ante el Tribunal Superior de Sincelejo, Sucre, ordenó la liberación inmediata de 128 personas, por no encontrar méritos suficientes para vincularlos con las FARC. El gobierno nacional pidió la recaptura de los liberados y el juez fue puesto en investigación por supuestas irregularidades.

^{39/} Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia durante 2003.

rismo” y auxiliares de grupos guerrilleros. Esto constituye una vulneración del derecho a la defensa de las personas privadas de la libertad.

Es que mi abogado es a veces muy flojo, no tiene como los parámetros de pelear, tal vez le da miedo; es que ahorita es muy raro que un abogado se meta a defender eso de rebelión⁴⁰.

De esta manera, en el tiempo que transcurre posterior a la captura se ven violados el derecho a la presunción de inocencia, al debido proceso, a la defensa y a un juicio imparcial, ocasionando graves daños en la vida de las víctimas de las detenciones masivas arbitrarias y/o ilegales.

Durante su permanencia en las reclusiones, muchas mujeres se deprimen y se enferman por la presión de una situación injusta, los malos tratos, el hacinamiento, la ausencia de sus hijos e hijas y la alimentación de baja calidad. La separación y la presión económica y emocional derivadas de estas detenciones afectan también la salud física y mental de su núcleo familiar.

EL PAPEL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN: “NOS MOSTRARON EN TELEVISIÓN COMO GUERRILLEROS”

En las detenciones masivas los medios de comunicación juegan un papel importante. Los registros audiovisuales de las personas detenidas son tomados por las autoridades o por los medios de comunicación y luego transmitidos a nivel nacional. Las grabaciones de las personas detenidas se realizan durante el tiempo que transcurre entre la captura y el ingreso a la reclusión.

Nos llevaron esposados a un salón como esos de conferencia y nos pusieron ahí un tipo del DAS con armas a cada lado. Había un escudo grande, nos colocaron en línea frente al escudo, tomaron fotografías y nos grabaron. Si uno bajaba la cabeza nos la hacían subir. Dijeron que era para un archivo del DAS y a los ocho días eso salió en las noticias, en Caracol, RCN, en El Tiempo. Decían algo así como “capturados guerrilleros del frente 42 de las FARC⁴¹.

Me filmaron y salí en el noticiero de RCN, donde dijeron que había caído uno de los brazos más importantes del ELN y su enlace con Venezuela. Allí pasaron las fotos que se habían llevado de mi casa⁴².

Los medios de comunicación se refieren a las y los detenidos como “presuntos” guerrilleros, terroristas o colaboradores, sin darle el mismo despliegue a la noticia cuando son dejados en libertad por falta de pruebas. De esta manera, las personas son condenadas a priori ante la opinión pública, vulnerando su derecho al buen nombre y a la intimidad. La presunción de su inocencia se convierte, entonces, en presunción de culpabilidad⁴³. En el caso de las líderes detenidas, la estigmatización por parte de los medios de comunicación afecta profundamente su trabajo organizativo y comunitario.

^{40/} Testimonio de una mujer privada de la libertad en una detención masiva durante 2003.

^{41/} Testimonio de una mujer privada de la libertad en detenciones masivas durante el 2003.

^{42/} *Idem*.

^{43/} Comisión Interamericana de Derechos Humanos: Informe sobre detenciones masivas: ilegalidad y arbitrariedad en la privación de la libertad. Audiencia general de derechos humanos en Colombia. Periodo No. 118 de sesiones de la Comi-

Como resultado de la exposición ante los medios, muchas de las personas que recuperan su libertad no pueden regresar a sus comunidades porque su integridad personal está seriamente amenazada. Algunos testimonios afirman que, después de haber sido presentadas en los medios de comunicación como presuntas guerrilleras, las personas privadas de la libertad y sus seres cercanos son víctimas de hostigamiento.

Hace poco vino mi cuñada y me contó que a mi hermano menor le están haciendo una persecución. Ya se lo han llevado varias veces los del Ejército, se lo llevan al batallón, le dan pata, le dan con la culata y lo dejan ir todo reventado. Mi marido tampoco puede ayudar a mis hijas porque está desplazado, esta es la hora en que yo no sé donde está⁴⁴.

LAS CONSECUENCIAS DE LAS DETENCIONES MASIVAS: “LA VIDA QUEDA REDUCIDA A UN HILO...”

La vida de uno se paraliza con esto. Uno sabe que las cosas siguen pasando afuera, aunque yo no esté, la gente de la organización sigue trabajando y luchando. En lo que más lo afecta a uno es seguramente en lo personal, uno pierde la dinámica, los hijos... la vida queda reducida a un hilo que es el único contacto que tenemos con nosotras mismas y con nuestras vidas anteriores a esto⁴⁵.

El tiempo que transcurre entre las detenciones arbitrarias y/o ilegales y la resolución judicial de la libertad puede ser de varios meses, durante los cuales las personas permanecen en cárceles y reclusiones siendo objeto de señalamientos y restricciones. Esta situación afecta no sólo a la persona capturada sino a su núcleo familiar, especialmente cuando las y los detenidos son llevados a ciudades distantes de su lugar de residencia, dificultando así el contacto con sus familias.

En la medida en que tradicionalmente las mujeres se hacen cargo del cuidado de sus hijos y familiares, muchas mujeres detenidas que son cabeza de familia o tienen marido ausente se ven obligadas a dejar a sus hijos e hijas menores al cuidado de familiares y vecinos, mientras su situación judicial se resuelve.

A mí me duele mucho estar acá porque tuve que dejar abandonadas todas las cosas en la casa. Nosotras somos del campo, y como nos trajeron a todos tuvimos que dejar los animales y los cultivos que ya estaban bien bonitos. Allá sólo quedaron mis papás, que tienen más de 80 años, y no sé si habrán podido ver por todo. Me preocupan porque ellos ya no están en edad para eso⁴⁶.

sión Interamericana de Derechos Humanos. Descargado de internet en febrero de 2004 en: <http://www.menschenrechte.org/beitraege/lateinamerika/beit0201a.htm>

^{44/} Testimonio de una mujer privada de la libertad en detenciones masivas durante el 2003.

^{45/} Testimonio de una mujer privada de la libertad en una detención masiva durante 2004.

^{46/} Testimonio de una mujer privada de la libertad en una detención masiva durante 2003.

Yo dejé a mi bebé de cinco meses con mi mamá, pero a los ocho días llegó ella en una captura de 80 personas. Mi bebé está ahora con mi hermana que está en el pueblo y le está atendiendo el negocio a mi mamá⁴⁷.

Como ya se mencionó, una de las consecuencias más dramáticas del señalamiento de la población civil como colaboradora de la guerrilla, y de su exposición ante los medios, es que, debido a la estigmatización de la que son objeto, muchas de las personas que recuperan su libertad se ven obligadas a ubicarse en otras zonas y a reconstruir sus vidas sin ninguna garantía después de salir de la reclusión. Esto es particularmente grave en el caso de las mujeres campesinas, para quienes las redes sociales en sus comunidades son fundamentales. Al tener que irse a vivir en otro sitio, deben enfrentar su subsistencia y la de sus familias en un medio desconocido y sin apoyo.

Yo ahora ya no puedo volver a mi pueblo porque otra vez vienen esas capturas (...). Tampoco hay medios económicos para subsistir aquí. De salir, me iría a otro pueblo o a alguna ciudad (...). Imagínese que a uno los medios de comunicación lo publican y uno para los paramilitares es blanco⁴⁸.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las detenciones masivas han demostrado ser un mecanismo que profundiza la vulneración a los derechos humanos de hombres y mujeres colombianas. En la mayor parte de los casos de capturas generalizadas, la arbitrariedad e ilegalidad en los procedimientos es una constante. Estas acciones incumplen las leyes nacionales y los compromisos internacionales firmados por el Estado colombiano en materia de derechos humanos y garantías judiciales para las personas privadas de la libertad.

La Política de Seguridad Democrática, con su mecanismo de detenciones masivas, perpetúa prácticas de estigmatización y persecución de la población civil, fortaleciendo respuestas autoritarias y militares frente a los problemas sociales, políticos y económicos de la nación. Bajo el argumento de la lucha contra el terrorismo, el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez revive medidas que históricamente han demostrado convertirse en el marco legal de graves abusos y violaciones a los derechos humanos, como es el caso de la implantación de los estatutos de seguridad.

Esta práctica de detenciones masivas fragmenta la vida de cientos de comunidades. Las personas detenidas de manera arbitraria y/o ilegal son en su mayoría líderes comunitarios y de organizaciones sociales, acusados de colaborar con los grupos guerrilleros. El miedo y la desconfianza generados por las detenciones masivas fragmentan el tejido de relaciones sociales de las comunidades, afectando los lazos de apoyo y solidaridad entre los habitantes y quebrantando sus formas organizativas. Esto debilita su capacidad de reacción frente a las violaciones de derechos humanos en el contexto del conflicto armado colombiano.

Los principales efectos de las detenciones masivas arbitrarias y/o ilegales en las vidas de las mujeres son: las secuelas físicas y emocionales causadas por el proceso de captura y reclusión, la separación de sus familias, la desarticulación de sus trabajos políticos y comunitarios, la persecución a

^{47/} Testimonio de una mujer privada de la libertad en una de tención masiva durante 2004.

^{48/} Testimonio de una mujer privada de la libertad en detenciones masivas durante el 2003.

sus familiares, y para muchas de ellas, el posterior destierro de sus lugares de origen resultado de la estigmatización causada por su detención y presentación en los medios de comunicación.

Es necesario que la voz de cada una de las mujeres que nos aportaron su testimonio no se pierda en el silencio, sino que sea escuchada con atención para que estos hechos no sigan sucediendo.

En ese sentido, instamos a la comunidad internacional y a la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer que recomiende al Estado colombiano:

- Evaluar el impacto de la Política de Seguridad Democrática en el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.
- Proteger el derecho a la participación de las mujeres en las organizaciones de defensa de sus derechos y los de sus comunidades.
- Desmontar el mecanismo de las detenciones masivas de civiles en los operativos militares.
- Evaluar las consecuencias del uso de informantes como testigos principales en los juicios por rebelión.
- Garantizar el derecho al debido proceso para las personas privadas de la libertad.
- Respetar el derecho al buen nombre, a la intimidad y a la presunción de inocencia, evitando que las personas detenidas sean expuestas en los medios de comunicación.
- Impedir la transmisión por los medios masivos de comunicación de acciones promocionales del Ejército Nacional que pretendan mostrar resultados a través de detenciones arbitrarias y/o ilegales de población civil.
- Investigar y sancionar a miembros de las Fuerzas Armadas vinculados a hechos de maltrato físico y psicológico durante las detenciones.
- Reparar los daños ocasionados a las personas privadas de la libertad de manera arbitraria y/o ilegal, y a sus familias.
- Evitar el desarrollo de iniciativas semejantes al propuesto Estatuto Antiterrorista que podrían agravar aún más la arbitrariedad e ilegalidad de las detenciones masivas.
- Cumplir las recomendaciones hechas al Estado colombiano por la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer.

La seguridad de mujeres, jóvenes y niñas en Arauca durante y después de las zonas de rehabilitación y consolidación¹

“La zona de rehabilitación dicen que se acabó.”

El presente capítulo busca precisar cuál fue el impacto de las llamadas Zonas de Rehabilitación y Consolidación (Arauca, Sucre y Bolívar) durante y después del período de su vigencia entre diciembre de 2002 y abril de 2003, teniendo en cuenta los efectos de su implementación en la seguridad de mujeres, jóvenes y niñas.

El proyecto de creación de estas zonas especiales de orden público fue uno de los ejes centrales de la campaña presidencial de Álvaro Uribe Vélez. Con su definición por medio del Decreto 2002 del 10 de septiembre del año 2002, se daba inicio a un componente fundamental de la Política de Defensa y Seguridad Democrática del Gobierno, pues se creaban unas condiciones jurídicas excepcionales para controlar la situación de orden público².

Con ese objetivo, se delimitaron dos zonas de rehabilitación: la primera cubría tres municipios del departamento de Arauca: la capital Arauca, Arauquita y Saravena, mientras la segunda comprendía 10 municipios del departamento de Bolívar³ y 16 del departamento de Sucre⁴. El decreto

^{1/} Este capítulo se basa en información y testimonios de mujeres recogidos en Bogotá por la Mesa de trabajo “Mujer y conflicto armado” y en el curso de la visita (en Julio de 2004) de la Comisión de Verificación de la situación de niños y niñas en Arauca (en adelante citada como CVA), en la que participó esta Mesa con el fin de verificar también la situación de las mujeres. Adicionalmente, se utilizó información aportada por el Comité Regional de Derechos Humanos “Joel Sierra”, Humanidad Vigente, Corporación Jurídica, Amnistía Internacional, Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo.

^{2/} Decreto 2002 de 2002 “por el cual se adoptan medidas para el control del orden público y se definen las zonas de rehabilitación y consolidación”.

^{3/} En Bolívar: Arroyohondo, Mahates, María la Baja, Calamar, El Guamo, San Juan de Nepomuceno, San Jacinto, Carmen de Bolívar, Córdoba y Zambrano.

^{4/} En Sucre: San Onofre, Colosó, Chalán, Ovejas, Tolú Viejo, Sincé, Galera, El Roble, San Pedro, Corozal, Sincelejo, San Juan de Betulia, Los Palmitos, Morroa, San Benito Abad, Buenavista.

original fue expedido en el marco de la declaratoria de conmoción interior⁵ y se justificó aduciendo que existían unas “zonas especialmente convulsionadas por el accionar de las organizaciones criminales”, de manera que se hacía necesario delimitarlas en Zonas de Rehabilitación y Consolidación, “con el fin de aplicarles medidas específicas para conjurar las causas de perturbación del orden público e impedir la extensión de sus efectos”. En estas zonas se aplicarían medidas de excepción para garantizar “la estabilidad institucional, restablecer el orden constitucional, la integridad del territorio nacional y la protección de la población civil”⁶.

El decreto original preveía facultades para la fuerza pública como la autorización para adelantar capturas sin orden judicial, interceptar comunicaciones, realizar inspecciones y registros a domicilios, imponer restricciones a la circulación y la residencia y adelantar empadronamientos de la población.

Sin embargo, la sentencia de la Corte Constitucional del 26 de noviembre de 2002 declaró inexecutable algunas de las medidas restrictivas que proponía el Decreto 2002, incluidas las facultades de policía judicial para las Fuerzas Militares. Acogiendo el dictamen de la Corte, el texto definitivo se radica en el Decreto 2929 del 3 de diciembre de 2002, que alude a la delimitación de las zonas de rehabilitación, en el que el gobierno se compromete a implementar planes de desarrollo social a través de los Ministerios de Salud y de Educación (art. 6). A partir de entonces, las zonas de rehabilitación funcionaron en los tres departamentos, hasta que el 29 de abril de 2003 la Corte Constitucional declaró inconstitucional la prórroga por decreto de su vigencia.

La importancia estratégica del departamento de Arauca reside en su posición fronteriza con Venezuela y sus recursos naturales, que incluyen extensos yacimientos petroleros y fuentes hídricas. Arauca es un departamento de colonización tardía con una fuerte presencia del movimiento agrario y de las organizaciones sociales. Desde comienzos de la década del setenta el departamento ha sido una zona de dominio del Frente “Domingo Laín” del ELN. A finales de la década del ochenta y coincidiendo con un momento de expansión de su presencia territorial, comenzaron a operar en el piedemonte de la Cordillera Oriental los frentes 10 y 45 de las FARC.

Con el auge cocalero se consolidó el dominio guerrillero, al tiempo que en el vecino departamento de Casanare se fortalecían grupos paramilitares en torno a las Autodefensas Campesinas de Casanare (ACC) con el apoyo de los propietarios, ganaderos y narcotraficantes. A finales de la década del noventa comenzaron a hacer presencia grupos paramilitares adscritos a las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) de Carlos Castaño, que desde el 2001 presionaron su entrada al departamento de Arauca desde el sur. Actualmente se organizan en el Bloque Vencedores de Arauca que domina el casco urbano de Tame y Cravo Norte.

“Colombia, conflicto armado, regiones, derechos humanos y dih. 1998-202”. Vicepresidencia de la República, 2002, pp. 297-304.

^{5/} Decreto 1837 del 11 de agosto de 2002 “por el cual se declara el estado de conmoción interior”.

^{6/} Decreto 2002 de 2002.

A pesar de esta decisión, los pobladores de las zonas denunciaron ante la Comisión de Verificación de la situación de niñas y niños en Arauca⁷ que buena parte de las prácticas implementadas bajo la figura continuaron vigentes, incluyendo algunas medidas proscritas por la corte. Hasta el pronunciamiento de la Corte Constitucional del 30 de agosto de 2004 sobre la reforma constitucional que le daría pie al Proyecto de Estatuto Antiterrorista, se planteó la posibilidad de extender las facultades extraordinarias a todo el territorio nacional.

La Zona de Rehabilitación dicen que se acabó, pero ellos siguieron con la misma ideología con diferente nombre. La Zona de Rehabilitación fue el desastre más grande, el pueblo estaba en un momento en una situación de violencia, ahora ya no hay más qué hacer. Ese fue el peor error, las Zonas de Rehabilitación⁸.

CUESTIONAMIENTOS AL DECRETO Y A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ZONAS

Algunos de los planteamientos iniciales del decreto aprobado dieron lugar a cuestionamientos de fondo y de forma, frente a la lectura que el gobierno hace del papel de las comunidades en zonas de conflicto y frente a las medidas que adopta en el marco de su política de seguridad.

Las primeras observaciones sobre las zonas de rehabilitación y consolidación hechas por los organismos estatales de control y las organizaciones no gubernamentales que evaluaron los fundamentos y las consecuencias de la medida estuvieron relacionadas con los criterios de escogencia de los municipios incluidos⁹. Mientras que algunos de estos municipios tenían índices particularmente bajos de homicidios y criminalidad (como es el caso de Buenavista, en Sucre), otros municipios que no fueron incluidos vivían situaciones más graves (por ejemplo Tame, en Arauca). Dado que en las dos zonas, Arauca y Sucre-Bolívar, los municipios englobados coinciden con las zonas de funcionamiento y tránsito del oleoducto Caño Limón-Coveñas, estos informes han coincidido en señalar que los intereses de las empresas multinacionales y los de la explotación petrolera estuvieron especialmente representados en la delimitación de las zonas de rehabilitación.

El informe de Amnistía Internacional al respecto llamaba la atención sobre la escogencia de municipios en los que dominaban los grupos guerrilleros y la exclusión de municipios en donde el dominio estaba en manos de grupos paramilitares, como fue el caso de Tame y Cravo Norte, en Arauca¹⁰.

El impacto de las medidas sobre el ejercicio de los derechos humanos y las garantías constitucionales fueron los puntos más cuestionados por los organismos de control:

^{7/} CVA: 15-18 de julio de 2004.

^{8/} Testimonio de una mujer de Arauca, recogido por la Mesa de trabajo "Mujer y conflicto armado", Bogotá, 2003.

^{9/} Procuraduría General de la Nación, "Informe especial: la zona de rehabilitación y consolidación de Arauca", Bogotá, mayo de 2003; Defensoría del Pueblo, "Proyecto de apoyo defensorial para los Montes de María, en los departamentos de Sucre y Bolívar y en el departamento de Arauca", informe ejecutivo, febrero de 2004; Amnistía Internacional, "Colombia: un laboratorio de guerra. Represión y violencia en Arauca", abril de 2004: <http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR230042004>.

^{10/} Amnistía Internacional, *op. cit.*, pp. 30-32.

Las medidas adoptadas por el gobierno, dentro del marco de su política de Seguridad Democrática, estaban destinadas a fortalecer el pie de fuerza militar y policial para recuperar el orden público en la zona. Asegurar el monopolio de la fuerza es un supuesto del Estado de derecho. Por ello es legal que el Estado actúe frente a las organizaciones armadas que intervienen de manera permanente en un sector del territorio nacional. El aumento del pie de fuerza constituye pues una medida posible en virtud de las exigencias de un Estado constitucional contemporáneo que lo faculta para defenderse él y a sus habitantes del ataque de grupos armados ilegales. Existe entonces una obligación de Estado para actuar no sólo en defensa del ordenamiento jurídico, sino primordialmente a favor de las personas afectadas por el conflicto. Tal condición impone al Estado adoptar una política de seguridad que se funde en el ejercicio de los derechos humanos, más que en su restricción. En tal Estado, la seguridad se refiere a que éste deba garantizar el ejercicio pleno de los derechos. Los tratados internacionales de derechos humanos confirmarían esta obligación al exigir a todas las instituciones, no sólo el respeto, sino la garantía de los derechos humanos¹¹.

El informe del Procurador General de la Nación también mostraba cómo, al tiempo que se deterioró el orden público con un agudo incremento de las cifras de homicidios, buena parte de las medidas de excepción y los programas especiales generaron situaciones de inseguridad para la población civil e incluso de abierta violación a sus derechos humanos:

La experiencia de la Zona de Rehabilitación y Consolidación en Arauca fue un experimento fallido (...), máxime si es puesto en perspectiva de derechos humanos. Ni el aumento del pie de fuerza, ni la estrategia de los informantes, ni la de soldados campesinos, han dado los resultados previstos y en cambio sí han generado otras dificultades adicionales, que van desde el tema presupuestal hasta la exposición de la población civil a un mayor riesgo del que ha venido padeciendo¹².

Un ejemplo de este deterioro puede encontrarse en las cifras de muertes violentas sucedidas en Saravena, en donde el número de asesinatos se incrementó en un 30% durante los cinco primeros meses de vigencia de las medidas de seguridad, en comparación con los cinco meses anteriores. Al mismo tiempo, en los tres primeros meses de aplicación de la medida, la cifra de heridos se elevó en un 174% con respecto a los seis meses anteriores a la misma¹³.

LA POBLACIÓN CIVIL ESTIGMATIZADA: "TODO EL MUNDO ACÁ PARA ELLOS ES GUERRILLERO"

Desde el marco normativo del decreto que dio origen a las Zonas de Rehabilitación y Consolidación se desvirtúa el principio de distinción consagrado por el derecho internacional humanitario, al adoptar una definición estigmatizadora del papel de la población civil.

^{11/} Defensoría del Pueblo, *op. cit.*

^{12/} Procuraduría General de la Nación, *op. cit.*

^{13/} Ver las cifras sobre deterioro de la situación de orden público en: Procuraduría General de la Nación, *op. cit.* Para información sobre la situación de Tame, ver el Informe de la Comisión de Verificación de la masacre del 19 y 20 de mayo de 2004: "Un aporte a la verdad y a la memoria.", Tame-Arauca, pp. 3-9.

... Dentro de los principales soportes de la acción delincencial de tales organizaciones se encuentra, por una parte, la mimetización de sus integrantes dentro de la población civil y el ocultamiento de sus equipos de telecomunicaciones, armas y municiones en las poblaciones y, por la otra, el constante abastecimiento que funciona en los lugares en que permanecen¹⁴.

Durante la implementación de las zonas de rehabilitación y en los meses que siguieron a su desmonte se mantuvo vigente un discurso estigmatizador por parte de las autoridades hacia la población civil. Durante una misión de verificación de la masacre de Flor Amarillo¹⁵, el gobernador del departamento manifestó al respecto:

Aquí los grupos terroristas se disfrazan. En este momento he sabido que están saliendo con un balón, con un equipo de la selección Colombia o un equipo de fútbol de la vereda a atracar los buses. Entonces los llega a dar de baja el Ejército: “¡Uy, mataron a un joven futbolista!”. Eso es lo que están haciendo. (...) Hoy en día ni la guerrilla, ni los terroristas, ni las autodefensas andan con uniformes. Eso era antes, ahora no: ahora ya andan, se camuflan entre la población civil y ahí está la situación. Entonces para nosotros es muy difícil determinar eso y detectar eso¹⁶.

De manera reiterada los soldados se refieren a la población civil como “guerrilleros o auxiliadores de los grupos guerrilleros”. Un mando militar de la zona se refirió a las veredas en las que tuvo lugar la masacre como:

... pueblos de guerrilleros, aquí la población son muchos milicianos, la guerrilla no tiene grandes campamentos como en otras zonas. Es difícil establecer la condición de las personas: si son civiles, delincuentes...¹⁷.

La estigmatización y los señalamientos también son reproducidos por la tropa en sus contactos con las comunidades: “todo el mundo acá para ellos es guerrillero”¹⁸.

MILITARIZACIÓN DE LA VIDA CIVIL EN ARAUCA: “USTEDES MISMOS ME ESTÁN PONIENDO LA BOCA EN LAS BALAS”

La práctica de estigmatizar y atemorizar a la población civil somete a las comunidades a vivir en escenarios de enorme inseguridad. Con base en una sospecha que recae sobre toda la población,

^{14/} Decreto 2002 de 2002, *op. cit.*

^{15/} Entre el 19 y 20 de mayo de 2004 un grupo paramilitar incursionó en los alrededores de la vereda Flor Amarillo, municipio de Tame, asesinó a 11 hombres y desapareció a uno más. Una misión de verificación, conformada por un grupo de organizaciones sociales y de defensa de los derechos humanos publicó un informe sobre la masacre y el papel de la fuerza pública en los hechos. “Un aporte a la verdad y a la memoria...”, *op. cit.*

^{16/} Declaraciones hechas por el gobernador durante la entrevista que sostuvo con la Comisión de Verificación de la masacre de Tame (Arauca), Bogotá, julio de 2004.

^{17/} Declaraciones hechas por un general del Ejército durante la entrevista que sostuvo con la Comisión de verificación de la masacre de Tame (Arauca). En: “Informe de la Comisión de Verificación de la masacre de Tame (Arauca)”. Bogotá, julio de 2004.

^{18/} Testimonio recogido por la CVA, 15-18 de julio de 2004.

se crea un ambiente de creciente presión que invade la cotidianidad. Al presumir que los habitantes son posibles “guerrilleros o auxiliares de los grupos guerrilleros”, la Política de Seguridad Democrática ha creado mecanismos de control de la vida privada y pública de los habitantes, mediante la implantación de formas de militarización de la vida civil, algunas de las cuales son:

Control de la movilidad y el registro de personas:

En las cabeceras municipales la militarización se concreta en el elevado aumento de efectivos, en garitas y retenes que atraviesan las vías principales de tránsito y acceso. En los pueblos la movilidad es continuamente controlada y restringida, existen estrictos horarios de circulación e ingreso. La población civil es filmada, fotografiada, censada e investigada en diferentes momentos y con diferentes pretextos. El siguiente interrogatorio hecho a una mujer muestra los alcances de esta situación:

Lo que pasa es que ahoritica para uno salir lo registran ahí. O sea: a uno llegan y le piden la cédula en el aeropuerto, cuando va a viajar. Y lo que dicen ahoritica por la radio es que, pues, por vía terrestre lo van a hacer. Entonces tienen una cámara, donde le sacan a uno una foto, y lo pasan al computador. Y después le dicen: “¿Usted dónde vive? ¿Qué hace? ¿Para dónde va? ¿Por qué va? ¿Cuánto se va a demorar? ¿Y qué hacen sus hijos? ¿Cuándo regresa? ¿Y qué se va a hacer? ¿Y usted qué hace aquí? ¿De qué vive?”. Y entonces todo eso lo escriben ahí. Y con la foto, o sea, la hoja de vida de uno¹⁹.

Registros de casas:

Además de las redadas y detenciones²⁰, el Ejército realiza los llamados “registros voluntarios” de inmuebles. A este respecto, afirma la Procuraduría que:

La población continúa, igualmente, siendo víctima de allanamientos ilegales, que se dan en dos modalidades; la primera es entrar a una propiedad sin ninguna orden judicial y amedrentar a sus ocupantes; la segunda es solicitar la realización del registro domiciliario de manera voluntaria²¹.

Le dicen a usted: ¿Me permite hacer un registro a su casa? Obviamente usted no va a decir que no. Si uno dice que no, me imagino que no harán, pero entonces como que la gente no quiere entrar en el cuento de volverse objetivo para nadie²².

Dice una mujer a propósito de una requisita del Ejército en su casa:

^{19/} Testimonio de una mujer de Arauca, recogido por la Mesa de trabajo “Mujer y conflicto armado”, Bogotá, 2003.

^{20/} Ver capítulo sobre detenciones masivas en este Informe.

^{21/} “Los llamados ‘registros voluntarios’ son una figura de común aplicación en la zona, cuyo sustento jurídico y consecuencias procesales penales dejan planteados serios interrogantes”. Procuraduría General de la Nación, *op. cit.*

^{22/} Tomado de: Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia y Mesa de trabajo por Arauca: “Informe de la Comisión de Verificación sobre la situación de niñas y niños en Arauca”. Bogotá, septiembre de 2004.

Se meten a las casas a acampar, a cocinar, roban los objetos personales, abusan de la gente, obligan a colaborar. ¿Cómo dicen ustedes que van a proteger la gente, a ayudar al campesino? ¡Será ayudarlo a joderse!²³.

La presión de la militarización es diferente en las veredas, donde no existe presencia permanente de la fuerza pública y en su lugar está el tránsito frecuente de los diferentes grupos armados, incluido el Ejército. Las diferentes comisiones que han visitado el departamento recibieron quejas de ventas forzadas o robo de enseres y cosechas, presiones para dar información y hacer señalamientos y acusaciones de ser informantes de uno u otro actor armado. En el caso del Ejército, después de haber cometido estos abusos en las veredas y en los pueblos, se han recibido denuncias indicando que hacen firmar a las víctimas unos documentos en los que consta que no han sido maltratadas:

... Cuando yo llegué, eso estaban los equipos y todo adentro en la casa (...) Me rompieron fotos, me rompieron cofres, la ropa la habían sacado y le habían botado un poconón de agua, registros civiles, papeles de la alcaldía (...) todos los papeles (...), botaron una tinada de agua y se dañó todo. Rompieron [el radio], como no lo pudieron destapar, pues le metieron la pata por debajo, quien sabe qué estarían buscando ahí. Y ahí, pues, yo vine y hablé con ellos, como había más Ejército en el case-río, yo le dije a un teniente qué había ahí y él fue y habló con ellos que para qué habían hecho eso y el otro dijo que pagaran y, pues, me dieron cincuenta mil pesos y me hicieron firmar un pape²⁴.

Amenazas del Ejército a la población civil:

En estas zonas se va construyendo un ambiente de intimidación y amenaza por parte de la autoridad militar, como una forma de controlar a la población. En las comunidades visitadas por la Comisión de Verificación de la situación de niños y niñas en Arauca, se recogieron quejas sobre advertencias que los soldados del Ejército les hacían a los pobladores:

... Decían que no les tuviéramos miedo, que ellos estaban aquí por ahora, pero que detrás de ellos venían los 'mochacabezas'²⁵ con lista en mano y que a ellos sí que había que tenerles miedo²⁶.

Este comportamiento de las Fuerzas Armadas mina la confianza de la población civil:

Entonces, al final [el capitán] me dijo que dizque escribiera [la denuncia] en un papel y se lo pasara. Le dije: '¿Cómo le voy a escribir un papel si ustedes mismos me están poniendo la boca en las balas? ...'²⁷.

^{23/} Testimonio de una mujer de Arauca recogido por la CVA. Julio de 2004.

^{24/} Coalición, *op.cit*

^{25/} Expresión que se usa para referirse a los grupos paramilitares en varias regiones del país.

^{26/} Testimonio de una mujer de Arauca recogido por la CVA. Julio de 2004. La misma queja fue presentada en diferentes veredas de los cuatro municipios visitados.

^{27/} Testimonio de una mujer que narra el proceso de presentación de una queja por robo de enseres por parte del Ejército, recogido por la CVA. Julio de 2004.

El miedo como mecanismo de control:

El miedo es un mecanismo de control para forzar la colaboración o para promover un escenario de polarización en el que las comunidades se ven forzadas a alinearse en uno de los dos lados. Un mando militar fue citado diciendo:

Voy a comenzar a visitar casa por casa. Voy a ir y voy a llevarme unos cinco o diez de los desertados [como informantes], así me dure unos cinco o seis meses [haciendo las visitas]. Porque vamos a tener que empezar a ser familia y el que deba, se va²⁸.

Involucrar a los civiles en el conflicto armado:

Las presiones ejercidas sobre la población civil incluyen formas directas o veladas de involucrarla al conflicto armado y restringir su capacidad de interponer sus quejas ante la justicia. Por ejemplo, el Ejército se vale principalmente de informantes encapuchados en detenciones y señalamientos y busca información a cambio de sumas de dinero.

Allá le están dando a la gente unas cantidades de plata, y con esa situación de pobreza que hay, la gente por cualquier millón de pesos se vende y empieza a decir lo que sabe y lo que no sabe²⁹.

Y el terror que vienen metiéndole a la población civil con el tal dicho ese que supuestamente están pagando para que informen a la gente (...) mejor dicho que la población está informando que tal y no sé qué más. Es un terror (...) de informantes³⁰.

La Comisión de Verificación de la situación de niñas y niños en Arauca constató además la presencia de destacamentos en las inmediaciones de escuelas, centros de salud y barrios residenciales. Esto desatiende el principio de distinción y pone en riesgo la seguridad física de la población civil, porque puede convertirla en blanco de ataques de los grupos armados.

Amenazas a quienes denuncien:

Hay presiones y, en ocasiones, amenazas para que las víctimas no denuncien violaciones a los derechos humanos. En casos de desapariciones forzadas de las que se acusa a grupos paramilitares, los familiares han recibido amenazas para que desistan de presentar una denuncia: "Quien denuncie no verá jamás a su familiar, ni vivo ni muerto"³¹.

También los grupos guerrilleros estigmatizan a la población y aumentan la presión que ejercen sobre la misma. La Comisión de Verificación de la situación de niñas y niños en Arauca recibió información de casos de asesinatos selectivos, amenazas, reclutamiento de menores, entre otros:

^{28/} Testimonio de una mujer de Arauca, que cita las palabras de un mando militar en una reunión con la población, recogido en Bogotá por la Mesa de trabajo "Mujer y conflicto armado", *op. cit.*, Bogotá, 2003.

^{29/} Testimonio de una mujer de Arauca, recogido por la Mesa de trabajo "Mujer y conflicto armado". Bogotá, 2003.

^{30/} Testimonio de un habitante de Arauca recogido por la CVA. Julio de 2004.

^{31/} En "Un aporte a la verdad...", *op. cit.*

Hay un acorralamiento muy terrible, ahora la guerrilla dice que todo el que vive en el pueblo es objetivo militar en este momento, porque dizque nosotros les estamos colaborando a los paramilitares, cuando nosotros le estamos es corriendo a los paramilitares³².

En un contexto de agudización del conflicto armado, la mayor presión ejercida contra los grupos guerrilleros aumenta a su vez la presión que estos grupos hacen sobre la población civil: hay víctimas de carros-bomba y de fuego cruzado en combates, y situaciones de extorsión, amenaza, desplazamiento y reclutamiento forzados por parte de los grupos guerrilleros.

LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES

Para las mujeres, jóvenes y niñas que viven en las antiguas Zonas de Rehabilitación y Consolidación, la militarización de la vida civil se expresa en formas de control social que amenazan los derechos que la Constitución protege, y restringen profundamente su autonomía. Las mujeres viven en un ambiente donde sus movimientos son vigilados y deben justificar cualquier salida o explicar cualquier contacto. La mayoría de las que tiene a su cargo el manejo cotidiano de las viviendas, vive en zozobra por la amenaza de invasión de sus espacios privados. La presencia de los militares, lejos de tranquilizarlas, crea inseguridad, porque ellos se valen del miedo y la amenaza de los paramilitares para mantener el control. Las redes comunitarias, que en zonas rurales le dan sustento a la vida cotidiana, se ven atravesadas por la desconfianza generada por el uso de civiles como informantes. Las amenazas a quienes se atreven a denunciar acallan las formas de protesta y desmotivan las formas de organización para la defensa de sus derechos.

En testimonios recogidos por la Mesa de trabajo "Mujer y conflicto armado", las mujeres de la región de Arauca señalan las mismas formas de control social que rigen las vidas de mujeres y jóvenes en otras zonas de conflicto:

En Arauca a las niñas que les gusta ponerse esas camisetas [ombliqueras], les rallan el abdomen. A los hombres les prohíben que tengan aretes, les dicen que les van a quitar un pedazo de oreja³³.

También hay denuncias de violencia contra trabajadoras sexuales: A las mujeres de la zona de tolerancia las están matando, cuando no son unos actores armados, son los otros³⁴. En muchos casos, la militarización también vulnera los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres:

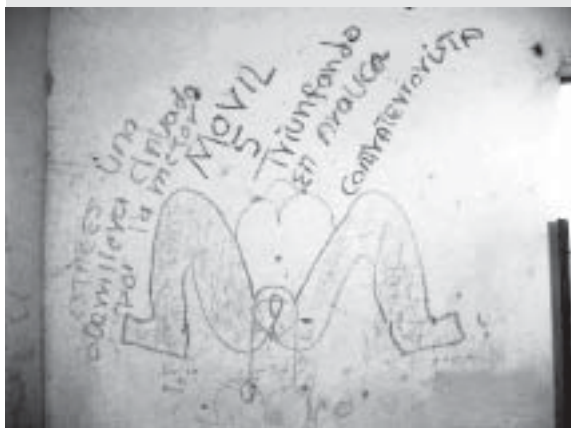
Otro caso que hay grave de ahí de la vereda (...): había una señora que venía a "dentrase" (...) a urgencias al hospital, y el Ejército no la dejó pasar, detuvo el carro en el que venía ella y ahí le tocó dar a luz a esa señora, porque no la dejaron pasar de ahí. Como eran más o menos de doce a una de la mañana (...) no la dejaron pasar, debido al problema de que, cuando se llegan las seis de la tarde, ya no tiene derecho a entrar nadie. Ese es uno de los grandes inconvenientes que se han presentado últimamente en la región³⁵.

^{32/} Testimonio de una mujer de Arauca, recogido por la Mesa de trabajo "Mujer y conflicto armado". Bogotá, 2003.

^{33/} *Idem.*

^{34/} *Idem.*

^{35/} Testimonio de un habitante de Arauca, recogido por la Comisión de Verificación sobre la situación de niños y niñas en Arauca. Julio de 2004.



Este grafiti encontrado en un caserío de Arauca tiene un mensaje de violencia sexual que no puede ignorarse: el vínculo entre el “triunfo contraterrorista” de una brigada del Ejército y la violación de una mujer; son una grave indicación del uso del cuerpo de las mujeres como territorio de guerra.

El conflicto armado colombiano ha incrementado el riesgo para las mujeres, jóvenes y niñas de ser víctimas de diferentes formas de violencia sexual, que van desde las presiones e insinuaciones hasta la violación y la mutilación. Como se ha documentado en otras regiones del país, la violencia contra las mujeres por parte de los grupos armados, incluido el Ejército, es el resultado de la utilización de su cuerpo como un botín de guerra o como territorio simbólico de agresión contra las comunidades³⁶.

A pesar de que las autoridades han sido informadas sobre la incidencia de la violencia sexual como una estrategia de guerra en el conflicto colombiano³⁷, las políticas de seguridad –que afirman proteger a la población– no son diseñadas para abordar la protección de las mujeres frente a estas formas de vulneración de sus derechos humanos, a menudo contribuyen a la persistencia de la violencia sexual y no disponen de mecanismos que alienten la denuncia o protejan a las víctimas.

En Colombia existe una impunidad generalizada que encubre los casos de violencia sexual en el marco del conflicto armado. Es poco frecuente que las víctimas de violencia sexual estén dispuestas a denunciar sus casos, no sólo por el tipo de afectación que sufren, sino por la falta de garantías para las denunciantes y la inexistencia de programas de protección. La Comisión de Verificación sobre la situación de niñas y niños en Arauca tuvo conocimiento del caso de una menor que había sido acosada por un soldado; el padre de la niña decidió poner la queja ante el mando militar y el soldado fue trasladado sin que se abriera una investigación o un proceso judicial.

Con enorme preocupación se registran varios casos de violencia sexual con responsabilidad de actores armados, denunciados en el departamento de Arauca durante y después de la vigencia de la Zona de Rehabilitación³⁸. Estos casos se suman a las denuncias de años anteriores que seña-

^{36/} Mesa de trabajo “Mujer y conflicto armado”, “Tercer informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia”, Bogotá, 2003.

^{37/} Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, presentado de conformidad con la resolución 2001/49 de la Comisión de Derechos Humanos. Misión a Colombia (1 a 7 de noviembre de 2001).

^{38/} La base de datos del CINEP registra en su informe anual correspondiente a 2003 que el 50% de los casos de violencia sexual que le fueron reportados a nivel nacional son de Arauca. Cinep, “Noche y Niebla”, Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política, Bogotá, 2003.

lan que los grupos armados se valieron de la violencia sexual como una forma de aterrorizar a las comunidades³⁹.

- En octubre de 2002 un efectivo de un batallón adscrito a la Brigada XVIII irrumpió en una casa del municipio de Arauquita. Después de disparar y matar a un hombre, violó a una mujer. La Fiscalía abrió investigación contra el soldado, que, según información de Amnistía Internacional, se escapó estando bajo custodia en la Brigada⁴⁰.
- En diciembre de 2002, hombres armados, encapuchados y vestidos de camuflaje pararon a una familia campesina que viajaba en un camión por una carretera que conduce a Saravena. Después de obligar a la familia a salir del vehículo y a tenderse en el suelo, se llevaron a una mujer a un matorral y la violaron tras amenazarla con matar a sus hijos. Los hechos ocurrieron en una zona fuertemente militarizada cercana al oleoducto⁴¹.
- Entre el 1 y el 7 de mayo de 2003 los grupos paramilitares adscritos al Bloque Vencedores de Arauca de las AUC, con presunta participación de efectivos del Ejército Nacional, incursionaron en el resguardo indígena de Betoyes, municipio de Tame, Arauca. El 5 de mayo, en la parcialidad de Parreros (parte del resguardo), Omaira Fernández, una muchacha indígena de 16 años, embarazada de seis meses, fue violada y asesinada. Los atacantes le abrieron el vientre, le sacaron el feto e introdujeron los cadáveres en una bolsa que arrojaron a un río. En Velasqueros, tres niñas indígenas de 11, 12 y 15 años fueron también violadas por el mismo grupo, según indican los informes. Estos hechos estuvieron acompañados de amenazas por parte del grupo paramilitar, ocasionando el desplazamiento de la comunidad⁴².
- El 16 de agosto de 2003, en un barrio de Saravena, una mujer y un joven fueron interceptados por un encapuchado que portaba un arma. Después de ser conducidos a una pieza, la mujer fue violada⁴³.

Estas denuncias revisten enorme gravedad en la medida en que vinculan a miembros activos del Ejército colombiano que actúan solos o en colaboración con miembros de los grupos paramilitares presentes en el departamento.

Las denuncias recogidas plantean graves interrogantes acerca de los efectos de las campañas de militarización en las vidas de las mujeres, jóvenes y niñas. El gobierno afirma que las condiciones de seguridad han mejorado en el territorio nacional gracias a la Política de Seguridad Democrática y a la mayor presencia militar. Sin embargo, las denuncias por violencia sexual contra mujeres son frecuentes en uno de los departamentos más militarizados del país.

^{39/} Por ejemplo la violación y mutilación de una mujer embarazada en noviembre de 1998 en el marco de la masacre de La Cabuya en el municipio de Tame. En la investigación disciplinaria la Procuraduría encontró que el bloque paramilitar de las AUC actuó en coordinación con efectivos de la Brigada XVI. Amnistía Internacional. Colombia: un laboratorio de guerra. Represión y violencia en Arauca. AMR 23/004/2004. <http://web.amnesty.org/librar y/Index/ESLAMR230042004>.

^{40/} *Idem*.

^{41/} *Idem*.

^{42/} Denuncias públicas hechas por la ONIC, el Comité Regional de Derechos Humanos "Joel Sierra" y Amnistía Internacional, *Idem*.

^{43/} Humanidad Vigente, Corporación Jurídica, "Informe de derechos humanos, Arauca 2002", Bogotá, 2003.

La militarización no tiene la capacidad de transformar los conflictos sociales que subyacen al conflicto armado y más bien refuerza formas abusivas de control social. La presencia militar del Estado no garantiza a la población civil el ejercicio de sus derechos, y los derechos de las mujeres no son la excepción.

LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN EL CONFLICTO

La Mesa de trabajo “Mujer y Conflicto Armado” ha documentado la forma como, en contextos de militarización de la vida civil, las niñas y jóvenes encuentran dificultades, a menudo insalvables, para construir proyectos de vida autónomos, al margen de la presencia de los actores armados y los referentes de las armas y la violencia. Las Zonas de Rehabilitación no escapan a esta situación: allí se encuentran niños y niñas que han sido víctimas directas de las hostilidades, traumatizados por historias dolorosas, y menores de edad que traban amistad con combatientes y que comienzan a formarse en el camino de las armas.

Está de moda ser amigo de los paras: ser amigo del duro, aprender a manejar la pistola⁴⁴.

Tratamos a un niño que está aterrorizado con los helicópteros, cuando pasan helicópteros se esconde debajo de la cama o en el armario⁴⁵.

Algunos niños han sido testigos de asesinatos o masacres. Por ejemplo, los niños de una vereda estuvieron presentes cuando integrantes de un grupo paramilitar torturaban a un civil. Luego, los paramilitares se dirigieron a los pobladores diciéndoles: “Agradézcan que estamos de buen genio. Si no, los matamos a todos”⁴⁶.

Otros menores han sido víctimas directas del accionar, tanto de los grupos guerrilleros, como del Ejército:

En diciembre de 2003, hombres armados pertenecientes a las FARC llegaron a la casa de un concejal de Tame. Al no encontrar al concejal, asesinaron a su esposa, a su madre y a su hija de diez meses de edad⁴⁷.

En Arauquita, el 5 de noviembre de 2003, una menor de 11 años fue retenida durante 10 horas por el Ejército Nacional, que exigía que su padre se presentara ante las autoridades. Sólo entonces fue liberada⁴⁸.

El 19 de noviembre de 2003, durante combates entre el Ejército y la guerrilla en el municipio de Fortul, dos menores resultaron muertos en el intercambio de disparos: Ana Lisseth Bonilla, de 12 años de edad, y Nelson Pinilla, de 17⁴⁹.

En las entrevistas sostenidas en los municipios visitados, la Comisión de Verificación de la situación de niñas y niños en Arauca recogió quejas frecuentes acerca de la enorme presión que los combatientes de diferentes grupos ejercen sobre las jóvenes. Para una muchacha puede resultar imposi-

^{44/} Testimonio de un maestro, a la CVA.

^{45/} Testimonio de un psicólogo del ICBF, a la CVA.

^{46/} “Un aporte a la verdad...”, *op. cit.*, p. 14.

^{47/} *El Tiempo*, martes 15 de junio de 2004 p. A-3; Denuncia de Humanidad Vigente; Amnistía Internacional. *op. cit.*

^{48/} Humanidad Vigente y Comité Regional de Derechos Humanos “Joel Sierra”.

^{49/} *Idem.*

ble escapar a la intimidación y las presiones de los actores armados, al punto que algunos padres optaron por sacar a sus hijas de la región o enviarlas a los internados. Con las mujeres indígenas se presenta una situación similar; ellas se quejan de que los actores armados llegan al resguardo buscando “pollonas”⁵⁰.

Uno mira niñas desde 12 años en adelante, embarazadas. Los actores armados, unos y otros, se aprovechan de eso para convidarse a las niñas y llevárselas. Tristemente, después de que ya están embarazadas, si las niñas están con el Ejército o la Policía, la guerrilla las mata, y si están con el contrario, también⁵¹.

Para las jóvenes que se involucran sentimentalmente con los combatientes, en estos contextos de coacción y vulnerabilidad, sobreviene el problema de los señalamientos y amenazas por parte de los grupos contrarios.

Antes a las jóvenes que se metían con los soldados la guerrilla las ajusticiaba, ahora las hacen ir del pueblo⁵².

Por otra parte, a pesar de que el reclutamiento de niñas menores de edad es inferior al de niños, también genera preocupación entre los padres. En el año 2001 una menor de 14 años de una vereda de Tame se unió al ELN. A pesar de los esfuerzos continuos de su familia por lograr que fuera devuelta, los comandantes del frente al que pertenece se niegan a dejarla ir, incluso después de que la menor manifestara su deseo de salir. Un mando de la organización le comunicó a la familia que:

A ella no la vamos a soltar. Si no nos sirve para la guerra, nos sirve para montar guardia; si no nos sirve para montar guardia, nos sirve para cocinar; si no nos sirve para cocinar, nos sirve para pelar papa⁵³.

En un departamento altamente militarizado como Arauca, es una práctica frecuente que las tropas realicen campañas en las calles con “soldados-payasos”. En estas campañas, los soldados reparten dulces o leche condensada a los niños. Existen quejas por parte de algunos padres, porque en el desarrollo de estas campañas los niños son interrogados sobre las actividades de los padres, o sobre el sitio en donde se esconden los guerrilleros o las armas. A un niño le dijeron: “¿Díganos, su papá dónde trabaja, con los elenos o con los faruchos?”⁵⁴.

También resulta frecuente en los retenes dispuestos en las carreteras que los niños sean utilizados por la tropa para hacer mandados. Es común que se envíen razones con niños y niñas, o que se les dé dinero para que traigan encargos. Estas situaciones vulneran los derechos de niños y niñas y los ponen en situaciones de riesgo. Hay también evidencia de que los niños y niñas están siendo utilizados por los actores armados en labores de inteligencia.

En varios pueblos y caseríos de Arauca se ha documentado la ocupación de escuelas de primaria y secundaria, en forma ocasional o permanente, por parte de tropas del Ejército Nacional. La Comisión de Verificación sobre la situación de niñas y niños en Arauca presenció el caso de un in-

50/ “Pollonas”: jóvenes solteras.

51/ Testimonio de una mujer de Arauca, en la mesa de trabajo Mujer y Conflicto Armado, Bogotá, 2003.

52/ Testimonio recogido por la CVA. Julio de 2004.

53/ *Idem*.

54/ *Idem*.

ternado que ha sido utilizado durante dos meses como base de operaciones del Ejército, en el que los soldados pernoctan y cocinan al lado de 27 niños y niñas: “Nadie se atreve a exigir que se salgan del colegio”⁵⁵. Cuando un grupo de maestros se reunió con el gobernador para presentar la queja, este respondió que no presionaran la salida del Ejército de los establecimientos escolares, porque la obligación de la gente era “rodear a las instituciones”. La presencia de tropas en las escuelas pone a los niños y las niñas ante el riesgo de ataques –como ya ha sucedido en una escuela de Saravena–. Según un maestro de una escuela rural: “Los niños de la escuela ya están entrenados para tirarse al suelo”⁵⁶.

Los niños y niñas en ningún caso parecen estar protegidos del rigor del conflicto armado. Un profesor describió la situación que enfrentan cuando hay combates:

Si los actores armados hacen presencia, los niños no se pueden mandar a clase. Si estando en la escuela pasa algo, toca devolverlos a las casas. (...) Los niños saben qué trochas usar para evitar los enfrentamientos⁵⁷.

Los padres han manifestado su preocupación por el peligro que implica que los niños y niñas de las veredas asistan a las escuelas, cuando tienen que hacer largas caminatas para llegar a las clases en medio de un territorio en guerra. Para muchos padres ha resultado preferible matricular a sus hijos en los pocos internados disponibles.

Por otra parte, los maestros del departamento son víctimas constantes del accionar de los grupos armados. Los maestros que trabajan en las veredas y vuelven a los cascos urbanos son amenazados por los paramilitares para que entreguen información sobre las actividades de la guerrilla en el campo, y de vuelta a las escuelas son hostigados por la guerrilla, que presume que son informantes de los paramilitares. Otras quejas de los maestros se refieren a robos y saqueos de las pertenencias de los profesores y los materiales de las escuelas, por la presencia de actores armados en las mismas.

La deserción escolar es particularmente aguda: en Arauca la mayor parte de los “raspachines”⁵⁸ de coca son menores de edad y reciben un pago de 7.000 pesos por arroba cosechada. Las niñas se emplean con facilidad en los “cambuches”⁵⁹, para cocinar los alimentos de los jornaleros.

Para terminar, es importante resaltar que la falta de inversión en educación constituye una vulneración adicional de los derechos de niños y niñas. Durante la Comisión de Verificación en Arauca se encontró, en las mismas veredas en las que aumenta la inversión militar, una escuela de 140 alumnos a cargo de un solo profesor, colegios sin servicios públicos, escuelas en las que no había excusados y los estudiantes tenían que ir a lotes aldeaños, salones hacinados o a la intemperie, corrales adaptados para aulas. Todo esto en un departamento que recibe regalías petroleras.

^{55/} *Idem.*

^{56/} *Idem.*

^{57/} *Idem.*

^{58/} Expresión utilizada para denominar a quienes raspan la hoja de coca.

^{59/} “Carpa o enramada improvisada para dormir o refugiarse a campo abierto”. Citado de: Medios para la Paz, *Diccionario para desarmar la palabra*, en: www.mediosparalapaz.org

LA SITUACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN ARAUCA

“¿Por qué nos vienen a asustar? Nosotros no les debemos nada.”

Como otras comunidades en el país, los pueblos indígenas de Arauca soportan la presencia permanente de los actores armados, que invaden sus territorios y amenazan su autonomía⁶⁰. Durante el año 2003 se registraron situaciones de violación colectiva de los derechos de los pueblos indígenas y de claro desconocimiento del derecho internacional humanitario. Los crímenes de guerra y de lesa humanidad cometidos en sus territorios son evidencia de la agresión cultural que caracteriza la intersección de discriminación y violencia en el conflicto colombiano.

Los pueblos indígenas más numerosos del departamento de Arauca son los U´wa, cuyos territorios se concentran en el extremo occidental, sobre la Sierra del Cocuy; y los Guahíbos, que tienen un resguardo cerca de Tame, en la confluencia de la carretera que de allí conduce a Fortul y la Ruta de los Libertadores. Por su situación geográfica estratégica como corredor de guerra, el resguardo guahíbo de Betoyes, compuesto por cuatro parcialidades y unos 800 habitantes, ha sido blanco del accionar de los diferentes grupos armados. Desde finales de 2002 se vienen presentando denuncias de detenciones, torturas, asesinatos y desapariciones forzadas, incluida la de la indígena Luz Cenid Hernández, de 27 años de edad⁶¹.

La violencia contra niñas indígenas en grado superlativo de crueldad y desprecio, constituye uno de los casos más graves de violencia contra las mujeres del año 2003 (ver casos de violencia contra las mujeres en este capítulo). Los hechos de Betoyes son una confirmación de la manera como se entrecruzan las formas más degradantes de la discriminación y la violencia en las vidas de las mujeres víctimas del conflicto.

Unos 600 indígenas de Betoyes, aterrorizados por las continuas invasiones a su territorio, las numerosas agresiones y por las amenazas que los conminaban a abandonar el resguardo, se desplazaron a pie a Saravena. No se desplazaron a Tame, a pesar de que está a pocos kilómetros de Betoyes, porque esta cabecera municipal está controlada por los paramilitares: “Nos quisimos ir del miedo y del hambre”⁶².

Durante meses, un grupo paramilitar se tomó el internado escolar, saqueó los medios de subsistencia de la comunidad indígena y destruyó la infraestructura, incluido el puesto de salud.

Durante su desplazamiento en Saravena, la comunidad indígena padeció las limitaciones del Programa Departamental de Asistencia a la Población Desplazada y subsistió gracias a la colaboración de la población. En diciembre de 2003, la comunidad aceptó retornar a sus territorios. Este retorno dista significativamente de cumplir las condiciones de seguridad y dignidad a las que se refieren los principios rectores sobre desplazamiento interno. Las comunidades continúan siendo hostigadas por los grupos paramilitares: “Ellos no vienen pre-

^{60/} Constitución Política de Colombia: “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana” Título I, artículo 7.

^{61/} Denuncia del Comité Regional de Derechos Humanos “Joel Sierra”.

^{62/} Testimonio aportado por un líder indígena a la CVA, julio de 2004.

guntando, vienen matando”⁶³. “Todos nosotros tenemos miedo, no estamos acostumbrados a las armas. ¿Por qué nos vienen a asustar? Nosotros no les debemos nada”⁶⁴.

Al retornar, la comunidad indígena encontró el resguardo saqueado: la cosecha había sido arrasada; el ganado, las gallinas, los chigüiros, los utensilios y los muebles, robados. Actualmente, las comunidades subsisten a base de plátano y agua y adultos y niños padecen enfermedades gastrointestinales y fiebre.

CONCLUSIONES

La presencia del Estado, en contextos como los de las antiguas Zonas de Rehabilitación y Consolidación, que se concentra en el aumento del pie de fuerza y en la implementación de una estrategia de militarización de la vida civil, resulta inoperante e insostenible en el largo plazo, e impone formas de control sobre la vida de las comunidades que, en términos generales, aumentan la inseguridad para las mujeres. Las amenazas y el miedo, como constantes de la cotidianidad, se traducen en una vida en la que la autonomía de las mujeres está cada vez más amenazada.

Son muchos los casos de violencia contra las mujeres por parte de actores armados que no se reportan porque todavía existe una enorme dificultad para identificar la violencia que se ejerce contra las mujeres como una manifestación del conflicto armado. En las comunidades entrevistadas se reportaron casos de violencia sexual, de acoso, de amenaza contra mujeres por parte de los combatientes, que no son denunciados, como sí lo son otras formas de violencia en el conflicto. Así, se vive en un ambiente en el que no hay garantías y no opera la ley y en donde la violencia sexual no es reconocida como una grave violación a los derechos humanos, lo que contribuye a perpetuar la impunidad. De esta forma, los derechos de las mujeres siguen siendo derechos de segundo orden, especialmente en estas regiones donde la militarización y la dinámica del conflicto refuerzan las desigualdades y la discriminación preexistente.

Las Zonas de Rehabilitación no fueron diseñadas como una estrategia de protección para la población civil, incluida la protección de las mujeres: en lugar de atender su compromiso de incrementar la inversión en salud y educación en estas regiones, estuvieron enfocadas exclusivamente a aumentar la presencia militar. Así, lejos de resultar en mayores garantías para la población, la política se tradujo en una campaña de estigmatización y atropellos por parte de la autoridad y un escenario de mayor vulnerabilidad para las mujeres, las jóvenes y las niñas.

^{63/} Testimonio aportado por una mujer indígena a la CVA. Julio de 2004.

^{64/} *Idem.*

La violencia sexual contra las mujeres en Colombia¹

Para la elaboración de este capítulo sobre violencia sexual se solicitó información –a través del derecho de petición– a las fiscalías regionales, a la Fiscalía General de la Nación y al Departamento de Medicina Legal, instituciones que, a agosto de 2004, no cuentan con la información ajustada de 2003. Por lo tanto, en el presente informe no se incluyen cifras correspondientes a ese año. Sin embargo, dada la importancia del tema para las mujeres colombianas (y sin incluir las cifras de 2003), se optó por mirar comparativamente las cifras del Instituto de Medicina Legal para los años 1999-2002, en las categorías de análisis que permiten hacerlo. Asimismo, en el informe se incluyen denuncias de violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado, aportadas a la Mesa de trabajo “Mujer y Conflicto Armado” por organizaciones de mujeres, sociales y de derechos humanos, y se hace un seguimiento a las recomendaciones de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer, después de su visita a Colombia, en lo referente a violencia sexual.

La violencia sexual lesiona gravemente la integridad física, psicológica y social de las mujeres que la sufren y constituye una violación de los derechos humanos fundamentales, como la libertad, el libre desarrollo de la personalidad, la autonomía, la integridad física, psíquica y social, y la salud y el disfrute de una sexualidad libre y sin riesgos.

En el marco del conflicto armado colombiano, la violación sexual es una práctica realizada por los actores armados que se usa como una verdadera arma de terror, y constituye una grave vulneración de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Las víctimas directas son principalmente mujeres y niñas, que deben asumir los sufrimientos y profundas secuelas que la violencia sexual causa tanto en ellas como en sus familiares, cónyuges y comunidades. Además, la violación sexual está relacionada con la vulneración de otros derechos. Los casos de violencia sexual

¹ Este capítulo está basado en un documento de la Ruta Pacífica de las Mujeres preparado por Olga Amparo Sánchez para el Informe de la Mesa de trabajo “Mujer y Conflicto Armado”. Hace parte de la investigación que desarrolla la Ruta Pacífica de las Mujeres, sobre el cuerpo de las mujeres como botín de guerra.

EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La violencia sexual afecta un conjunto de derechos que tienen protección internacional. Los derechos a la vida, la integridad física y psicológica, la seguridad, la libertad personal, la dignidad y el honor forman parte de los principios esenciales de los derechos humanos, que deben ser respetados por los Estados.

Así, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 establece en su artículo 3 que “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”, y en el artículo 5 señala que “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”. También afirma que “Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión...” (art. 2.1) y prohíbe toda forma de discriminación (art. 7). Finalmente, en el artículo 12 se garantiza que “Nadie será objeto de ataques a su honra o reputación”.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, ratificado por Colombia, garantiza el derecho a la vida (art. 6.1) y protege el derecho a la integridad: “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes” (art. 7). Igualmente consagra el derecho a la libertad y seguridad personales (art. 9.1) y a la honra (art. 17). En el artículo 10 señala específicamente que “Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”. En los artículos 2.1 y 2.6 se garantiza el derecho a la no discriminación por motivos de raza, sexo, idioma.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, o Pacto de San José de Costa Rica, de 1969, ratificada por Colombia, sanciona en su artículo 6, inciso 1, que “Nadie puede ser sometido a esclavitud o servidumbre, y tanto

estas como la trata de esclavos y la trata de mujeres están prohibidas en todas sus formas”. En el mismo sentido, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, ordena en su artículo 6 que los Estados supriman todas las formas de trata de mujeres.

En el sistema interamericano de derechos humanos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, o Convención de Belém do Pará, del 9 de junio de 1994, ratificada por Colombia, define la violencia contra la mujer, en su artículo 1, como “... cualquier acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. Al referirse a la violencia perpetrada en el ámbito público, la define en su artículo 2 como “... violencia física sexual y psicológica que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes donde quiera que ocurra”.

La violencia sexual o toda forma de maltrato contra menores de edad se encuentra prohibida en la normativa internacional. La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 –ratificada por Colombia–, en su artículo 37a sanciona que “Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes...”. Y tiene disposiciones específicas para la protección de niños en conflictos armados: que se aplique el derecho internacional humanitario (art. 38.1), que el Estado adopte todas las medidas necesarias para la protección y cuidado de niños afectados por un conflicto armado (art. 38.4) o para su recuperación, si son víctimas del mismo (art. 39).

individual o selectiva pueden darse en el contexto de detención de las víctimas y muchas veces han sido seguidos de su muerte o desaparición. Aunque no existe registro oficial de esta situación, los testimonios y relatos de las mujeres en las zonas de conflicto armado dan cuenta de estas prácticas.

Por todo esto, se hace necesario que el Estado colombiano asuma la responsabilidad de crear condiciones de seguridad para que las mujeres puedan denunciar hechos de violencia sexual y evitar que estos delitos continúen en la invisibilidad y la impunidad.

MARCO JURÍDICO

Ver recuadros sobre “Derechos humanos en el derecho internacional” y “Derecho internacional humanitario y derechos de las mujeres en situaciones de conflicto armado”

Los derechos humanos –en el derecho internacional, tanto convencional como consuetudinario–, así como el derecho humanitario, protegen el derecho a la vida, la integridad física y psicológica, la libertad, el honor, la dignidad de toda persona, y prohíben cualquier discriminación o restricción de derechos por razón de sexo. Igualmente condenan toda forma de trato cruel, inhumano o degradante, la tortura, la violación sexual y cualquier acción o conducta basada en el género que cause muerte, daño físico o psicológico y sufrimiento sexual.

De igual manera, la normativa internacional ha venido desarrollando disposiciones específicas para prevenir y sancionar la violación sexual que de modo especial se vincule a los conflictos armados, asumiendo que muchas veces las partes en conflicto la utilizan como táctica de guerra y terrorismo.

DIMENSIONES DE LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS MUJERES EN COLOMBIA

Por las razones ya expuestas, y aunque este capítulo debería incluir datos del año 2003, este aparte presenta entonces los datos correspondientes al período 1999-2002 y, con ellos, mira comparativamente el comportamiento de la violencia sexual contra las mujeres en el país, muestra el incremento de la tasa de violencia sexual en algunas zonas de conflicto armado e incluye testimonios de mujeres y casos denunciados por organizaciones de mujeres y de derechos humanos.

Lo que muestran las cifras

Las cifras más actualizadas en Colombia muestran que el número de dictámenes sexológicos practicados por Medicina Legal ha tenido un crecimiento constante, así: 12.485 en 1999, 13.542 en 2000, 13.352 en 2001 y, finalmente, 14.421 en 2002.

Aunque estas cifras se pueden analizar desde diversos ángulos, este resumen se concentrará en mostrar aquellas que tienen mayor relación con la dinámica del conflicto armado. Por tal razón, resultan interesantes las cifras de las capitales de los departamentos en los que trabaja la Ruta Pacífica de las Mujeres, regiones donde hacen presencia los diversos actores armados.

Por ejemplo, ya para el año 2000, en las ocho capitales de las regiones con presencia de la Ruta Pacífica, las tasas de posibles delitos sexuales estuvieron entre 6 y 53 por cada cien mil habitantes. La tasa más alta fue la de Quibdó, con 53 casos por cada cien mil habitantes. Le siguen, en su orden: Bogotá, con 49; Popayán, con 47; Pereira, con 32; Medellín, con 31; Cali, con 27, y Mocoa con la tasa más baja, 6 por cada cien mil habitantes.

DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y DERECHOS DE LAS MUJERES EN SITUACIONES DE CONFLICTO ARMADO

En las guerras y los conflictos armados internos, la violencia sexual contra las mujeres ha sido ejercida de modo generalizado como arma de guerra. Desde la Primera Guerra Mundial, los Estados han reconocido reiteradamente la práctica de la violación sexual durante los conflictos armados calificándola como crimen de guerra. Por tal razón, el derecho internacional humanitario, en su propósito de humanizar los conflictos, ha desarrollado normas para prohibir expresamente toda forma de maltrato y, de modo particular, la violación sexual².

En los Convenios de Ginebra de 1949, ratificados por Colombia, el artículo 3 común, aplicable a los conflictos armados sin carácter internacional, dispone de modo explícito que las personas que no participan directamente en las hostilidades y las que hayan quedado fuera de combate “... serán, en toda circunstancia, tratadas con humanidad, sin distinción alguna desfavorable, basada en la raza, el color, el sexo...”, y, por ende, prohíbe los atentados a la vida y la integridad corporal, las mutilaciones, las torturas, los tratos crueles y los suplicios (lit. a), así como los atentados a la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes (lit. c).

El Protocolo II, adicional a los Convenios de Ginebra, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, textualmente establece la prohibición en todo tiempo y lugar de “Los atentados contra la dignidad personal, en especial los tratos humillantes y degradantes, la violación, la prostitución forzada y cualquier forma de atentado al pudor”.

La Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia y Conflicto Armado, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1974, “Recordando las disposiciones pertinentes de los instrumentos de derecho internacional humanitario sobre la protección de la mujer y el niño en

tiempos de paz y guerra”, establece en su numeral 3 que es obligación de todos los Estados cumplir “... los Convenios de Ginebra de 1949, así como otros instrumentos de derecho internacional relativos al respeto de los derechos humanos en los conflictos armados, que ofrecen garantías importantes para la protección de la mujer y el niño”. En su numeral 5, además, dispone: “se considerarán actos criminales todas las formas de represión y los tratos crueles e inhumanos a las mujeres...”.

La Declaración de Viena, contenida en el informe de la Conferencia de Derechos Humanos de Viena, expresó la “consternación” de la Conferencia

... ante las violaciones masivas de los derechos humanos, especialmente el genocidio, la “limpieza étnica” y la violación sistemática de mujeres en situaciones de guerra, lo que da lugar al éxodo en masa de refugiados y personas desplazadas. Condena firmemente esas prácticas y reitera su llamamiento para que se castigue a los autores de esos crímenes y se ponga fin inmediatamente a esas prácticas (párrafo 28). [E insiste] Las violaciones de los Derechos Humanos de la Mujer en situaciones de Conflicto Armado constituyen violaciones a los principios fundamentales de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario (...) Las partes en los Conflictos a menudo violan a las mujeres con impunidad, utilizando a veces la violación sistemática como táctica de guerra y de terrorismo (párrafo 38).

En respuesta a dicha conferencia, se adoptó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Allí se la define como

... todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada (art. 1).

^{2/} El carácter masivo de las víctimas civiles durante la Segunda Guerra Mundial hizo

La declaración hace mención a las formas de violencia de responsabilidad del Estado:

Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos: la violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, donde quiera que ocurra... (art. 2, lit. c).

En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, se estableció la llamada Plataforma de Acción de Beijing, la cual reitera que "... las violaciones de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado son violaciones de los principios fundamentales de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario (...) incluyendo la violación sistemática de mujeres en situaciones de guerra". Además, condena dichos crímenes: "... las mujeres y las niñas se ven particularmente afectadas a causa de su condición en la sociedad y su sexo. Las partes en conflicto a menudo violan a las mujeres con impunidad utilizando a veces la violación sistemática como táctica de guerra y terrorismo", y propone:

Aplicar y reforzar las normas enunciadas en los Instrumentos Humanitarios y los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos para evitar todos los actos de violencia contra las mujeres en situaciones de conflicto armado y en conflictos de otra índole; realizar investigaciones completas de todos los actos de violencia cometidos contra las mujeres durante las guerras, incluidas las violaciones, en particular las violaciones sistemáticas, la prostitución forzada y otras formas de agresiones deshonestas, y la esclavitud sexual; enjuiciar a todos los criminales responsables de los crímenes de guerra contra las mujeres y proporcionar compensación plena a las mujeres víctimas.

La Asamblea General de las Naciones Unidas reafirma que la violación es un crimen contra la humanidad y en determinadas circunstancias constituye un acto de genocidio, e insta a los Estados al enjuiciamiento de los responsables. Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA considera que "la utilización de las violaciones sexuales como arma de

terror constituye un crimen contra la humanidad bajo el derecho internacional consuetudinario".

La experiencia del establecimiento del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia a partir de 1991 sienta un valioso precedente, al tipificar como crímenes de lesa humanidad los cometidos contra las mujeres durante un conflicto armado interno o internacional. Los crímenes de lesa humanidad se definen como "actos inhumanos de carácter gravísimo, tales como el asesinato, la tortura o la violación, cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil por razones nacionales, políticas, étnicas, raciales o religiosas". El tribunal proscribió las "violaciones y otras formas de agresión sexual generalizadas y sistemáticas, incluida la prostitución forzada". Por su parte, el Tribunal Internacional de Ruanda también considera como crimen contra la humanidad los casos de violencia sexual.

Adicionalmente, en el Estatuto de la Corte Penal Internacional, sobre crímenes de guerra: Artículo 8 b) XXII se incluye:

Cometer actos de violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado [...] esterilización forzada y cualquier otra forma de violencia sexual que constituya una infracción grave de los Convenios de Ginebra.

El Código Penal colombiano que se expidió en el año 2000 incluyó la tipificación de los delitos contra el derecho internacional humanitario, entre ellos los sexuales, como aquellos que se dan en el marco del conflicto armado cuando la víctima es una persona protegida, es decir, un(a) integrante de la sociedad civil que no participa de las hostilidades, y el agresor es alguien que hace parte de alguno de los ejércitos. Si bien es cierto que se han dado avances en relación con la inclusión de los delitos sexuales en el marco del conflicto, hay serias limitaciones para la obtención de la información, para la denuncia y para la protección de las mujeres.

En el 78% de los casos, el presunto agresor fue un conocido. El 12% de las víctimas declararon que habían sido agredidas por un familiar, 9% por el padre, 9% por el padrastro y 47% por un conocido no identificado. En relación con este último porcentaje, desafortunadamente los formatos a través de los cuales Medicina Legal recolecta la información no incluyen a los actores armados como posibles agresores, por lo tanto, en Colombia aún no es posible identificar cuáles de estas agresiones son cometidas por actores armados. Tampoco se conocen cifras o informes oficiales de investigaciones penales a ninguno de los actores armados por violencia sexual.

Algunas cifras en detalle:

- En el año 2000 se realizaron 13.542 dictámenes sexológicos, para una tasa de 32 delitos sexuales por cien mil habitantes. En Bogotá se presentó el 26% de las denuncias, alcanzando una tasa de 55 delitos por cien mil habitantes. De las regiones donde trabaja la Ruta Pacífica de las Mujeres, Mocoa fue la ciudad con la tasa de delitos sexuales más alta. Esta es la capital de Putumayo, departamento en el cual se ha venido incrementando y exacerbando el conflicto armado. Cali fue la ciudad con la tasa de delitos más baja. En todas las ciudades del país, exceptuando Cali, las tasas de delitos sexuales reportados por cien mil habitantes estuvieron por encima de la tasa nacional.

Al observar este incremento en la tasa del departamento del Putumayo se podrían plantear varios interrogantes: ¿el hecho tiene que ver con la exacerbación del conflicto y con que los actores armados utilizan el cuerpo de las mujeres como botín de guerra?, ¿las mujeres de esta región denuncian el delito más que las de otras regiones?, ¿la respuesta institucional y los mecanismos de protección son tan eficientes que las mujeres encuentran más garantías para denunciar?

Gracias a la información suministrada por los testimonios y los relatos de las mujeres, la respuesta general más aproximada a la realidad evidencia que los actores armados utilizan la violencia sexual como arma de guerra. Sin embargo, a la fecha no se cuenta con investigaciones y registros oficiales que suministren estadísticas y/o casos que permitan determinar la responsabilidad de los actores armados y la magnitud del problema, a pesar de que las autoridades gubernamentales y judiciales han sido puestas sobre aviso de los graves alcances de esta situación, que se sustenta además en la invisibilidad del problema. De cualquier manera, la realidad está mostrando un incremento en la tasa de violencia sexual, lo cual implica una violación de los derechos de las mujeres, que es desatendida y se agrava por esa misma razón, por lo menos, en principio³.

- De los 13.542 dictámenes realizados en el país durante el año 2000, 86% fueron efectuados a mujeres y 14% a hombres. El grupo etario más afectado en ambos géneros a nivel nacional fue el comprendido entre los 10 y 14 años; en este grupo de edad está el 35% del total de los casos de mujeres y el 37% de los de hombres⁴.

“crímenes contra la humanidad”. El horror ante el Holocausto conmovió a los pueblos dando razón de ser a los juicios de Núremberg y de Tokyo que establecieron por primera vez tribunales internacionales para juzgar a los responsables de tales crímenes. En los estatutos del Tribunal Militar Internacional de Núremberg y de Tokyo se incluye la violación sexual como crimen contra la humanidad.

^{3/} Igual que sucede en el Putumayo, hay ciudades en las que se incrementa la tasa para el año 2000: en Bogotá, de 49 a 55 en 1999; en Popayán de 47 a 49; en Pereira de 32 a 42; en Medellín de 31 a 32; en Cali de 27 a 29. En cambio, se reduce en Quibdó, que en 1999 era de 53 y pasó en el 2000 a 46 por cada cien mil habitantes.

^{4/} Según el delito, en investigación judicial, 29% de las denuncias fueron por acto

Igual que en los dictámenes realizados por Medicina Legal en 1999, en el año 2000 la mayoría de las víctimas de delitos sexuales declaró haber sido agredida por un conocido no identificado. Una décima parte de las víctimas dijo que había sido violentada por un familiar; el 9%, por el padre, y el 9%, por el padrastro. De otra parte, en la mayoría de los dictámenes (62%) no se encontraron evidencias clínicas.

- Durante el año 2001 se practicaron en Colombia 13.352 dictámenes sexológicos por delito sexual. Teniendo en cuenta que Medicina Legal sólo tiene un cubrimiento poblacional del 63% y asumiendo que el delito sexual no denunciado es alto, este número mostraría apenas un porcentaje limitado de los delitos sexuales ocurridos en el país. En este año, la tasa de posibles delitos sexuales fue, por cada cien mil habitantes, de 53 en las mujeres y de 8 en los hombres.
- De acuerdo con el tipo de agresor, las víctimas menores de 15 años declararon desconocerlo en el 18% de los casos. El 82% declaró como agresores a otros conocidos no especificados y a familiares. Según las denuncias, una tercera parte de los agresores fueron identificados como familiares de las víctimas (padres, padrastros, familiares).
- El 35% de las mujeres mayores de 14 años de edad declararon haber sido agredidas por desconocidos, el doble de lo registrado en el grupo de víctimas menores de 15 años. De acuerdo con las denuncias, el agresor más frecuente (46%) entre las mujeres mayores de 14 años fue otro conocido no especificado. En el 19% de los casos, se declaró que un familiar, cónyuge, padre o padrastro había sido el agresor.

Si las cifras de los últimos cinco años muestran una clara tendencia a la violencia sexual hacia las mujeres en su familia y/o en sus barrios, con cifras que aumentan año por año, este hecho debería entonces ser también una prioridad en el propósito gubernamental de la seguridad. No obstante, la realidad es bien distinta: el Plan Nacional de Desarrollo guarda silencio y las autoridades judiciales le hacen coro mudo a este silencio⁵.

sexual abusivo, seguido de violaciones, con 27%. En el 27% de las investigaciones judiciales no hubo delito referido. Estas estadísticas no incluyen la información de la ciudad de Bogotá.

^{5/} El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señala en su informe que: "Las diversas formas de violencia contra las mujeres en el marco del conflicto armado continuaron afectando sus derechos. La oficina en Colombia recibió denuncias de violaciones sexuales por parte de los grupos paramilitares y de miembros de la Fuerza Pública, así como de esclavitud sexual por parte de la guerrilla. Los grupos armados ilegales continúan ejerciendo presión social sobre las mujeres con miras a debilitar su proceso organizativo y su participación en los espacios públicos. Frente a esta situación, son insuficientes las respuestas eficaces proporcionadas por el Estado en materia de protección, prevención, investigación y sanción de esos hechos. Es de especial preocupación los casos de violaciones sexuales que se encuentran en la justicia penal militar". E/CN.4/2004/13, 17 de febrero de 2004, párrafo 94.

- Una cuarta parte de los dictámenes sexuales realizados en 2001 se efectuaron en Bogotá. En esta ciudad las tasas estuvieron por encima de las nacionales. La información recolectada por Medicina Legal indica que los departamentos del país con las tasas más altas de delitos sexuales en mujeres fueron: San Andrés, Caldas, Huila, Sucre y Risaralda.
- En las regiones en donde trabaja la Ruta Pacífica de las Mujeres, las tasas de delitos sexuales oscilaron entre 12 y 81 casos (mujeres) y 1 y 19 casos (hombres) por cada cien mil habitantes. En el caso de las capitales de los departamentos de Santander, Antioquia, Chocó, Risaralda, Valle, Cauca y Putumayo, exceptuando las ciudades de Cali y Medellín, las capitales presentaron tasas más altas que la tasa nacional y departamental, siendo Mocoa, Popayán y Quibdó las ciudades de mayor ocurrencia de delitos sexuales en las mujeres. Estas cifras evidencian además que la situación es crítica y con tendencia siempre al alza, para el caso de los departamentos del Putumayo y Chocó, tradicionales zonas de conflicto, con los más altos índices de desplazamiento en los últimos años⁶.
- De los dictámenes sexológicos realizados en el año 2001, sin incluir los casos realizados en Bogotá, se reportó haber hallado evidencia clínica (principalmente corporal) en el 37% de los casos.
- Durante el año 2002, se practicaron 14.421 dictámenes sexológicos, observándose un incremento de 7% con respecto al año anterior. En Bogotá se presentaron 3.746 dictámenes por delitos sexuales (26%), y 10.675, en otras regiones del país (74%). De los casos ocurridos por fuera de la capital, sólo el 34% contó con evidencia. La tasa de delitos sexuales más alta se presentó en las mujeres entre 5 y 14 años de edad, seguida de las menores de 4 años. La tasa más alta en los hombres se presenta en el grupo etario de 5 a 14 años. El promedio de edad de las personas agredidas es: para las mujeres, 14 años de edad, mientras que para los hombres es de 12 años.
- En los dictámenes que hallaron evidencia clínica, 77% de las víctimas declararon conocer a los agresores. Más de dos quintas partes alegan haber sido agredidas por un conocido no identificado, mientras que 13% declara haber sido violentada por un familiar; 8%, por un padrastro, y 7%, por el padre. Por otro lado, en los dictámenes sin evidencia clínica, el 40% de las víctimas declaró que conocía al agresor, pero no lo identificó, 20% identificó a un familiar; 10%, al padrastro, y 10%, al padre.

CASOS Y DENUNCIAS PÚBLICAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO EN EL AÑO 2003 Y PRIMER SEMESTRE DE 2004

Denuncias documentadas por la Organización Femenina Popular:

- Una mujer de 26 años de edad, trabajadora sexual, había llegado de Bucaramanga en busca de oportunidades laborales y por ser una persona "nueva" en la ciudad fue estigmatizada como posible colaboradora de la guerrilla. El 2 de octubre de 2003 fue secuestrada y torturada por miembros de grupos paramilitares que operan en Barracabermeja. Ese día tres hombres armados fueron a su lugar de trabajo, se embriagaron y siguieron a la mujer

^{6/} Más información en: www.codhes.org.co/boletines

y a su compañero cuando se dirigían a su vivienda. Los paramilitares los condujeron a una casa abandonada:

Me entraron a pata y puño, que les dijera la verdad que si me habían mandado [la guerrilla]. Me cogieron del pelo y me daban contra la pared. Me amarraron, me quitaron toda la ropa, me voltearon, me dieron palo, con un casco me rompieron la cabeza (...) uno agarró un cuchillo y dijo que me iba a quitar los senos (...). Quisieron abusar de mí pero no me dejé, cerré las piernas pero uno de ellos me metió la mano dentro de la vagina...⁷.

- El 15 de noviembre de 2003 fue encontrado el cuerpo de una mujer de 24 años colgada con una soga a un árbol en la vereda de La Independencia, de la ciudad de Barrancabermeja. Según testigos de los hechos, el 14 de noviembre la mujer fue abordada por dos paramilitares que la obligaron a subir a un taxi; desde entonces no se supo nada de ella. La mujer había llegado hacía tres meses a la ciudad a cuidar a su madre, que se encontraba en delicado estado de salud. La Organización Femenina Popular sospecha que en este caso hubo violencia sexual, pero no tuvo acceso al expediente de Medicina Legal⁸.
- El mes de enero de 2003 una mujer de 20 años de edad llegó a Barrancabermeja proveniente de Bogotá en busca de trabajo. Una señora la empleó para que cuidara un enfermo e hiciera los oficios domésticos. Cuatro meses después la misma señora le propuso trabajar como mesera en un restaurante y la mujer aceptó. Sin embargo, no recibió ninguna remuneración económica y por tal razón acudió a la Inspección de Trabajo para conciliar en este asunto. El 17 de octubre de 2003, hacia las cinco de la tarde, cuando se dirigía a su casa luego de acudir a la citación ante la Inspección, fue abordada en una calle por dos hombres armados que se identificaron como paramilitares. Los hombres la obligaron a subirse a una motocicleta en la que se desplazaban, la llevaron a una casa ubicada en un céntrico sector de la ciudad, la golpearon fuertemente, le quitaron toda su ropa y uno de ellos la violó. Le dijeron que eso se lo habían mandado hacer para que no denunciara⁹.
- El 28 de enero de 2004, en Barrancabermeja, dos presuntos paramilitares interceptaron a una mujer perteneciente a la Organización Femenina Popular y la obligaron a abordar un vehículo. En su interior fue insultada y maltratada, le cortaron el pelo y le quemaron las piernas con agua caliente¹⁰.

Denuncias recibidas por la mesa de trabajo "Mujer y Conflicto Armado":

- La comunidad indígena de Flor Amarillo, Arauca, denuncia que el 7 de mayo de 2003 fueron asesinados cuatro indígenas, entre ellos una mujer embarazada de 16 años. En la comunidad de Parreros fueron asesinados cuatro indígenas y violadas cuatro niñas de 11, 12, 15 y 16 años (ver capítulo sobre Zonas de Rehabilitación y Consolidación, en este Informe).

^{7/} Organización Femenina Popular (OFP), "Voces de Mujeres", Barrancabermeja, s. f.; y Cinep, *Noche y niebla*, base de datos, octubre 2 de 2003.

^{8/} OFP, "Voces de Mujeres", *op. cit.*

^{9/} *Idem.*

^{10/} *Idem.*

- Sobre violencia sexual en zonas de confinamiento, ver en el capítulo sobre Confinamiento en este Informe dos casos de manoseo y desnudez forzada de mujeres por parte de actores armados en retenes en el sur de Bolívar y en el valle del río Cimitarra.
- El 8 de diciembre de 2003 presuntos paramilitares irrumpieron en un burdel de Facatativá. En su interior asesinaron al administrador, acusándolo de dejar que los guerrilleros frecuentaran el lugar. Después decapitaron el cadáver y obligaron a las trabajadoras sexuales a que besaran la cabeza y bailaran con ella¹¹.
- El 19 de abril de 2003 un grupo adscrito a la guardia panameña detuvo a una mujer que fue amenazada, torturada y a la que intentaron violar. Según la denuncia, la hicieron arrodillar, descalzar y le arrebataron a su hijo de dos años. Cuatro hombres la golpearon e intentaron asfixiarla, diciéndole que les dijera dónde estaba la guerrilla y dónde escondían las armas. Más tarde la obligaron a desnudarse y la amenazaron con un cuchillo y con una pistola diciéndole que la iban a violar y a descuartizar. Los hechos ocurrieron en el marco de la deportación violenta de 109 colombianos refugiados en el Darién panameño¹².
- En junio de 2003, tropas de la Infantería de Marina llegaron a una vereda del municipio de Corozal (Sucre). La comunidad denunció que los militares asediaron y acosaron sexualmente a las mujeres, además de otros maltratos a la población civil¹³.
- En septiembre de 2003 paramilitares del Bloque Élmer Cárdenas de las AUC ocuparon durante cinco días el territorio de una comunidad indígena en Bellavista (Chocó). Durante ese lapso detuvieron a 20 indígenas adultos y menores de edad durante dos días, torturaron a varios de los hombres e intentaron violar a las mujeres¹⁴.
- El jueves 15 de julio de 2004, hacia las 7 de la noche, dos niñas de 16 y 17 años fueron abordadas por un grupo de aproximadamente 10 miembros de la IV Brigada del Ejército Nacional cerca al parque principal de Sonsón (Antioquia). Ante la negativa de las menores de abordar un vehículo, los hombres las obligaron tapándoles la boca y arrastrándolas de pies y manos. Inmediatamente las trasladaron hasta las afueras del municipio, en donde el grupo de soldados les quitó la ropa y las violó. Luego las abandonaron a la entrada del casco urbano del municipio. La denuncia de estos hechos fue presentada ante la Fiscalía el 6 de agosto de 2004. Según información aportada en la denuncia, los hechos fueron puestos en conocimiento del comandante de la unidad militar, quien dijo haber destituido a un soldado y estar investigando a siete más. El mando militar ofreció indemnizar a las víctimas con \$150.000 durante ocho meses. Después de presentar la denuncia, las menores y sus familias han sido víctimas de intimidaciones y amenazas¹⁵.
- El lunes 9 de febrero, a las 3:00 de la tarde, Luisa Fernanda Calle Marín, de 15 años, fue asesinada con arma de fuego en el barrio Manrique. El miércoles 4 de febrero había desaparecido cuando iba adonde una tía, y el sábado 7 la encontraron muerta. El Gaula rural

^{11/} Cinep, *Noche y niebla, op. cit.*, diciembre 8 de 2003. Comunicado de las organizaciones sociales de Facatativá.

^{12/} *Ibid.*, abril 21 de 2003.

^{13/} *Ibid.*, junio 19 de 2003.

^{14/} *Ibid.*, septiembre 26 de 2003.

^{15/} Corporación Jurídica Libertad, comunicado del 20 de agosto de 2004, caso COL 30804.CC.VAW, Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT).

de la IV Brigada capturó a tres hombres de las AUC, que violaron, torturaron y asesinaron a Luisa en el sector nororiental de la ciudad de Medellín. Según las investigaciones, los sujetos sindicados del crimen pretendían cobrar 12 millones de pesos por la libertad de la menor¹⁶.

- Ver caso Rina Bolaño en Anexo 2.

CONCLUSIONES

La información para la elaboración de este capítulo estuvo limitada por los siguientes hechos:

- No se dispone de cifras para el 2003.
- Los formatos en los cuales se registra la información sobre violencia sexual no incluyen a los actores armados como posibles agresores.
- Hay falta de protección y de garantías para que las mujeres víctimas de los delitos sexuales denuncien.
- Hay débil respuesta institucional y falta de voluntad política del Estado y del gobierno para proteger los derechos humanos de las mujeres.

Sin embargo, con las cifras obtenidas en Medicina Legal para el periodo 1999-2002, y los casos y testimonios aportados por las mujeres, se puede afirmar que:

- Se ha dado un incremento significativo de las tasas de delitos sexuales en las zonas de conflicto armado.
- No se cuenta con información oficial que permita determinar la magnitud y la gravedad de la violencia sexual contra las mujeres en las zonas de conflicto armado.
- En Colombia, al igual que en otros países, se invisibiliza la violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado; por ejemplo, en los protocolos que utiliza Medicina Legal para practicar las necropsias en las zonas de conflicto armado no se indaga por la violencia sexual o la violación.
- El Estado y el gobierno colombiano no están cumpliendo los acuerdos internacionales suscritos en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres.
- Los actores armados, incluido el Ejército, no cumplen con el derecho internacional humanitario en lo referente a la violencia sexual contra las mujeres.
- De acuerdo con los testimonios y relatos de las mujeres en las zonas de conflicto armado, la violencia sexual es un hecho mucho más frecuente de lo que la mayoría de las personas cree, los medios de comunicación difunden y las estadísticas y los registros oficiales establecen.
- La violencia sexual genera una situación de vulnerabilidad de las mujeres y condiciona profundamente sus vidas cotidianas.
- La complejidad del problema no se agota en su gravedad cualitativa y cuantitativa ni en la sensación de desprotección y vulnerabilidad de las víctimas. A estas circunstancias se debe agregar el proceso de revictimización que tiene lugar cuando la justicia penal se hace cargo

^{16/} Corporación para la Vida Mujeres que Crean y Ruta Pacífica de las Mujeres por la resolución negociada al conflicto armado: "Informe sobre la situación de derechos humanos de las mujeres en Medellín y municipios del área metropolitana, enero a junio de 2004", Medellín, agosto de 2004.

del caso; en este momento se cuestiona a la propia víctima por su participación en el conflicto, es decir, se pasa a revictimizar a aquellas mujeres que deciden acudir a la justicia penal, lo que evidencia el carácter manifiestamente sexista de las prácticas de este tipo de justicia.

- Una de las principales dificultades para documentar la violencia sexual es el silencio que guardan las mujeres respecto a la violación, que en la mayoría de los casos se prolonga durante años y también alcanza a los familiares más cercanos de las víctimas. Como testimonia una mujer de una zona de conflicto armado: “Nunca antes había contado que los paramilitares violaron a mujeres, mucho menos que a mí también me abusaron. Yo me voy a morir con eso. Nadie puede saber... mis hijos y compañero no saben”.

RECOMENDACIONES DE LA RELATORA ESPECIAL SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

En su informe de la visita a Colombia realizada entre el 1 y el 7 de noviembre de 2001, la Relatora Especial sobre Violencia contra la Mujer, incluyó recomendaciones algunas referentes a la violencia sexual (ver Anexo 1).

Para la Mesa de trabajo “Mujer y Conflicto Armado” constituye motivo de preocupación que, a dos años y medio de la visita de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer, el Gobierno colombiano no ha tenido en cuenta sus recomendaciones. Según lo que se ha podido constatar a la fecha de elaboración de este IV Informe, y de acuerdo con la información solicitada a las instituciones estatales y los documentos revisados:

- No se ha suscrito el acuerdo global entre las partes en conflicto en el tema de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, con inclusión de la protección especial contra la violencia por motivo de género y la esclavitud.
- No se han adoptado medidas con el propósito de proteger a las mujeres y las adolescentes de las violaciones y de otras formas de violencia sexual.
- Las partes involucradas no han declarado públicamente que las violaciones en el contexto del conflicto armado constituyen crímenes de guerra.
- No se han investigado los informes sobre violaciones y otras formas de violencia sexual.
- No han incrementado las condenas por violación y otras formas de violencia sexual.
- La Fiscalía General de la Nación no ha tenido en cuenta las recomendaciones relacionadas con la protección de testigos, equipos y capacidad para reunir pruebas y contar con un asesor jurídico de alto nivel en lo que respecta a la violencia sexual y por motivo de género.

Seguridad y protección para la participación de las mujeres y sus organizaciones: una agenda pendiente¹

CONTEXTO GENERAL: RIESGOS ESPECÍFICOS

A dos años de implementación de la Política de Seguridad Democrática, el balance en la protección de los derechos de las mujeres continúa siendo negativo. La ausencia de las experiencias cotidianas de las mujeres² y sus necesidades en la definición, ejecución, monitoreo y evaluación de la política y sus programas es la razón fundamental de este resultado. La exclusión sistemática de las mujeres de los espacios de toma de decisiones y definición de políticas se refuerza cuando se trata de políticas de seguridad concebidas tradicionalmente como el ámbito de la acción masculina por su relación con el control y uso de la fuerza. “El rol de las mujeres respecto a la seguridad nacional ha sido ambiguo: definidas como [aquellas] a quienes el Estado y los hombres protegen, las mujeres han tenido poco control sobre las condiciones [necesarias] para su protección”³.

La Política de Seguridad Democrática del actual Gobierno está orientada al cumplimiento de uno de los cuatro objetivos del Plan Nacional de Desarrollo “Hacia un Estado Comunitario (2002-2006)”. Con él se busca consolidar “un Estado participativo que involucre a la ciudadanía en la consecución de los fines sociales”⁴. Aunque este planteamiento puede ser percibido como democrático, lo cierto es que se ha privilegiado “asegurar la viabilidad de la democracia y afianzar la legitimidad del Estado”⁵, es decir, se asume erradamente que la seguridad del Estado garantiza por sí misma la protección. Por esta razón, el énfasis de la Política de Seguridad Democrática ha sido

^{1/} Elaborado por Pilar Rueda del Colectivo María María para este Informe.

^{2/} Las experiencias cotidianas de las mujeres están fuertemente determinadas por la discriminación y exclusión social de las que han sido víctimas.

^{3/} J. Ann Tickner, *Gender in International Relations*, New York, Columbia University Press, 1992, p. 28.

^{4/} Departamento Nacional de Planeación (DNP), *Plan Nacional de Desarrollo “Hacia un Estado Comunitario”*, Bogotá, p. 19.

^{5/} *Ibid.*, p. 21.

fortalecer “la fuerza pública para recuperar el control del territorio y proteger la infraestructura nacional”⁶.

Aunque la seguridad del Estado “... es percibida como un valor central que es generalmente apoyado y no cuestionado por la mayoría de ciudadanos, particularmente en tiempos de guerra”⁷, con frecuencia tiende a crear situaciones de riesgo para el ejercicio de las libertades y derechos individuales y colectivos, no sólo por el incremento de las acciones militares y sus efectos en la protección de la sociedad civil, sino también porque tradicionalmente estas acciones van acompañadas de iniciativas legislativas orientadas a tener mayor control sobre la población civil y a limitar la capacidad de acción de sus organizaciones.

La ausencia de garantías jurídicas y políticas genera riesgos específicos para las mujeres, relacionados con su situación y condición social: los allanamientos y detenciones arbitrarias por parte de agentes del Estado pueden convertir los hogares en sitios inseguros y dejar expuestas a las mujeres a ser víctimas de abusos por parte de la fuerza pública en el ámbito privado.

Las mujeres esperamos las noches con mucho miedo porque sabemos que las detenciones se hacen en las noches. Como se llevan a tanta gente sin explicación, los hombres han decidido dormir en el campo para protegerse. Cuando llegaron a detener a mi vecino, los soldados rompieron la puerta, trataron mal a la mujer y a los niños, que lloraban, y dijeron que no se iban hasta que ese tal por cual apareciera y diera la cara⁸.

De igual manera, las detenciones arbitrarias, de las que han sido víctimas mayoritariamente los hombres, incrementan la jefatura femenina temporal y propician la estigmatización de las familias de quienes han sido presentados casi siempre como integrantes de los grupos guerrilleros: el 7 de septiembre de 2003 en Cartagena del Chairá (Caquetá), miembros del Batallón Héroes del Guapi del Ejército Nacional, de la Policía Nacional, del Departamento Administrativo de Seguridad Nacional (DAS) y funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, usando informantes encapuchados, y en desarrollo de la Operación Soberanía, se llevaron a todos los hombres del pueblo. En total fueron detenidas 87 personas, según informes del Ejército, aunque para la personera municipal fueron más de 120 personas⁹. Las detenciones arbitrarias son una evidencia de los efectos negativos que podría tener en el derecho a la libertad de las y los colombianos el propuesto Estatuto Antiterrorista¹⁰ o medidas similares que el Gobierno ya viene implementando.

^{6/} *Idem.*

^{7/} J. Ann Tickner, *op. cit.*, pág. 43

^{8/} Testimonio de una mujer líder del Cauca, Bogotá, Junio 20 de 2004.

^{9/} Comisión Colombiana de Juristas, *Colombia: Veinte razones para afirmar que la situación de derechos humanos y derecho humanitario es muy grave y tiende a empeorar. Balance del año 2003*, Bogotá, Comisión Colombiana de Juristas, marzo de 2004, p. 17.

^{10/} El Estatuto Antiterrorista propuesto por el Gobierno (Acto Legislativo 02 de 2003), aprobado por el Congreso el 10 de diciembre y derogado por la Corte Constitucional (Agosto 30, 2004), era el principal instrumento jurídico mediante el cual el Gobierno buscaba restringir garantías para el ejercicio de la acción ciudadana, y desarrollar así su Política de Seguridad Democrática. El Estatuto otorgaba facultades judiciales a las fuerzas militares para realizar allanamientos, detenciones e interceptaciones telefónicas sin orden judicial, entre otras. Esto reduciría los controles para la actuación de uno de los actores del conflicto que ha tenido responsabilidades en la violación de los derechos humanos de la población civil.

Estas situaciones que generan vulnerabilidad para las mujeres y para su protección y seguridad, como consecuencia de la discriminación de género y la violencia de la que han sido víctimas, tienden a reforzarse y a subvalorarse bajo la lógica de la arbitrariedad que desarrolla el uso de la fuerza y la impunidad frente a la misma. En estas condiciones, las mujeres enfrentan, además de los obstáculos tradicionales para su participación, situaciones de riesgo generadas desde el Estado y aceptadas o al menos ignoradas por la opinión pública.

El manejo dado por los medios de comunicación a las cifras que presentan las encuestas de opinión genera un ambiente social en el cual las críticas a la Política de Seguridad Democrática son percibidas como contrarias a los intereses nacionales. Percepción que ha sido promovida por el presidente Uribe, quien públicamente ha descalificado a las organizaciones defensoras de derechos humanos y a quienes han participado en procesos de discusión de las políticas de su gobierno.

La falta de garantías reales para la participación social y política que afecta a todas las organizaciones de la sociedad civil, junto con la descalificación y estigmatización de las organizaciones, generan nuevas condiciones de vulnerabilidad para la participación de las mujeres, sin que se hayan desarrollado acciones efectivas y adecuadas para la prevención y atención de los riesgos por parte del Estado:

- En los años 2003 y 2004 las integrantes de Liga de Mujeres Desplazadas de Bolívar¹¹ sufrieron ataques y amenazas directas: dos de ellas fueron víctimas de violencia sexual; la representante legal y la directora del comité técnico recibieron amenazas telefónicas contra dos de las sedes de la organización. Ante estos hechos, la evaluación de riesgo realizada por la Policía Nacional y el DAS determinó un nivel de riesgo medio, que establece la obligatoriedad para el Ministerio del Interior y de Justicia de garantizar protección especial e inmediata. A pesar de esto, las amenazas y ataques contra la organización continúan.
- El 15 de marzo de 2003, el vehículo en el que se desplazaba Yolanda Becerra, directora general de la Organización Femenina Popular (OFP), sufrió un impacto de bala mientras se hallaba estacionado. La OFP solicitó al director del DAS un estudio por escrito para aclarar el incidente, sin que esta solicitud haya sido respondida¹².
- Del primero de enero al 18 de agosto de 2004 tres mujeres pertenecientes a sindicatos regionales fueron víctimas de detenciones arbitrarias¹³.
- El 26 de mayo de 2004 Graciela Alfaro fue amenazada por varios hombres que llegaron a su casa diciendo que “todas las integrantes de la Organización Femenina Popular eran guerrilleras”. La OFP puso la denuncia y la Fiscalía dejó libre al agresor por falta de pruebas para iniciar un proceso jurídico¹⁴.
- El 19 de diciembre de 2003 cuatro hombres armados entraron en la sede de la Corporación Casa de la Mujer de Bogotá y se robaron la terminal del conmutador y las CPU de los com-

^{11/} Liga de Mujeres Desplazadas, “Las agresiones concretas a la Liga de Mujeres Desplazadas”, Cartagena, 19 de agosto de 2004.

^{12/} Organización Femenina Popular, “Informe sobre agresiones ocasionadas a las mujeres de la OFP, durante el 2003-2004”, agosto de 2004.

^{13/} Escuela Nacional Sindical, “Lista de víctimas de violación del derecho a la vida, a la libertad y a la integridad física de sindicalistas”. Total de sindicalistas víctimas de detenciones arbitrarias: 14, Colombia, informe del 1 de enero al 18 de agosto de 2004.

^{14/} Organización Femenina Popular, *op. cit.*

putadores. Estos hechos se suman a otros casos de hurto, amenaza y allanamiento dirigidos contra organizaciones no gubernamentales, organizaciones sociales y de derechos humanos y se dan en un contexto de estigmatización y señalamiento del trabajo que realizan estas organizaciones, por parte de algunas instancias del Estado, en el marco de la política de seguridad democrática. Estos hechos no solo afectan internamente a las instituciones, sino también a los procesos organizativos que éstas acompañan y apoyan¹⁵.

PARTICIPACIÓN FEMENINA EN MEDIO DEL CONFLICTO ARMADO

Aunque la participación social y política de las mujeres está garantizada legalmente, en la práctica las ha convertido en víctimas directas de la violencia sociopolítica: en el año 2003, de las 16 víctimas de violaciones al derecho a la vida o de desaparición forzada, como consecuencia de su participación en organizaciones sociales y/o defensoras de los derechos humanos, cinco fueron mujeres¹⁶:

- María del Carmen Cristancho Sánchez de la Organización Femenina Popular, asesinada por presuntos paramilitares, el 21 de enero en Barrancabermeja (Santander).
- Luz Miriam Castaño de Caldon, presidenta de la Asociación Campesina La Conquista, asesinada por un grupo armado no identificado el 24 de enero en Cajibío (Cauca).
- Esperanza Amaris Miranda de la OFP, asesinada por presuntos paramilitares el 16 de octubre en Barrancabermeja (Santander).
- Rosa Helena Duarte Martínez, asesinada por presuntos paramilitares el 15 de noviembre en El Tarra (Norte de Santander).
- Nohora Cecilia Velásquez Cortés, vicepresidenta de la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Indígenas y Negras de Colombia (Anmucic), fue desaparecida y sometida a tratos crueles e inhumanos y a violencia sexual por parte de un grupo paramilitar, el 21 de julio, en Sasaima (Cundinamarca); apareció con vida el 22 de julio. Posteriormente, fue víctima de amenazas y hostigamientos que la obligaron a abandonar el país a finales de 2003.

De enero 1 a agosto 18 de 2004, nueve mujeres sindicalistas fueron asesinadas por actores armados no identificados¹⁷:

- Rosa Mary Daza, Asociación de Instructores del Cauca.
- Esther Marleny Durango, Asociación de Instructores de Antioquia.
- Luz Aída García, Asociación de Instructores de Antioquia.
- Nohora Martínez Palomino, Asociación de Educadores del Cesar.
- Mildret Mazo, Asociación de Instructores de Antioquia.
- Carmen Elisa Nova, Sindicato de Trabajadores de Clínicas y Hospitales de Santander.
- Beatriz Pineda, Asociación de Instructores de Antioquia.

^{15/} Tomado de: Denuncia pública, Bogotá 21 de diciembre de 2003.

^{16/} Comisión Colombiana de Juristas, *op. cit.*, p. 29.

^{17/} Escuela Nacional Sindical, *op. cit.*

- Ana Elizabeth Toledo, Asociación de Instructores de Antioquia.
- Yaneth del Socorro Vélez, Asociación de Instructores de Antioquia.

En el contexto del conflicto armado, las mujeres, a diferencia de los hombres, además de superar múltiples obstáculos sociales, culturales y políticos para acceder al espacio público e incorporar sus agendas en el mismo, deben asumir los riesgos que supone para la seguridad de ellas y la de sus familias mantener los procesos organizativos de promoción y defensa de los derechos de las mujeres. Las políticas y programas de seguridad que desconocen estas condiciones estructurales y sus efectos en la participación de las mujeres, tienen efectos desproporcionados en sus vidas y en sus organizaciones. Además, estas políticas y programas impiden la superación de la discriminación de género. Las amenazas y los ataques directos son violaciones a los derechos de las mujeres que restringen sus posibilidades reales de actuar en lo público y ponen en riesgo los espacios privados de las líderes:

- El 27 de agosto de 2003 José Armando Garzón Rueda, esposo de una líder de la OFP, fue sacado de su casa por dos encapuchados, presuntamente paramilitares; está desaparecido.
- El 3 de diciembre de 2003 José de Jesús Rojas fue asesinado por presuntos paramilitares frente a la puerta de la casa de su hermana Jacqueline Rojas, Coordinadora Nacional de la OFP. Jacqueline había recibido amenazas telefónicas antes del asesinato de su hermano.
- En 2003, el hermano de una líder de la Liga de Mujeres Desplazadas fue asesinado¹⁸.
- El 2 de julio de 2004, aproximadamente a la media noche, tres hombres, dos de ellos encapuchados, irrumpieron en la casa de Ana Luz Ortega, líder de la Liga de Mujeres Desplazadas, en el barrio el Pozón, de Cartagena. Amenazando con armas a Ana Luz y a sus siete hijos, los sacaron de la casa y los retuvieron en la calle mientras requisaban la vivienda con el argumento de que estaban buscando un ganado que se había perdido. Se llevaron pertenencias de valor de la familia y amenazaron con llevarse al hijo mayor. Finalmente, y como resultado de las súplicas de la madre, no lo hicieron. Al irse advirtieron a la familia que no denunciara el hecho porque, de hacerlo, se arriesgaban a ser asesinados. De la misma agresión, el mismo día, fue víctima la señora Irene Leonor Toro, también líder de la Liga y vecina de Ana Luz Ortega¹⁹.

Estas prácticas, están orientadas a generar terror y limitar la capacidad de acción de las organizaciones y, en particular, a romper las organizaciones de las mujeres, afectando especialmente a las comunidades locales en las que estas actúan. “Las tácticas de la guerra están orientadas no sólo a destruir físicamente al enemigo político, buscan también socavar los fundamentos de una cultura en sí misma –las estructuras de conocimiento y de acción que definen y dan identidad a una población”²⁰. Los ataques son mensajes para sus comunidades y limitan la acción de las organizaciones:

- El 28 de enero de 2004, Inés Peña, de 22 años, coordinadora del Centro de Documentación María Cano de la OFP, presentadora e integrante del Consejo de Redacción del programa de televisión “La Mohana” y de la Red Juvenil de Derechos Humanos de la Defensoría Regional del Pueblo, fue amenazada con un arma de fuego por presuntos paramilitares y obligada a subir a un carro. Con el carro en movimiento fue sometida a tratos crueles, inhu-

^{18/} Comunicado de la Liga de Mujeres Desplazadas, Cartagena, julio 13 de 2004.

^{19/} *Idem*.

^{20/} Carolyn Nordstrom, *The dirty war: Civilian experience of conflict in Mozambique and Sri Lanka*, mimeo, p. 30.

manos y degradantes: su cabello fue rapado, sus pies quemados con agua caliente, mientras era amenazada con estas palabras: "Para que se salga de esa OFP donde está metida. Ahora sí siga haciendo 'cultura por la vida'"²¹. Posteriormente fue dejada en libertad²².

- El 3 de febrero de 2003, en el municipio de Cantagallo, sur del departamento de Bolívar, un grupo de paramilitares fue casa por casa sacando a una persona por casa para hacer una reunión en la cancha. En la reunión concluyeron que la Organización Femenina Popular se debía ir de Cantagallo y cerrar la Casa de la Mujer porque la organización denuncia, y cuando denuncia a los actores armados eso supuestamente hace daño a la comunidad. Dos días después, en reunión con autoridades civiles, militares, Personería, Defensoría y organizaciones de derechos humanos regionales, un señor de apellido Jara amenazó con incendiar la Casa de la Mujer de Cantagallo²³.
- El 22 de marzo de 2003 la secretaria de la OFP, en la Casa de la Mujer de Torcoroma, Santander, recibió una llamada en la que un hombre le dijo: soy un amigo del sector suroriente y llamo para contarles que a los chóferes de ustedes les van a hacer un atentado²⁴.
- El 10 de mayo de 2003 los paramilitares mandaron este mensaje a la Casa de la Mujer del Nororiente: "que a la hijueputa de Yolanda le iban a dar por la cabeza y se iban a llevar veinte mujeres de la Organización Femenina Popular", para acallarnos y que dejáramos de denunciarlos²⁵.
- El 28 de mayo, Flor Cañas, integrante de la OFP, protegió en su casa a un hombre que pasó corriendo por el frente pidiendo ayuda porque iba a ser asesinado por paramilitares. Por este gesto humanitario Flor ha sido amenazada²⁶.

En este contexto, las organizaciones de mujeres han tenido que incorporar y desarrollar, como parte de sus actividades y de su interlocución con el Estado, acciones para la protección de sus líderes, en un ambiente especialmente adverso a este tema. Los resultados así lo demuestran: pese a los esfuerzos de concertación, al uso de mecanismos internacionales de protección -como las medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos-, el Gobierno Nacional no ha garantizado la protección adecuada de las mujeres y su derecho a la participación social y política. Además, los grupos armados continúan cometiendo infracciones al derecho internacional humanitario, especialmente los paramilitares que, pese a su declaración de cese al fuego en diciembre de 2002, siguen atacando a la población civil y han forzado a líderes de organizaciones de mujeres a solicitar refugio en otros países:

- En noviembre 5 de 2003, Ingrid García, presidenta de Anmucic en el departamento del Cesar, se vio forzada a abandonar el país junto con su pequeño hijo, por las amenazas de presuntos paramilitares contra su vida.
- En diciembre de 2003, Leonora Castaño Cano, presidenta de Anmucic, se vio obligada a salir del país, junto con su esposo y sus dos hijos, como consecuencia de las amenazas que

^{21/} Este comentario hace alusión a la sección que ella presenta en el programa de televisión.

^{22/} Organización Femenina Popular, *op. cit.*

^{23/} *Idem.*

^{24/} *Idem.*

^{25/} *Idem.*

^{26/} *Idem.*

recibió de presuntos paramilitares. Para Leonora Castaño y Anmucic, la Comisión Interamericana había decretado medidas cautelares en marzo de 2001.

PROTECCIÓN Y PARTICIPACIÓN: OBLIGACIÓN DEL ESTADO, DERECHO DE LAS CIUDADANAS

La Política de Seguridad Democrática y la exclusión de las mujeres de espacios de toma de decisiones o de los procesos de consulta para la definición de políticas públicas han generado riesgos y obstáculos para la participación femenina, y han ocasionado retrocesos en los logros formales producto del trabajo constante de sus organizaciones a lo largo de varios años. La exclusión de las organizaciones de mujeres de espacios de toma de decisiones –en los cuales estas jugaron un papel clave para lograr su acceso a la propiedad de la tierra y a programas de desarrollo gubernamentales– hace más difícil el trabajo para ellas y para sus organizaciones, así como para lograr el reconocimiento y respaldo institucional como mecanismo de protección:

- En el proceso de transformación del Instituto Colombiano de Reforma Agraria (Incora) en el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), las mujeres fueron excluidas de la junta directiva de la nueva entidad.
- La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer definió y diseñó la Política Nacional para la Paz, la Equidad y la Igualdad de Oportunidades: “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo”, sin consultar a las principales organizaciones de mujeres. Al ignorar el conocimiento y la experiencia que estas organizaciones han acumulado en los ámbitos local y nacional como resultado de su trabajo directo con mujeres de diversos sectores sociales, la política diseñada tiene debilidades en la medida en que presenta prioridades que son más del Gobierno que de la sociedad civil. Esto, junto con la exclusión de las mujeres de los espacios de decisión en asuntos que les competen, genera menor compromiso de las organizaciones de mujeres con la política pública.

Proteger y garantizar la participación de las mujeres es un compromiso suscrito por el Estado colombiano en diversos documentos y escenarios nacionales e internacionales. Desconocer estos compromisos es ignorar las reiteradas evidencias de que la participación de las mujeres es fundamental para la superación de la discriminación de género y de la pobreza y para la construcción de la paz. La participación de las mujeres en la identificación de sus necesidades básicas y estratégicas, así como en la solución de las mismas, tiene mayor validez en condiciones de conflicto armado, en las cuales las mujeres se ven afectadas en forma particular. Prevenir violaciones a los derechos humanos de las mujeres no sólo incluye la protección física, también significa preservar y fortalecer los espacios de consulta y concertación con el Estado para la definición de políticas y programas que incluyan sus realidades.

NECESIDADES ESPECÍFICAS: PROTECCIÓN PARA TODAS Y TODOS

Cuando las mujeres, desde sus propias experiencias cotidianas y sus necesidades, definen seguridad y protección, hacen evidente que hasta ahora la seguridad definida desde el Estado y desde una óptica masculina no sólo desconoce sus necesidades y expectativas de protección sino que con frecuencia genera mayores situaciones de riesgo para ellas, es decir, para la mitad de la po-

blación que se pretende proteger. "Cuando consideramos la seguridad desde la perspectiva de [las] los individuos, encontramos que nuevas ideas están empezando a darnos definiciones de seguridad que están menos centradas en el Estado y son menos militaristas²⁷.

Las mujeres definen sus necesidades de protección de acuerdo con las situaciones concretas que viven. En el actual contexto colombiano, identifican como una prioridad la protección para prevenir ataques por parte de los actores armados: Protección es poder vivir tranquilas sin que los actores armados nos vean como una amenaza²⁸. Para lograr esta protección, las organizaciones de mujeres han desarrollado diferentes mecanismos: acceso al programa gubernamental para la protección de defensores o defensoras de derechos humanos y líderes sindicales²⁹; mecanismos propios de autocuidado y acompañamiento de organizaciones internacionales como Brigadas Internacionales de Paz y, en casos extremos, abandono de los procesos organizativos.

En la búsqueda de protección y garantías para el desarrollo de las actividades propias de sus organizaciones, las mujeres han ampliado los niveles de coordinación y participación en redes de mujeres y mixtas, y han hecho uso de mecanismos gubernamentales de protección, que han resultado ineficaces: la Liga de Mujeres Desplazadas de Bolívar, la OFP y Anmucic han denunciado ante las autoridades cada una de las situaciones de riesgo y amenaza, sin que hasta el momento se haya resuelto siquiera uno de los casos.

La protección de las mujeres y sus derechos debe incluir las necesidades particulares, que con frecuencia, de no ser atendidas adecuada y suficientemente, les generan mayores riesgos y condiciones de vulnerabilidad. La carencia de recursos propios y de apoyo institucional para la atención de sus necesidades básicas y las de sus familias las expone a ser víctimas de abusos y de violencia. Esta situación, en el caso de las líderes, ha transformado sus procesos sociales y organizativos, pues el tema prioritario y casi exclusivo de sus agendas es la protección, a través de³⁰:

1. La creación de redes de solidaridad y apoyo mutuo. La participación en convergencias y alianzas con organizaciones de la sociedad civil colombiana y con redes internacionales.
2. La participación en la Mesa de trabajo "Mujer y Conflicto Armado", espacio en el cual se han hecho visibles los efectos del conflicto armado en los derechos de las mujeres, y en el que se propician relaciones de solidaridad con las mujeres víctimas del mismo.
3. El acceso a programas no gubernamentales de protección que operan en el país para la atención de casos de emergencia y que incluyen traslado de personas y familiares, ayuda humanitaria, atención psicosocial, entre otros.

^{27/} J. Ann Tickner, *op. cit.*, pág. 53

^{28/} Colectivo María María, "Informe taller de protección", Bogotá, Colectivo María María, noviembre de 2003.

^{29/} Este programa del Ministerio del Interior implementa esquemas de protección para las y los líderes víctimas de amenazas contra sus vidas, de acuerdo con el nivel de riesgo. Las acciones de protección consisten fundamentalmente en medios de transporte, recursos para cambio de domicilio y entrega de teléfonos celulares.

^{30/} Universidad Nacional, Asociación de Trabajo Interdisciplinario (ATI), Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA), Planeta Paz, Memorias del Encuentro Internacional "La Resistencia Civil: Estrategias de acción y protección en contextos de guerra y globalización", Bogotá, 2004.

4. El fortalecimiento de los procesos sociales en los que las mujeres han tenido un liderazgo importante, para garantizar el respaldo y protección de las comunidades.
5. La gestión ante las entidades gubernamentales responsables de la protección de los derechos de las mujeres.

A través de estas actividades, entre otras, las mujeres han identificado los siguientes obstáculos para acceder a la oferta institucional y para garantizar la atención adecuada de sus necesidades:

- La protección de los programas gubernamentales no está orientada a desactivar las causas de las amenazas, por lo que el desplazamiento a otro lugar no garantiza la protección.
- Los procesos jurídicos iniciados por denuncias de las mujeres no solamente no han tenido resultados positivos, sino que con frecuencia se convierten en una fuente más de amenazas.
- Las amenazas contra las mujeres se extienden también a sus familias; como los programas de protección no incluyen las necesidades de cada uno de los integrantes del grupo familiar en cuanto a salud, educación, vivienda, etc., se incrementan las responsabilidades de las mujeres y de sus organizaciones.
- La desprotección en la atención de las necesidades básicas de las mujeres es uno de los aspectos que genera mayores niveles de vulnerabilidad: la búsqueda de recursos para garantizar alimentación y vivienda a sus hijas e hijos limita prácticas de autocuidado, como no frecuentar sitios en los que se exponen a ser identificadas por los agresores.
- Los programas de atención del Gobierno no incluyen atención psicosocial que las ayude a superar con sus familias los efectos en su vida privada y pública de los actos de violencia de los que han sido víctimas.
- La salud es uno de los aspectos que más se ve afectado cuando las mujeres son víctimas de violencia y agresiones. Los programas de protección no han incluido este aspecto ni hacen énfasis en los temas de salud sexual y reproductiva.
- Los ataques contra las mujeres tienen efectos en los procesos educativos de sus hijos e hijas, que en caso de desplazamiento o refugio se ven interrumpidos, sin la certeza de que se reanuden en algún momento. Este es uno de los aspectos que más culpa genera en las mujeres:

Siento que lo que más quería para mis hijos lo hemos perdido, por estar trabajando por la comunidad. Estoy segura que mi hijo de 13 años ya no va a querer seguir estudiando, porque aquí lo ven como bicho raro³¹.

Además de los riesgos que generan las amenazas directas contra la integridad física de las líderes, los efectos del refugio y el desplazamiento forzado en sus condiciones de vida no han sido adecuadamente integrados en las políticas y programas de seguridad y protección. La imposibilidad de contar con medios propios para garantizar sus necesidades básicas y las de sus familias limita su capacidad para continuar desarrollando acciones sociales y políticas y las obliga a invertir casi la totalidad de su tiempo y energías en la gestión de soluciones. Esto ha llevado a que incluyan en sus necesidades de protección garantías para el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales: vivienda, salud, educación (para sus hijos e hijas).

Para mí, protección tiene que ver con que mis hijos puedan ir a la escuela, tengan qué comer y dónde dormir. Esto nos deja tranquilos a todos y no nos expone a abusos³².

^{31/} Testimonio de mujer desplazada en Cundinamarca, en Colectivo María María, *op. cit.*

^{32/} *Idem.*

En este sentido, si bien el conflicto armado supone riesgos específicos, es claro que hay otras condiciones que deben ser tenidas en cuenta cuando se definen políticas de seguridad y protección, que no pueden ser atendidas exclusivamente con acciones militares. La pobreza ha sido identificada como una de las causas del conflicto social, que se profundiza en situaciones de guerra y tiene efectos específicos en las vidas de las mujeres:

Uno de los grupos de población más afectados en Colombia por la inequidad es el de las mujeres. No obstante el avance hacia la equidad entre mujeres y hombres –perceptible en la última década– que se expresa en el Índice de Desarrollo Relativo al Género 1999-2001, las cifras registran fenómenos como la feminización de la pobreza: el más pobre de todos los sectores está conformado por mujeres, en especial por jefas de hogar³³.

Además de la pobreza y de los atrasos que ésta genera en los procesos de superación de la discriminación contra las mujeres, existen otras situaciones para las cuales ellas, como víctimas mayoritarias, han buscado alternativas de protección, esto es, para la violencia intrafamiliar y sexual tanto en el ámbito público como en el privado. Una política de seguridad que no haga de los espacios privados lugares seguros para las mujeres es excluyente. “La consecución de la paz, la justicia económica y la sostenibilidad ambiental son inseparables de la superación de relaciones de subordinación y dominación; la seguridad genuina requiere no solamente de la ausencia de guerra, [sino] también de la eliminación de relaciones sociales injustas”³⁴.

Más allá de si las cifras indican el incremento de las denuncias o de los casos de violencia intrafamiliar, lo cierto es que la persistencia de ésta tiene su origen en la ausencia de políticas estatales estratégicas que involucren de manera prioritaria a las mujeres y sus organizaciones en el diseño, ejecución y evaluación de las mismas. Las políticas de seguridad que no abordan estas necesidades particulares de las mujeres no garantizan seguridad ni protección para todos y todas y, por lo tanto, no pueden considerarse exitosas.

CONCLUSIONES

La Política de Seguridad Democrática del Gobierno Nacional está orientada a proteger al Estado y sus instituciones más que a los colombianos y colombianas; para esto prioriza la acción armada y reduce las garantías para el ejercicio de la ciudadanía. En estas circunstancias, las mujeres y sus organizaciones no sólo continúan siendo víctimas de la violencia de género y sus múltiples manifestaciones históricas, sino que además están enfrentando nuevas situaciones de riesgo generadas desde el Estado y desconocidas o ignoradas por la sociedad en general.

Para atender las necesidades de protección que diariamente enfrentan las mujeres, sus organizaciones han desarrollado diversas iniciativas que les han permitido sobrevivir y mantener sus actividades sociales y políticas. Sin embargo, en la medida en que las causas de riesgo persisten, alimentadas por la impunidad absoluta en los casos de violaciones a los derechos humanos de las mujeres y la estigmatización de las organizaciones de la sociedad civil, cada día es más difícil para sus organizaciones desarrollar agendas y preservar espacios de participación.

^{33/} Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, *Mujeres constructoras de paz y desarrollo. Una política nacional orientada a la paz, la equidad y la igualdad de oportunidades*, Bogotá, noviembre de 2003.

^{34/} Tickner Ann, *States of conflict*, en Susie Jacobs et al., Londres, Zed Books, 2000, p. 25.

Para lograr una política de seguridad realmente democrática, las experiencias cotidianas y las necesidades de las mujeres deben ser incluidas como una prioridad para el Estado. Las políticas de seguridad deben incluir mecanismos de protección de sus derechos en lo público y en lo privado, reconociendo que las mujeres deben tener control sobre su propia seguridad, es decir, deben definir sus necesidades y mecanismos de protección, para superar así el enfoque tradicionalmente estatal, que no ha sido muy exitoso.

RECOMENDACIONES

La protección de las mujeres debe estar orientada por un enfoque de derechos. El concepto de protección "... comprende todas las actividades destinadas a obtener el respeto total de los derechos de los individuos, de acuerdo con la letra y con el espíritu de los regímenes legales relevantes (ej. Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho de los Refugiados)"³⁵. Desde esta perspectiva, e incorporando las necesidades específicas de las mujeres, las acciones preventivas son las medidas más efectivas para garantizarles niveles adecuados de protección y seguridad para su participación. La impunidad en las violaciones a los derechos humanos de las mujeres fomenta la recurrencia de las mismas.

Es urgente que el Estado colombiano implemente las recomendaciones de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra las Mujeres, especialmente las incluidas en los párrafos: 109, 112, 114, 116 y 117 del informe³⁶. Estas recomendaciones específicas están orientadas a lograr superar la impunidad en el caso de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que afectan particularmente a las mujeres. Hasta la fecha ninguna de las recomendaciones ha sido implementada, no se han resuelto jurídicamente las denuncias presentadas por las organizaciones de derechos humanos y de mujeres sobre violencia contra las mujeres; no se ha nombrado en la Fiscalía un asesor jurídico de alto nivel para garantizar la atención efectiva de los casos de violencia sexual o de violencia basada en el género, los grupos paramilitares continúan atacando a las mujeres y a sus organizaciones sin que hasta el momento haya sido definido un mecanismo de sanción para quienes están involucrados en estas agresiones, como queda registrado en este informe; a pesar de que las organizaciones de mujeres han solicitado directamente y/ o a través de la Corte Interamericana medidas de protección por parte del Estado, estas han sido insuficientes y con frecuencia la denuncia se convierte en una fuente adicional de riesgo para las mujeres.

Algunas acciones que ayudarían a superar los niveles de vulnerabilidad que el conflicto crea para las mujeres son:

- Monitorear y adecuar los programas de protección gubernamentales, especialmente el del Ministerio del Interior y de la Justicia (financiado por la cooperación internacional) para garantizar que se incorporen las necesidades de las mujeres y sus familias en vivienda, salud, alimentación y educación.

^{35/} Comité Internacional de la Cruz Roja, "Tercer taller sobre la protección", en Comité Inter Agencial Permanente, *La protección de personas desplazadas internamente*, documentos de discusión de política, Ciudad de Méjico, Mimeo 6 de enero de 1999. El documento fue endosado por el Comité el 6 de diciembre de 1999.

^{36/} Ver Anexo 1 de este Informe.

- Las amenazas y ataques directos a las mujeres, así como sus consecuencias, tienen efectos psicosociales y físicos que deben ser atendidos. Hay que garantizar acceso a servicios médicos, atención en salud sexual y reproductiva y atención psicosocial, en condiciones de seguridad.
- La definición de políticas y programas de seguridad y protección deben garantizar la participación de las mujeres, como condición para que sus necesidades básicas y estratégicas sean tenidas en cuenta.
- La implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas es un instrumento de protección para la participación femenina que debe ser implementado. La difusión y la participación de las organizaciones de mujeres en este proceso son fundamentales.

~~La dinámica del conflicto armado en Medellín y su impacto en las vidas de las mujeres~~

Medellín hoy transita entre la esperanza por construir una ciudad incluyente y la incertidumbre por la aplicación de unas medidas que desdibujan el Estado Social y Democrático de Derecho¹.

En el tercer informe de la Mesa de trabajo “Mujer y Conflicto Armado”, correspondiente al año 2002, las organizaciones que hacen parte de la Ruta Pacífica de las Mujeres y la Corporación Mujeres que Crean (Medellín), aportaron la información para la elaboración de un capítulo sobre el impacto de la violencia del conflicto armado urbano en las vidas de las mujeres de las comunas de Medellín. En este cuarto informe presentamos una actualización de la información sobre este tema durante el año 2003 y el primer semestre de 2004, a partir de los documentos aportados por las dos organizaciones².

CONTEXTO GENERAL: CAMBIOS EN LA DINÁMICA DEL CONFLICTO ARMADO URBANO

Han transcurrido casi dos años después de la Operación Orión, que tuvo un impacto importante en la dinámica del conflicto armado urbano. En diciembre de 2002, los paramilitares de las AUC declararon un cese de hostilidades extensivo al Bloque Cacique Nutibara que opera en Medellín. Sin embargo, los hechos acontecidos en la ciudad durante el año 2003 no mostraron una disminución del accionar de este grupo. Por el contrario, se reconoce que los operativos de la Fuerza Pública determinaron la derrota de las milicias y guerrillas urbanas, favoreciendo la presencia y el

^{1/} Corporación Mujeres que Crean y Ruta Pacífica de las Mujeres, “Entre resistencias y re-insistencias: Informe sobre la situación de derechos humanos de las mujeres en Medellín y municipios del área metropolitana”, Medellín, agosto de 2004.

^{2/} Elaborado con base en el trabajo de la Corporación Mujeres que Crean y Ruta Pacífica de las Mujeres, “Informe sobre la violación de derechos humanos en Medellín y el área metropolitana-2003”. Medellín, 2003; y “Entre resistencias y re-insistencias...”, *op. cit.*

dominio de grupos paramilitares a partir del año 2003³. En marzo de ese año, un vocero del Bloque Cacique Nutibara dijo contar con 4.000 hombres que habían cooptado de distintas bandas y milicias, y además afirmó que ellos tenían presencia en más de 45 barrios de la ciudad⁴.

Ellos (los milicianos) están señalando a sus antiguos compañeros y de esa manera ascienden en las AUC. Más de uno ha caído en esa manía de dar dedo. "Vos sos de la guerrilla", dicen y de inmediato los paras les ofrecen trabajar con ellos o morir en ese momentico. Otros se pasaron antes de que los amenazarán y nada más lo hicieron por el billete⁵.

Según varios líderes comunitarios de la zona, combatientes de las FARC, los CAP (Comandos Armados del Pueblo) y, en menor escala, del ELN, continúan en los barrios y se resisten a ser reclutados por las autodefensas: "Esta resistencia ha sido la causa por la que ahora las AUC están matando tanto. No sólo se limitan a hacerlo con los milicianos, sino con sus familias". Agregan que también los demás grupos -ELN, CAP, FARC- "están matando al que se enteren que se les torció"⁶.

Se ha registrado una disminución importante del número de asesinatos en la ciudad⁷, pero persiste la violencia sexual y se imponen en Medellín otras modalidades de violencia: desapariciones forzadas, desplazamiento intraurbano⁸ y asesinatos con arma blanca. Se ha reportado también el hallazgo de varias fosas comunes, con las implicaciones que esto tiene para la impunidad y el duelo de las familias: "Varias madres denunciaron que sus hijos están desaparecidos y temen que estén muertos. En la manga de La Loma entierran la gente y después le echan cemento"⁹.

El balance final de la Operación Orión es un ejemplo de los riesgos de la política de detenciones masivas: de los 240 detenidos en el marco de la operación, a 56 se les dictó medida de aseguramiento por concierto para delinquir; 32 tenían orden de captura antes de la citada operación y 23 eran menores de edad. Ello indica que más del 60% de los detenidos han sido dejados en libertad, y deben enfrentar la estigmatización y los señalamientos que resultan de haber estado detenidos. Muchos encuentran dificultades para regresar a su vida normal y se ven obligados a desplazarse¹⁰.

^{3/} En *El Colombiano*, "Las AUC dicen ganar posiciones en Medellín", domingo 30 de marzo de 2003, p. 6 B, Medellín.

^{4/} *Idem*.

^{5/} *Idem*.

^{6/} *Idem*.

^{7/} Por ejemplo, de 812 asesinatos en el primer trimestre de 2003, se pasó a 392 en el primer trimestre de 2004.

^{8/} El desplazamiento forzado intraurbano es una de las modalidades más invisibles del conflicto armado colombiano. La Corte Constitucional, mediante sentencia T-268/03 de marzo de 2003, falló protegiendo el derecho de 65 familias en Medellín a ser reconocidas como desplazadas internas, a pesar de que su desplazamiento se dio dentro de una misma ciudad. La Corte afirmó en su sentencia que los desplazados intraurbanos deben ser reconocidos como desplazados internos, puesto que "para caracterizar a los desplazados internos son dos los elementos cruciales: la coacción que hace necesario el traslado y la permanencia dentro de las fronteras de la propia nación".

^{9/} Declaraciones de una mujer en *El Colombiano*, *op. cit.*

^{10/} Información aportada por la Personería Municipal de Medellín.

La desmovilización del Bloque Cacique Nutibara

A finales de noviembre de 2003 el Bloque Cacique Nutibara firma un acuerdo de desmovilización con el Gobierno Nacional, que las organizaciones de mujeres han coincidido en señalar como el resultado de

... un proceso que no ha sido transparente para la ciudad, que tiene unos cimientos muy débiles y que inició promulgando la necesidad del perdón y el olvido, en contra de las exigencias de la sociedad civil y, por ende, atentando contra la posibilidad de sanar, que las víctimas y sus familiares reclaman¹¹.

En el acuerdo, el Estado termina arrogándose un derecho exclusivo de las víctimas: la potestad de perdonar. En términos legales, el proceso no resuelve el problema de la impunidad en los casos de violencia. Además, las comunidades de los barrios de Medellín afirman que los jóvenes que hacen parte de estos grupos no se han alejado por completo de las acciones delictivas, a pesar de ser beneficiarios de becas y cupos universitarios, programas especiales de empleo y un subsidio por seis meses. El siguiente es un caso emblemático de violencia contra las mujeres en medio de esta crítica situación:

Luisa Fernanda Calle Marín, de 15 años, fue asesinada en el Barrio Manrique; el 7 de febrero la encontraron muerta. Había desaparecido el 4 de febrero cuando iba para donde una tía. El Gaula Rural de la IV Brigada capturó a tres hombres de las AUC quienes violaron, torturaron y asesinaron a Luisa en el sector Nororiental. Según las investigaciones los paramilitares pretendían cobrar 12 millones de pesos por la libertad de la menor¹².

Sin embargo, para el grueso de las violaciones a los derechos humanos en Medellín no existe un compromiso ni del Estado ni de los grupos armados para establecer responsabilidades y administrar justicia: ninguno de los miembros de estos grupos ha sido llamado a responder por sus crímenes. Por el contrario, continúan ejerciendo un control autoritario en los barrios de la ciudad y se han hecho elegir en instancias de participación local como las Juntas de Acción Comunal.

La situación de las mujeres

La seguridad para las mujeres no está en reemplazar la presencia de actores armados de un grupo por actores armados de otro. La autonomía y la plena vigencia de sus derechos dependen de la desmilitarización de la vida civil y de la superación de la impunidad que encubre los casos de violencia contra las mujeres.

El derecho a la vida de las mujeres no está siendo respetado por ninguno de los actores armados. Si bien se ha registrado un descenso importante del número de asesinatos en la ciudad, cabe resaltar que entre 2002 y 2003 la disminución porcentual en el número de asesinatos de mujeres ha sido menor (31%) que en el número de asesinatos de hombres (45%)¹³.

^{11/} “Entre resistencias y re-insistencias: Informe sobre la situación de Derechos Humanos de las mujeres en Medellín y municipios del área metropolitana” Corporación para la vida mujeres que crean y Ruta Pacífica de las Mujeres. Medellín, Agosto de 2004.

^{12/} Esta información es del “Informe de necropsia” del Instituto de Medicina Legal de Medellín (no disponemos de fecha). A partir de la información disponible no se ha podido establecer si se trataba o no de paramilitares desmovilizados.

^{13/} Base de datos del centro de investigaciones criminológicas de la Policía Metropolitana de Medellín a 31 de octubre de 2003.

Mujeres asesinadas en Medellín

2002	275	
2003	190	-31%
2004 (enero-junio)	68	

FUENTE: Base de datos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, Centro de Investigaciones Criminológicas.

Durante el año 2003 Medellín fue el escenario de acuerdos con los grupos paramilitares. ¿Por qué, a pesar de las negociaciones, se constata un número importante de asesinatos de mujeres por parte de grupos que se encontraban en proceso de dejación de armas?

Algunos casos que se atribuyen a grupos paramilitares son:

- El 16 de enero de 2003, en el barrio El Salado, después de las 9:00 p.m., presuntos paramilitares tocaron la puerta de la familia Fandiño. Se llevaron a Margarita Vélez, de 54 años, y a su hija María Mabel Fandiño, de 30 años; los cuerpos fueron encontrados al día siguiente en el barrio Antonio Nariño¹⁴.
- El 18 de febrero, en el barrio La Cruz, parte alta del nororiente de Medellín, fueron asesinadas dos mujeres de 25 y 28 años, presuntamente por un grupo de las AUC¹⁵.
- En mayo de 2003, el Cuerpo Técnico de Investigaciones (CTI) de la Fiscalía encontró una fosa común, en un sitio conocido como La Laguna, en Guarne, donde hallaron los restos de la líder comunitaria Julia Irene Londoño. De acuerdo con las primeras investigaciones, los homicidios fueron cometidos por miembros del Bloque Cacique Nutibara de las AUC¹⁶.
- Doris Botero Vásquez, de 35 años, habitante del barrio Picacho, al noroccidente de la ciudad, estaba amenazada de muerte y se iba desterrada de su barrio. El sábado 25 de marzo la asesinaron: recibió una llamada en la mañana y cuando abrió la puerta de su casa le dispararon hombres armados de las AUC, quienes cogieron el cadáver en hombros, lo montaron en un colectivo y se lo llevaron. A su esposo y dos hijos menores no les permitieron salir ni hablar con nadie. El cadáver fue encontrado en el barrio Cabañas, en Bello. Doris trabajaba desde hace tres años en la Corporación Picacho con futuro como coordinadora del Programa de Desarrollo Familiar. Entre las actividades que impulsó este proyecto estaba la promoción de los derechos de las mujeres víctimas de violencia sexual¹⁷.

La desaparición forzada¹⁸

Una de las modalidades preocupantes de violación a los derechos humanos de las mujeres durante el 2003 y la primera mitad del 2004 es la desaparición forzada. A diferencia de otras violacio-

^{14/} En *El Colombiano*, "En la trece no quieren más muertos", jueves 13 de marzo de 2003.

^{15/} En *El Tiempo*, febrero 19 de 2003.

^{16/} En *El Colombiano*, jueves 22 de mayo de 2003.

^{17/} *Ibid.*, jueves 3 de abril de 2003, p.

^{18/} Las cifras sobre desapariciones forzadas en Medellín y el área metropolitana son tomadas de la base de datos del área de identificación de personas del CTI, Seccional Medellín.

nes a los derechos humanos, la cifra global de desapariciones forzadas no ha disminuido en comparación con períodos anteriores. Además, resulta preocupante que los casos que afectan a menores de edad han aumentado sensiblemente. De 25 menores desaparecidas durante el primer semestre del 2003, se pasó a 34 en el primer semestre de 2004. En 2003 hubo 58 mujeres adultas desaparecidas y 53 en 2004, para el mismo período¹⁹. Para los hombres no hay variaciones significativas en la cifra de desaparecidos, mientras que el número total de desaparecidas aumentó (en el primer semestre de 2004 fueron reportados 312 casos, de los cuales 87 corresponden a mujeres). A esto se le suma el hallazgo de casi 30 fosas comunes en las cuales se presume están enterradas muchas de las desaparecidas.

En el barrio la Ladera de la zona centro-oriental de Medellín, se halló el cuerpo de Belkis Yáhira Martínez, de 13 años de edad, que estaba desaparecida. Por la forma en que fue encontrada, sus familiares piensan que fue golpeada brutalmente y asesinada. Por el estado de descomposición del cuerpo no se pudo realizar examen de Medicina Legal, pero se sospecha que hubo violencia sexual²⁰.

Violencia sexual

La violencia sexual contra las mujeres en la ciudad de Medellín se exagera proporcionalmente con la agudización del conflicto armado. Según datos de Medicina Legal, en el año 2003 ocurrieron 16 violaciones sexuales diarias, sólo cuatro fueron denunciadas y apenas una llegó a ser judicializada²¹.

Los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres continúan siendo vulnerados, en una ciudad que se pretende más segura. Según un informe de la Unidad de Delitos contra la Libertad Sexual, de la Fiscalía, más del 10% de las mujeres asesinadas en la ciudad presentan rastros de violencia sexual²².

Algunas víctimas de violencia sexual que han decidido denunciar señalan que han sufrido la falta de profesionalismo y sensibilidad por parte de las autoridades:

En noviembre de 2003, una mujer de la Comuna Noroccidental acude a las autoridades para denunciar que su novio la ha violado y amenazado de muerte. Un policía le responde: "Es muy raro eso de la violación ¡cómo fue eso! (...) ¿Qué era él con usted, novio? ...Ah, no, jeso es que todavía la quiere!"²³.

En 2003, las organizaciones de mujeres recogieron testimonios de algunas mujeres que denunciaron haber sido víctimas de violaciones sexuales por parte de hombres armados, antiguos milicianos y paramilitares. Otras denuncian que los miembros de la fuerza pública que se vinculan afectivamente con mujeres jóvenes las dejan embarazadas y no responden por los hijos²⁴.

^{19/} *Idem.*

^{20/} En *El Mundo*, miércoles 12 de mayo de 2004, p. A-16.

^{21/} *Ibid.*, lunes 20 de enero de 2004.

^{22/} Informe presentado por Medicina Legal - Medellín en la Mesa de trabajo "Mujer de Medellín" en noviembre de 2003 en el marco de las reuniones de la Mesa de Prevención de Violencia contra las mujeres en Medellín.

^{23/} Testimonio recogido por la Corporación Mujeres que Crean, Medellín, noviembre de 2003.

^{24/} Información de la Ruta Pacífica de las Mujeres y la Corporación Mujeres que Crean, Medellín.

Violencia política contra la participación de las mujeres y sus organizaciones

La participación social y política de las mujeres continúa sufriendo un sistemático deterioro. Las organizaciones de base y comunales se vieron diezmadas por la persecución a las líderes dentro de las campañas de estigmatización de las organizaciones sociales y de defensa de los derechos humanos. Durante el año 2003 dos mujeres de la dirección de la Asociación de Mujeres de las Independencias (AMI) debieron abandonar primero el barrio y luego la ciudad por las constantes amenazas y hostigamientos. Las organizaciones de mujeres denuncian también que los grupos paramilitares intentan infiltrar a las organizaciones comunales, igual que en el pasado hicieron las milicias²⁵.

En marzo de 2003 integrantes de un grupo paramilitar se presentaron a la casa de una líder de una organización de mujeres de la Comuna 13 y maltrataron a su esposo. A raíz de estos hechos la familia decidió salir del barrio. Después tuvieron noticia de que este grupo armado había ocupado la casa durante un mes y saqueado los enseres, marcos, ventanas, cocina y baños. Más adelante, a la líder le hicieron llegar amenazas en las que le advertían que la estaban buscando “y que si la encontraban la iban a dejar sin cabeza”. Entonces ella y su familia decidieron salir de la ciudad²⁶.

A estos hechos se suma el asesinato ya mencionado de Doris Botero Vázquez, líder de la organización Picacho con Futuro, sucedido en la zona noroccidental de Medellín.

El Plan de Desarrollo y las políticas públicas sobre violencia contra las mujeres

Las organizaciones de mujeres han hecho una evaluación del Plan de Desarrollo para Medellín 2004-2007²⁷, reconociendo sus avances y sus limitaciones. También realizaron una evaluación integral de la evolución del conflicto armado y la respuesta de las autoridades.

Llaman la atención sobre varios problemas en la implementación del plan. Para comenzar, preocupa que en los diagnósticos continúe siendo insuficiente y escasa la información desagregada por sexo y los indicadores con perspectiva de género, que permiten visibilizar problemáticas específicas de las mujeres. Cuando se habla de los niveles de pobreza, no aparece el empobrecimiento de las mujeres por razones relacionadas con el conflicto armado en las que se refuerza la discriminación, como sucede con el creciente aumento de las mujeres cabeza de familia. No hay que olvidar que perciben menores salarios y constituyen la mayor parte de la población desempleada o subempleada en la economía informal.

Los informes no nombran la violencia contra las mujeres en sus distintas manifestaciones, como una vulneración de derechos que requiere atención prioritaria. No existen programas de atención y prevención de la violencia contra las mujeres ni hay interés de las autoridades por abordar los efectos diferenciales de su desplazamiento forzado.

En las bases de datos de la Policía se registran como “delincuencia común” los actos cometidos por grupos paramilitares y, a diferencia de 2002, ya no se aclara en los informes a qué bloque paramilitar se atribuyen los hechos.

^{25/} Testimonio recogido por la Mesa de trabajo “Mujer y conflicto armado”, en julio de 2004.

^{26/} *Idem.*

^{27/} Mesa de Trabajo Mujer de Medellín, “La mirada de las mujeres al Plan de Desarrollo 2004-2007”, Medellín, 2004.

Desde la perspectiva de las mujeres, la seguridad se concreta en una vida libre de todas las formas de violencia y en la búsqueda de salidas negociadas al conflicto armado que respeten el derecho de las víctimas a la justicia, la verdad y la reparación. Las organizaciones de mujeres en Medellín continúan con su llamado vigente a los actores armados: el cuerpo de las mujeres no es botín de guerra ni territorio de violencias. No hay seguridad si no existe un compromiso frontal de las autoridades por ponerle fin a la impunidad de la violencia contra las mujeres, incluyendo la violencia sexual y la violencia basada en el género.

Impacto del conflicto armado en la seguridad de las mujeres indígenas en 2003 y primer semestre de 2004

En Colombia existen 80 grupos étnicos diferentes, 64 lenguas, más de 300 dialectos. Con 567 resguardos que poseen en la actualidad, los pueblos indígenas han reivindicado sus derechos a la identidad, el territorio y la autonomía. En la práctica, sin embargo, son de los grupos más golpeados por los actores armados y más afectados por la dinámica del conflicto interno¹. En su informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia², correspondiente al año 2002, la mesa de trabajo Mujer y Conflicto Armado incluyó un capítulo basado en testimonios sobre el impacto del mismo en las comunidades indígenas y sus efectos en las mujeres³. Las indígenas afirmaron que la presencia de los diferentes actores armados en sus territorios se traduce en una campaña de terror e intimidación que causa el desplazamiento y confinamiento forzados, la apropiación y el control de sus alimentos, las restricciones al libre tránsito y movilización, el aumento de la violencia intrafamiliar, entre otros. Adicionalmente, plantearon que la presencia de los actores armados en las comunidades indígenas desestabiliza “el equilibrio entre personas, naturaleza y fuerzas espirituales que ha garantizado su supervivencia como pueblos”⁴.

Como algunas de las formas más preocupantes del impacto del conflicto en sus vidas, las mujeres indígenas identificaban los asesinatos selectivos, la violencia sexual, los embarazos de mujeres jóvenes en zonas controladas, la zozobra por la amenaza del reclutamiento forzado, la utilización de jóvenes y niñas por parte de los actores armados y las dificultades que entraña tener que confrontar solas la responsabilidad de los hijos en caso de viudez.

Durante el año 2003 y el primer semestre de 2004, la situación de las mujeres y sus comunidades empeoró. En su contacto con éstas, todos los actores armados, incluida la fuerza pública, suelen

^{1/} Grano de Arena, “Correo informativo”, No. 257, septiembre de 2004.

^{2/} Mesa de trabajo Mujer y Conflicto Armado, “Tercer informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia”, Bogotá, 2003.

^{3/} Recogidos durante el taller desarrollado por esta Mesa sobre los efectos de la violencia del conflicto armado en las mujeres indígenas, Bogotá, agosto de 2002.

^{4/} Mesa de trabajo Mujer y Conflicto Armado, *op. cit.*, p. 40.

ignorar uno de los principios básicos del derecho internacional humanitario (DIH): el de la distinción entre la población civil y los combatientes. Desatienden también el principio constitucional de respeto a la autonomía de los pueblos indígenas y sus autoridades. Las denuncias de las comunidades señalan situaciones de trabajo forzado, robo de cultivos, confinamiento y violación al cese de hostilidades pactado entre el gobierno y las autodefensas. En lo que respecta a las mujeres, los casos más estremecedores evidencian un recrudecimiento de la violencia y el régimen de terror. Todos los pueblos indígenas colombianos padecen los rigores del conflicto. Se han visto especialmente afectados los wayúu, de La Guajira; los kankuamos, arhuacos, koguis y wiwas, en la Sierra Nevada de Santa Marta; los embera de la región del Pacífico; los u´was y guahíbos, en Arauca; los kofanes, en el Putumayo; los resguardos indígenas del norte del Cauca, agremiados en el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) y las comunidades de indígenas representadas por la Organización Indígena de Antioquia (OIA). La presión va en aumento. Según estimaciones de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)⁵, la dinámica del conflicto y, específicamente, la práctica cada vez más extendida del bloqueo a poblaciones (que se registra en la Sierra Nevada de Santa Marta, Putumayo, Nariño, medio y bajo Atrato, amplias regiones de la Amazonia, Arauca, Casanare, sur de La Guajira y Norte de Santander) permite estimar que cerca de un 35% de la población indígena en Colombia se encuentra confinada o sitiada bajo el control de actores armados, que restringen el abastecimiento y la comercialización de alimentos, y limitan el acceso a servicios de salud y la asistencia humanitaria.

SEGURIDAD DEMOCRÁTICA Y SEGURIDAD PARA LAS MUJERES INDÍGENAS

Según artículo publicado en el *Boletín de Actualidad Étnica*, el número de mujeres indígenas víctimas de violaciones de derechos humanos en el marco del conflicto armado pasó de 13 en el primer semestre de 2003, a 25 en el mismo periodo de 2004⁶. En el artículo se afirma que el aumento cuantitativo de la violencia reportada contra mujeres indígenas puede estar relacionado con un cambio en su papel en las comunidades:

Se trata en el fondo de una forma de castigo a las mujeres que vienen asumiendo un papel activo en la defensa de sus comunidades, que han aumentado su participación social en los destinos y en la vida de sus comunidades, transformando sus roles tradicionales domésticos, saltando a la esfera de lo social comunitario. Ellas vienen apareciendo no sólo como mediadoras ante los actores armados para la reivindicación de su autonomía territorial y de gobierno, sino también como retadoras a las políticas de dominio de estos⁷.

Según las comunidades, las mujeres asumen la vocería ante los mismos grupos armados y al tiempo toman posición como actores sociales que reclaman el ejercicio de sus derechos, que exigen el respeto de sus formas de vivir y la devolución de sus hijos reclutados en sus filas o la liberación de sus líderes retenidos.

^{5/} ONIC, "Impactos de la violencia en territorios indígenas de Colombia", julio 19 de 2004.

^{6/} Olga Luz Restrepo, "La violencia contra los pueblos indígenas también tiene sexo", *Boletín de Actualidad Étnica*, Fundación Hemera, septiembre 10 de 2004.

^{7/} *Ibid.*

Algunos casos ilustrativos⁸

- Desde finales de 2003, la Defensoría del Pueblo viene advirtiendo acerca del riesgo creciente que enfrentan las comunidades indígenas y afrocolombianas de la cuenca del curso medio del río Atrato. En noviembre de 2003, el Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas rechazó la emisión de una alerta aduciendo que en la región hacía presencia el Ejército y que se estaban llevando a cabo consejos comunales de seguridad. Ante las circulares emitidas por la Defensoría de Pueblo que llamaban la atención sobre las posibles consecuencias para la población civil de la disputa territorial entre el frente 57 de las FARC y el bloque Élmer Cárdenas de los paramilitares, el comité accedió finalmente a emitir la alerta temprana en febrero de 2004⁹.

Poco después, la Organización Regional Embera Wounaan del Chocó (Orewa) denunció que en la región se estaban cometiendo abusos sistemáticos contra las comunidades indígenas. El 30 de marzo de 2004, soldados pertenecientes al batallón de la zona llegaron a una comunidad embera wounaan del medio Atrato. Durante el primer día del operativo militar algunos soldados encañonaron a dos mujeres indígenas y les arrancaron a la fuerza la ropa, obligándolas a que les dijeran dónde estaba la guerrilla. Como las mujeres no respondieron nada, los soldados las acusaron de guerrilleras y les dijeron que merecían que las mataran. Otros soldados, acompañados por un informante civil, llegaron a una casa en la que se encontraban dos mujeres y una menor de edad. Los soldados las cogieron a la fuerza, a cada una se la llevaron a diferentes partes de la casa, les arrancaron la ropa y amenazaron con violarlas. Después fueron obligadas a acompañar a los soldados a donde el comandante, que las liberó. En otra comunidad se denunció que durante el mismo operativo cinco soldados intentaron violar a tres indígenas, una de ellas menor de edad. En junio de 2004, soldados del mismo batallón llegaron a una comunidad indígena desplazada en el municipio de Bojayá. Ésta denunció que los soldados abusaron de varias mujeres indígenas, tocándoles sus cuerpos, cuyo dorso va siempre descubierto¹⁰.

- La situación de derechos humanos de las mujeres indígenas en esta zona del país se suma a las denuncias provenientes de otras regiones y advierte que la violencia sexual se impone como estrategia de terror y agresión cultural. Infortunadamente, la violencia sexual está subregistrada, por ser uno de los crímenes menos denunciados. Algunos casos de violencia sexual contra indígenas por parte de actores armados se han hecho públicos, como los ocurridos en el contexto de la masacre de Betoyes, Arauca, en mayo 2003 (ver capítulo sobre Zonas de Rehabilitación).
- En abril de 2004, grupos paramilitares del frente Contrainsurgencia Wayuu Bloque Norte asolaron una ranchería indígena en Bahía Portete. La masacre obligó a la comunidad a desplazarse hacia los cascos urbanos de Urbilla, Manaure y Maicao. Según las denuncias, un grupo armado presuntamente paramilitar llegó a las rancherías a preguntar por el paradero de algunos hombres y al no encontrarlos arremetieron contra niños, mujeres y ancianos.

^{8/} La información aquí presentada recoge algunas denuncias recibidas a través de varias fuentes, en las que se registran situaciones de violencia contra mujeres indígenas en el marco del conflicto armado.

^{9/} Defensoría del Pueblo, "Comunicado de Prensa No. 926", marzo 26 de 2004.

^{10/} El caso fue expuesto ante la diócesis de Quibdó y organismos de atención humanitaria.

En consecuencia, 32 mujeres salieron a pie desde el corregimiento Media Luna, temiendo por sus vidas. También hay varias denuncias por asesinatos, mutilaciones y desapariciones forzadas. Existen asimismo sospechas de que los hombres armados agredieron sexualmente a varias jóvenes y niñas¹¹.

- Desde el 15 de marzo de 2002 a 40 indígenas embera chamí de diferentes resguardos y asentamientos de Caldas les fueron otorgadas medidas cautelares por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, incluyendo a miembros del Consejo Regional Indígena de Caldas (Cridec). A pesar de lo anterior, entre los años 2002 y 2004 la comunidad ha registrado 38 asesinatos, dos desapariciones forzadas, ocho lesiones personales y amenazas individuales y colectivas. Las acciones fueron cometidas por las AUC en un 21%, por actores sin identificar en un 65% y por guerrilleros de las FARC en un 14%. En este contexto, el Cridec denunció la desaparición de una mujer de 20 años perteneciente a la Comunidad embera chamí de Las Minas, jurisdicción del municipio de Riosucio, acontecida el 29 de febrero¹².
- Según denuncias del resguardo indígena u´wa, el 16 de enero de 2004 fue asesinada una joven de 21 años por miembros del ELN. Los u´wa denuncian este asesinato como una vulneración contra la integridad cultural de su pueblo: "... Dejaron una mujer rociando con su sangre a la madre tierra, ella en silencio recoge su cuerpo y le dará la paz final que no la tiene ni tendrá aquel que le quitó la vida"¹³.
- Se registran con profunda preocupación suicidios de jóvenes de ambos sexos de la comunidad embera katío durante el último año, probablemente relacionados con la percepción de falta de futuro creada por el conflicto.
- La Organización Indígena de Antioquia (OIA)¹⁴ ha denunciado un aumento en el reclutamiento de los menores de edad (niñas y niños) en las filas de la guerrilla y de los paramilitares, en varias zonas del departamento.

Según la OIA, son muchas las circunstancias que afectan la vida de las comunidades y, claramente, la de las mujeres. Por ejemplo, los actores armados al margen de la ley, principalmente los paramilitares, están obligando a sembrar cultivos de coca en las zonas del bajo Cauca y nordeste, porque quien no lo haga debe salir. De igual manera, a su paso por los territorios indígenas (como las zonas de Dabeiba, Frontino, Mutatá, Chigorodó, bajo Cauca y nordeste, y Atrato), los actores armados se apoderan de los cultivos de pancoger y limitan el libre tránsito en sus territorios y el casco urbano¹⁵. Las mujeres se quedan sin con qué cocinar, sin poder alimentar a sus familias y son vinculadas forzosamente a los cultivos ilícitos.

^{11/} En *El Tiempo*, "Lucha entre paramilitares e indígenas wayuú en La Guajira deja 300 familias desplazadas", mayo 7 de 2004. Denuncia de la comunidad indígena wayuú de la alta Guajira, mayo de 2004.

^{12/} *Boletín de Actualidad Étnica*, marzo de 2004, en www.colombia.indymedia.

^{13/} Resguardo Indígena Unido U´wa, "Comunicado a la opinión pública nacional e internacional", Cubará, 16 de enero de 2004.

^{14/} Los casos aquí referenciados fueron tomados de: Organización Indígena de Antioquia, "Informe de las organizaciones indígenas al Relator Especial de Naciones Unidas sobre derechos humanos de los pueblos indígenas", noviembre de 2003.

^{15/} Según el comunicado, les decomisan los mercados para las escuelas indígenas y sus familias. Los obligan a pasar sólo sal, jabón de lavar, arroz, aceite y uno que

Los paramilitares tampoco dejan pasar las brigadas de salud, poniendo en grave riesgo a las comunidades, que presentan altos índices de mortalidad. Esta situación, que constituye una grave infracción al DIH, se presenta principalmente en los municipios de Apartadó, Dabeiba, Frontino, Urrao, Vigía, Murindó y Turbo.

- Por su parte, los cabildos indígenas del norte del Cauca hicieron una denuncia pública el pasado 5 de febrero del 2004, en la cual llamaron la atención de la opinión pública por la agudización del enfrentamiento entre el Ejército y la guerrilla de las FARC, que ha dejado varios indígenas civiles muertos y heridos, así como por los abusos y atropellos cometidos contra las comunidades indígenas por todos los grupos armados¹⁶. Según el comunicado las comunidades, lejos de sentir que sus derechos son protegidos y garantizados por la política de seguridad democrática, se sienten atropelladas, vulneradas y utilizadas.

Los hechos denunciados por las comunidades describen los alcances de la ley del más fuerte, impuesta con el miedo y la agresión. Hombres y mujeres son sometidos a maltrato verbal y físico, a señalamientos o a la estigmatización. Tampoco han resultado ajenas a las detenciones arbitrarias, sustentadas en las denuncias de informantes encapuchados, que han provocado el encarcelamiento de mujeres y hombres trabajadores del campo.

Sus casas son utilizadas como lugares de reunión de los actores armados y varias personas son obligadas a hacer mandados y diligencias tanto para la guerrilla como para el Ejército. Usurpan las casas, en especial cuando los niños y niñas están solos. El entorno de la guerra los ha expuesto, de un lado, a ametrallamientos aéreos indiscriminados sobre la zona rural, que han causado la muerte de animales y daños a las viviendas, y de otro, a acciones tan graves como el lanzamiento de cilindros bomba por parte de las FARC, que han caído cerca de las viviendas de algunos comuneros.

Las mujeres ocupan un lugar tristemente numeroso en las violaciones graves de los derechos humanos. Del conjunto de denuncias, muchas se refieren específicamente a casos de mujeres víctimas del conflicto por su quehacer, su situación familiar o afectiva, o por el solo hecho de serlo. Estos son los casos¹⁷:

- El día 4 de noviembre de 2003, alrededor de las 7:30 a.m., un desconocido entró por la ventana a la casa de la secretaria de Educación Indígena Zonal de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte de Cauca (ACIN), donde viven otros líderes de la comunidad. En la casa se encontraba sola una menor de ocho años de edad. El intruso recorrió la casa y robó algunos documentos.
- Otra mujer comunera del cabildo Playón, alto Naya, fue herida gravemente por miembros del Ejército en la vereda La Cilia, el día 4 de febrero del 2003. Estaba acusada, junto con su esposo, de ser colaboradora de la guerrilla.

otro artículo insignificante. En general, el límite de abarrotes no debe pasar de veinte mil pesos.

^{16/} Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca, "Denuncia pública", febrero de 2004. Los hechos que a continuación se describen han sido denunciados por la comunidad de los resguardos de Toribio, San Francisco, Tacueyó y representantes de quince cabildos de la zona norte del Cauca.

^{17/} La información que se recoge en este aparte corresponde a datos que suministró para la Mesa el responsable del Área de Derechos Humanos de la Asociación de Cabildos del Norte del Cauca (ACIN) - CXAB WALA KIWE.

- Desde el 3 de septiembre de 2002 se encuentra desaparecida la tesorera de la Junta de Acción Comunal del corregimiento El Ceral, municipio de Buenos Aires. Se presume que fue secuestrada por las FARC, acusada de ser colaboradora del Ejército.
- La presidenta de la Junta de Acción Comunal de Playón, alto Naya, fue asesinada el 29 de mayo de 2002 por grupos paramilitares en el sitio conocido como Campamento, en la vía a Naya. Fue acusada de ser auxiliadora de la guerrilla.
- El 24 de junio de 2004 fueron cruelmente asesinados dos indígenas: Florinda Musicue Mina, de 38 años, y su esposo Sigifredo Vásquez, de 40 años, en la vereda El Jagual perteneciente al resguardo de Corinto López Adentro; hasta el momento no se ha establecido la autoría de estos hechos.
- La señora Zuleima Baicué Gugu, comunera del cabildo de La Cilia, en Miranda, fue asesinada por miembros de las FARC el día 26 del mes de julio de 2004; el hecho sucedió en la vereda La Cominera. Estaba acusada de ser colaboradora del Ejército.
- Una anciana y médica tradicional, comunera del cabildo Cerro Tijeras, fue asesinada por presuntos miembros de las FARC el día 22 de mayo de 2004 en la vereda El Manzano, municipio de Suárez, acusada de ser hechicera.
- El 5 de abril de 2004, mientras Claudia Escue, Luis Hubert Ñuscue, Clímaco Ul y Aparicio Ñuscue se encontraban realizando un ritual indígena nasa, a orillas del río Isabelilla, en la vereda Natala, resguardo de San Francisco, efectivos del Batallón Pichincha del Ejército abrieron fuego sin ningún tipo de advertencia. Aparicio Ñuscue resultó herido y fue detenido. Los soldados los acusaron de ser auxiliares de la guerrilla.
- También se conoció la denuncia que interpuso la Asociación de Cabildos Ukawe'sx Nasa Cxhab del territorio indígena de Sat Tama, en Caldono, por el asesinato de un comunero y de su pequeña hija de cuatro años por parte de un grupo armado, el día 22 de junio de 2004 en la vereda Plan de Zúñiga.

Similares denuncias han sido dadas a conocer por el Consejo Regional Indígena del Cauca a propósito del impacto generado por la presencia en Jambaló de un contingente militar instalado sin el consentimiento de la comunidad, que se constituye en un claro ejemplo de la fragilidad y de la discutible eficacia de la seguridad ofrecida por el Estado a la ciudadanía, en este caso, a las comunidades indígenas.

- En septiembre de 2003 se instalaron puestos de policía en las cabeceras municipales de Jambaló y Toribio, a pesar de las continuas críticas y reclamaciones de las comunidades y autoridades tradicionales de la zona. Su llegada ocasionó diversos enfrentamientos entre la policía y la subversión, dejando como saldo tres heridos civiles y causando en la infraestructura de casas de comuneros, cabildo, escuela y colegio. Desde entonces también tienen lugar sobrevuelos diurnos y nocturnos, con frecuentes bombardeos en los sitios sagrados del pueblo nasa, que mantienen en constante zozobra a la población. Estas circunstancias afectan la convivencia comunitaria, eventualmente obligan el cierre de la escuela y el colegio, y determinan las relaciones económicas de la zona, pues se tiene bloqueada la vía de acceso y no se puede realizar el mercado tradicional.

No se conocen más detalles del impacto que está teniendo la presencia de cerca de 200 policías en el casco urbano de Jambaló, prácticamente confinados por la presión de los grupos armados. No obstante, ya son reconocidos los múltiples casos de relaciones afectivas que se establecen entre las jóvenes y los policías, a pesar de la prohibición expresa de meterse con las niñas del lugar. Es evidente que este tipo de hechos aumenta los riesgos de

embarazos indeseados o a temprana edad, el contagio de enfermedades de transmisión sexual y, eventualmente, abandonos, una vez sean trasladados los policías. Las mujeres de estas comunidades están de acuerdo en la necesidad urgente de controlar esta situación, así como de hacerle un seguimiento.

- Por último, la comunidad indígena del resguardo Quebrada Cañaveral del municipio Puerto Libertador, en Córdoba, denunció la forma en que la guerrilla de las FARC ha sembrado su territorio de minas antipersonal. En el mismo comunicado se llama la atención por el grave riesgo al que está expuesta la comunidad, en especial los niños y las niñas, de ser víctimas de estas minas. Se denunció también que el 9 de febrero de 2004, en desarrollo de combates entre las FARC y grupos pertenecientes a las AUC, resultaron heridos dos menores, entre ellos una niña de 13 años: “Los actores armados no tuvieron en cuenta que este enfrentamiento se estaba haciendo en las comunidades indígenas sin respetar la vida de mujeres, hombres y niños”¹⁸.

EL CONFLICTO ARMADO EN LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA: VOCES DE LAS MUJERES ARHUACAS¹⁹

En estos días nos dicen que nosotros formamos la guerrilla, que Arhuacos somos la guerrilla, ¿pero nosotros qué tenemos que ver con eso? Nada. Él llega y nosotros no nos andamos a otras partes sino ahí, ahí, ahí... nacimos y criamos, toda la vida vivimos. ¿Nosotros qué tenemos que ver? Si nos pide agua, cualquier cosa, cualquier guineíto, nosotros le tenemos que brindar. ¿Pero nosotros qué tenemos que ver con ellos? Somos de ahí nacidos y criados, somos de ahí de la tierra. ¿Entonces en ese caso qué debemos hacer, eso no lo sabemos, cómo podemos hacer? Estamos pensando. Hasta ahí, he dicho.

La presencia de los diversos actores armados en la Sierra Nevada de Santa Marta, y los mecanismos de amenaza y control social que ejercen sobre las comunidades indígenas alteran de manera radical su vida y las expone a una situación de extrema vulnerabilidad:

Otra grave omisión estatal detectada por la Oficina (del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) es la que ha dado lugar a la situación que hoy afrontan los indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta sometidos por los miembros de grupos paramilitares a un régimen de terror, intimidación y violencia. Los miembros de estas comunidades indígenas siguen padeciendo

^{18/} Organización Nacional Indígena de Colombia, “Comunicado de prensa”, febrero de 2004.

^{19/} Los testimonios que se incluyen fueron recogidos durante el taller de documentación sobre el impacto del conflicto armado en las vidas de las mujeres arhuacas, desarrollado por la mesa de trabajo Mujer y Conflicto Armado, con el apoyo de Indepaz, Valledupar, noviembre 22 y 23 de 2003.

ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, restricciones ilegítimas a la libertad de circulación y de comercio, profanación de los lugares y objetos de culto y múltiples delitos contra su patrimonio económico. En esta región sigue siendo patente la existencia de vínculos de participación, apoyo, tolerancia y aquiescencia entre paramilitares y miembros de las fuerzas armadas²⁰.

Las voces de mujeres arhuacas aquí recogidas muestran lo que está sucediendo en las vidas de sus comunidades y también indican la manera como el conflicto impacta de manera específica sus vidas. Ellas cuentan que en la Sierra Nevada de Santa Marta las comunidades viven con temor.

Prohíben que de tal hora a tal hora ningún indígena camine, cuando si es que la Sierra es de uno, uno es libre de caminar a la hora que sea, pero ya no se puede eso.

Cuando en la Sierra dicen “entró el Ejército” les tememos, porque uno sabe que llegan a robarle a uno y a maltratar.

Primero lo cogen a uno como escudo humano y después los otros lo acusan a uno de apoyadores de los grupos armados.

Ahora cuando se metieron los paras hubo mucho robo... quitaron las mochilas y lo que se habían robado más arriba: cobijas, ropa de teta²¹, gorros, mochilas, poporos. Ya habían matado los chivos y ponían a secar la carne. Les tocó dejar los pedazos de carne porque ya bajaban para Valledupar y de tanto robo ya llevaban los sacos llenos. Dejaron las cosas tiradas por ahí.

BLOQUEOS POR PARTE DE ACTORES ARMADOS

Las comunidades de la Sierra denuncian que la estrategia territorial de aislar y desabastecer a los grupos armados se ha traducido en el hostigamiento a la población civil, que se ve afectada por restricciones al tránsito de personas, alimentos y medicamentos. Se presentan trabas y vacunas para la comercialización de las cosechas, los cultivos de la comunidad son destruidos por los grupos paramilitares y el Ejército, con el pretexto de que así no podrán ser aprovechados por la guerrilla. Las mujeres señalan que la dieta se ha deteriorado como consecuencia de esta situación.

Ya no está pasando ni la manteca ni nada. Ya uno está bregando con los hijos que no les puede dar ni dulce que les trae, como todo era comprado.

El sufrimiento es igual (para hombres y mujeres) por la escasez de la comida, la dificultad para el rebusque. Es difícil y la mujer en cierto sentido sufre más porque es la que asume la obligación de los hijos, cómo los va a alimentar, qué les va a dar. También sufre por el hombre porque él sufre más peligro de que se lo lleven, de que lo maten, y si se muere, pues peor. La mujer solita con toda la carga de los hijos... se vuelve flaquita de tanto sufrir.

^{20/} Amerigo Incalcaterra, director (E) Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, en intervención hecha el 9 de agosto de 2004 en el acto conmemorativo del Día Internacional de las Poblaciones Indígenas.

^{21/} Hombre arhuaco.

El bloqueo, la restricción a la circulación de vehículos y la presión de los actores armados también se ha traducido en un deterioro del acceso a los servicios de salud: se ha denunciado una “vacuna” cobrada por paramilitares a los afiliados al servicio médico; se ha registrado el aumento de las tasas de propagación de enfermedades tratables o relacionadas con la malnutrición; se han presentado trabas a la movilización de pacientes. Para las mujeres indígenas, por su parte, esta situación reduce sus posibilidades de acceder a servicios de salud.

EL RECLUTAMIENTO FORZADO

Las mujeres arhuacas también hablan de la zozobra en que viven como madres frente al reclutamiento o vinculación de los jóvenes a los grupos armados:

Yo soy viuda, aquí hay varias. Uno siempre piensa más en los varones... aunque las niñas también se las llevan. Si sale uno a hacer un mandado siempre está pensando “ya debe llegar y todavía no ha llegado... por qué”, y hasta a veces le dan a uno ganas de salir a buscar. Uno parece como gavilán... tengo ganas de salir corriendo a defender a mi hijo, pero yo sé que uno no puede. Pero uno siempre vive en la mente con eso, asustada, y pensando cada rato si no llegó.

Se ve mucho como cuando hay un grupo armado cerca, los jóvenes son dados –será por la misma inquietud de mirar qué pasa– a acercarse y conversar– y casi siempre los grupos armados aprovechan para ganarse a los muchachos y convencerlos de meterse a un grupo o salen muchachas enamoradas (...). O sea, donde hay grupos armados, el Ejército o el que sea, pasa eso: que hay jóvenes (hombres y mujeres) acercándose.

LA VIOLENCIA SEXUAL

Por el hecho de ser mujeres, hay formas específicas en las que el conflicto armado afecta a las indígenas de la Sierra. En los testimonios mencionan la violencia sexual, aunque éste es un tema del que poco se habla y que muchas veces no se denuncia.

Hay veces que eso se ha dado y ha habido acusaciones y quejas sobre violación de mujeres. Hay veces que se comenta y se calla, no hay denuncias sobre eso.

Violaciones sí ha habido. Hasta con el Ejército se ha dado eso. Nosotras conocemos una guat²² que tuvo un niño de un guerrillero.

El temor de la violencia sexual, la amenaza de lo que puede suceder, está presente en los testimonios de las mujeres; sus palabras al respecto son más que elocuentes:

Las mujeres cuando están solas sufren mucho porque también sienten más temor, por los comentarios que se oyen, que las pueden violar, que alguien puede llegar, que no pueden andar tarde del día como se andaba antes tranquilamente a cualquier hora. Las mujeres solteras sufren más.

Ella iba caminando con su hija y se encontró con esa gente armada y le dijeron “regálame la hija”, entonces ella con miedo y él le dijo “por qué

^{22/} Mujer arhuaca.

tienes miedo". Entonces se quitó el sombrero y le puso el sombrero a ella y le repitió "por qué tienes miedo". Ella se asustó mucho y ella avanzó el camino pero él seguía detrás. Ella sí iba pensando "qué tal que me diga 'me voy a llevar tu hija', yo qué haría, o que nos violen aquí". Ella se quitó el sombrero y lo tiró.

Recomendaciones de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, sus causas y consecuencias

MISIÓN EN COLOMBIA (NOVIEMBRE 1 A 7 DE 2001)¹

A. A NIVEL NACIONAL

107. Todas las partes en el conflicto deben adoptar medidas para proteger a la mujer y a las niñas contra la violación y otras formas de violencia basada en el género, entre otras cosas impartiendo instrucciones a los combatientes de todas las partes para que respeten el derecho internacional humanitario. La violación, la anticoncepción forzada y la esterilización, la prostitución forzada, la esclavitud sexual y otras formas de violencia basada en el género constituyen graves violaciones del derecho internacional humanitario. La Relatora Especial insta a las facciones armadas a que declaren públicamente que la violación en condiciones de conflicto armado constituye un crimen de guerra y puede constituir un crimen de lesa humanidad en determinadas circunstancias, y que todo aquel que viole a una mujer tendrá que comparecer ante la justicia.
108. La Relatora Especial alienta a todas las partes en el conflicto a que suscriban un acuerdo general sobre la cuestión de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Este acuerdo debería contener disposiciones sobre la protección especial contra la violencia y la esclavitud por motivo de género.
109. El Estado debería adoptar de inmediato medidas concretas para luchar contra el elevado porcentaje de casos de impunidad que existe respecto de las violaciones de los derechos de la mujer.

¹ Informe de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, sus causas y consecuencias, Sra. Radhika Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/49 de la Comisión de Derechos Humanos. "Integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género. Violencia contra la mujer". Adición Misión a Colombia (noviembre 1 a 7 de 2001). Presentado ante la Comisión de Derechos Humanos en el 58 período de sesiones. E/CN.4/2002/83/Add.3, marzo de 2002.

110. El Estado debería garantizar un sistema de justicia independiente que se encargue de investigar y condenar a los responsables de violaciones de los derechos de la mujer. La Relatora Especial exhorta a las autoridades de los tres poderes del Estado a que respeten y garanticen con toda firmeza la autonomía y la independencia de los funcionarios del sistema judicial, y a que velen por que el poder judicial ejerza sus facultades inherentes para administrar justicia, como se estipula en las leyes, decisiones y medidas adoptadas o promulgadas por el Estado. De igual modo, insta al Estado a que adopte las medidas necesarias para investigar, castigar y reparar las graves violaciones de los derechos humanos y las infracciones del derecho internacional humanitario por medio de resoluciones del sistema de justicia ordinario y previniendo la impunidad.
111. El Estado debería adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que, tal como establecen las obligaciones internacionales, la jurisdicción del sistema de justicia militar se circunscriba a los delitos que se relacionan verdaderamente con el servicio militar. A este respecto, el Estado debería garantizar que los casos que supongan graves violaciones de derechos humanos no sean llevados ante los tribunales militares.
112. El Estado debería velar por la aplicación plena y efectiva de la legislación interna que protege a la mujer contra la violencia.
113. El Estado debería aumentar la financiación de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General, entre otras cosas para el programa de protección de los testigos, viajes, equipo de comunicaciones, seguridad y capacidad de obtención de pruebas. La labor de la Unidad de Derechos Humanos ha contribuido a la protección de los derechos humanos y a pedir cuentas por graves delitos; no obstante, en los últimos tiempos los fiscales e investigadores han visto reducidos los presupuestos y los recursos para investigar los casos que se les asigna, lo cual afecta a su labor. La Relatora Especial felicita a la dependencia y la alienta para que continúe su labor, que es vital para mantener el estado de derecho.
114. Debido a que la sociedad colombiana está permeada por la violencia sexual o basada en el género; a que hacen falta conocimientos prácticos específicos para investigar, evaluar y enjuiciar estos delitos con eficacia, y a la tendencia constante a marginar a las víctimas de la violencia, es fundamental que el fiscal general nombre un asesor jurídico de alto nivel sobre la violencia sexual o basada en el género. El establecimiento de un mandato de esta índole estaría en consonancia con las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, y con las que figuran en la Plataforma de Acción de Beijing, en el sentido de que se deberían establecer mecanismos especiales para garantizar la plena integración de las cuestiones relacionadas con el género en las instituciones de derechos humanos. Este asesor velaría por que el sistema de justicia penal declarara inadmisibles la exclusión del sistema de justicia de los delitos basados en el género cometidos contra la mujer. Es una concepción errada muy común la de que la violación es menos importante que otros delitos cometidos durante el conflicto y que no vale la pena investigarla.
115. El Estado debería establecer un sistema de compilación de estadísticas en el que se indique lo que le ha ocurrido a la mujer antes de perecer en una matanza, con el objeto de tener constancia real de la generalización de la violencia basada en el género durante el conflicto.
116. El Estado debería intensificar sus esfuerzos para luchar con eficacia contra los grupos paramilitares y velar por que las personas de las que se sospecha que han cometido violaciones de los derechos humanos, incluso autoridades públicas, sean llevadas ante los tribunales civiles. Deberían establecerse grupos operacionales en las zonas bajo control paramilitar

para tratar directamente este problema y poner fin a las violaciones de los derechos humanos. Considerando la elevada proporción de violaciones de los derechos humanos perpetradas por los grupos paramilitares, el Estado debería adoptar una política firme para desenmascarar a estos grupos. Todo funcionario público que tenga vínculos comprobados con grupos paramilitares debería ser destituido, sometido a investigación y condenado.

117. El Estado debería prestar un mayor apoyo y protección a las organizaciones de derechos humanos que se ocupan de los de la mujer o de asuntos de la mujer. La labor que actualmente se lleva a cabo en materia de investigación y producción de publicaciones sobre los derechos de la mujer y la documentación de las experiencias sufridas por ella en el conflicto es considerada por determinados agentes como polémica, por lo que se debería reflexionar suficientemente acerca de la manera de abordar los riesgos que corren las personas que se ocupan de esta labor y prestarles el debido apoyo. En las zonas apartadas, las organizaciones de mujeres están realizando una labor sumamente valiosa en la base, por lo que merecen que existan sistemas apropiados de apoyo y medidas de protección. Tan pronto se empiece a luchar contra la impunidad y se enjuicien los casos de violaciones basadas en el género se estará enviando un mensaje en el sentido de que estos delitos se castigarán seriamente. Se debe atribuir alta prioridad y prestar seria atención al compromiso de entender los riesgos, aplicar medidas preventivas y brindar protección.
118. A este respecto, la Relatora Especial apoya las recomendaciones formuladas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el sentido de que el Estado^{2/}:
- i) Garantice el acceso a medidas especiales previstas en la legislación nacional para proteger la integridad mental y física de las mujeres amenazadas de violencia, y la eficacia de estas medidas;
 - ii) Elabore programas de formación para la policía y los funcionarios judiciales acerca de las causas y consecuencias de la violencia basada en el género;
 - iii) Garantice la debida diligencia para que todos los casos de violencia por motivo de género sean objeto de investigación inmediata, completa e imparcial que redunde en la condena de los perpetradores y en reparación para las víctimas;
 - iv) Ratifique el Estatuto de la Corte Penal Internacional, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en los conflictos armados.
119. La Relatora Especial exhorta al Estado a que cumpla sus actuales obligaciones internacionales en virtud de las normas internacionales de derechos humanos armonizando todas las disposiciones pertinentes de la legislación interna de Colombia con las normas internacionales. A este respecto, la Relatora Especial insta encarecidamente al gobierno a que coopere con las organizaciones no gubernamentales y de mujeres en el proceso de reforma de la legislación.
120. La Relatora Especial exhorta al Estado a que ponga en práctica las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; entre otras, que el estatuto

^{2/} Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OAS/Ser.L/V/II.102, Doc.9 Rev.1, cap. XII, E, párrafos 3, 5 y 7.

penal que regula el aborto se revise y se ajuste para que cumpla las normas establecidas en Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer³.

121. La Relatora Especial insta al gobierno, a las organizaciones no gubernamentales y a los organismos de las Naciones Unidas a que lleven a cabo investigaciones y publiquen las conclusiones empíricas sobre incidentes de violencia contra la mujer a fin de evaluar la verdadera índole del problema a que hace frente la sociedad colombiana.
122. La Relatora Especial exhorta al Estado a que intensifique sus esfuerzos para proteger a la mujer contra la violencia basada en el género. Con miras a eliminar este tipo de violencia, los aspectos legislativos del problema, y los otros, deberán incorporarse en medidas que adopte el Estado. Actualmente, la sociedad civil ha tomado la iniciativa en la documentación de casos y en la prestación de asistencia a las supervivientes. El Estado debería actuar con la debida diligencia y mejorar las estructuras institucionales para resolver el problema de la violencia basada en el género. Además de las medidas legislativas y de protección social, es menester impartir instrucción y capacitación en el sistema de justicia penal y a la sociedad civil e informar a la mujer de los recursos jurídicos de que dispone.
123. La Relatora Especial exhorta al Estado a que garantice el cumplimiento efectivo del principio de igualdad y no discriminación, y aplique una política de género. Lo insta a que combata las desigualdades que actualmente existen entre hombres y mujeres, sobre todo en materia de educación, empleo y participación política, y a que establezca mecanismos para medir los efectos de las medidas adoptadas.
124. La Relatora Especial insta a todas las partes en el conflicto a que acaten los principios rectores de los desplazamientos internos y garanticen su cumplimiento. Reitera la necesidad de aplicar plenamente las recomendaciones formuladas por el representante del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los desplazados internos al gobierno de Colombia y a los grupos armados de este país, entre las cuales figura la atención especial que se debe prestar a las necesidades específicas de la mujer y los niños, quienes constituyen la mayoría de la población desplazada. El Estado debería adoptar medidas eficaces para garantizar que los intereses específicos en materia de seguridad de las mujeres y las niñas desplazadas por el conflicto sean atendidos, incluso mediante medidas contra la violación y la trata.
125. La Relatora Especial apoya además la recomendación formulada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en el sentido de que se amplíen los programas actuales con miras a mejorar la condición jurídica y social de la mujer rural, en particular entre las poblaciones desplazadas, y que, como cuestión prioritaria, se centre la atención en la mujer rural con miras a mejorar los indicadores relativos su salud, educación y calidad de vida⁴.
126. La Relatora Especial pide que se formulen y ejecuten programas de reinserción social de las ex combatientes. El apoyo que se preste a las adolescentes ex combatientes debería contemplar la evaluación de las experiencias pasadas. Si estas no se tienen en cuenta o se tratan como inadaptación social o con culpabilidad y rencor, se estará negando en las jóvenes la posibilidad de que las entiendan en un contexto histórico y político y las acepten.

^{3/} Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 20 período de sesiones. Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de Colombia, A/54/38, párrafo 393.

^{4/} *Ibid.*, párrafo 398.

127. La Relatora Especial insta a todas las partes en el conflicto a que apoyen la participación de la mujer en el proceso de paz, de conformidad con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000. Las mujeres y los grupos de mujeres deben participar plenamente en el proceso de paz, por lo que se deben realizar esfuerzos especiales para velar por que las necesidades e intereses de la mujer se tengan en cuenta en las negociaciones políticas. La representación de la mujer en la mesa de negociación es fundamental como condición para la igualdad y la inclusión basadas en el género. La mujer debe participar de pleno derecho para promover las respuestas al conflicto que tengan en cuenta e incluyan tanto las cuestiones de género como el proceso de paz y la solución de las violaciones sin amenazas de nueva violencia y ataques mayúsculos.

B. A NIVEL INTERNACIONAL

128. La Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) debería apoyarse en la labor del coordinador encargado de las cuestiones de género e incorporar plenamente esta perspectiva en todos los aspectos de su labor. Esta oficina debería continuar supervisando e informando sistemáticamente sobre cuestiones de la violencia basada en el género y dar prioridad a la verificación de este tipo de violencias, además de garantizar que los perpetradores de esta violencia respondan por sus delitos.
129. Todas las organizaciones no gubernamentales que trabajan en Colombia deberían proteger y apoyar la prestación de asistencia humanitaria a las mujeres y niñas afectadas por el conflicto, en particular a las desplazadas internas. Los derechos humanos de la mujer deberían ser aspecto central en la planificación de los programas de reconstrucción y rehabilitación.
130. La comunidad internacional debería aumentar los fondos que destina a programas encaminados a abordar las necesidades de las víctimas de la violencia basada en el género, que comprenden atención médica, asesoramiento sobre la curación de traumas, educación, formación profesional y programas de generación de ingresos.

Seguridad del país frente a seguridad de las mujeres: el caso de Rina Bolaño Mendoza¹

LOS HECHOS

En el mes de julio de 2003 la bacterióloga Rina Bolaño Mendoza fue contratada por la Administradora de Régimen Subsidiado (ARS) indígena Dusakawi con el fin de adelantar una campaña de hemoclasificación a un grupo de indígenas arhuacos que habitan en la región de Umake, zona de la Sierra Nevada de Santa Marta. El 12 de agosto, la señora Bolaño fue retenida, junto con dos compañeros de trabajo, por un comando del grupo armado ilegal FARC-EP que opera en dicho territorio al imperio de un hombre de alias "Beltrán".

Estuvo secuestrada 16 días, durante los cuales, además, fue objeto de actos sexuales abusivos y acceso carnal violento por parte del señor "Beltrán", sujeto que, fusil en mano, la violó en dos ocasiones: "Así acosaba todos los días y yo me puse muy reacia y le dije que lo iba a acusar con la tropa, a lo cual respondió que él era el mando y que nadie me creería a mí, sino sólo a él"². Por la liberación de Rina, alias "Beltrán" exigió a la empresa de salud una suma de dinero, mensaje que fue enviado con sus compañeros de cautiverio, que fueron dejados en libertad días antes.

Durante su retención, algunos indígenas a quienes ella estaba hemoclasificando se dirigieron en varias ocasiones a alias "Beltrán" para exigirle la liberación de Rina, lo mismo que hombres y mujeres bajo su mando. Ante la negativa del comandante, los indígenas se movilizaron hasta el lugar de operaciones del grupo y en forma contundente exigieron la libertad de la bacterióloga, que en efecto se produjo de inmediato, e incluso ellos mismos la acompañaron a pie hasta que estuvo a salvo cerca de la ciudad de Valledupar, a donde regresó el 26 de agosto.

^{1/} Elaborado para este informe por Beatriz Linares Cantillo, Defensora Delegada para los derechos de la niñez, la juventud y la mujer, Defensoría del Pueblo.

^{2/} Denuncia de Rina Bolaños ante la Fiscalía.

LA DENUNCIA POR VIOLACIÓN

El 28 de agosto de 2003, Rina, en un acto de extrema valentía, tomó la decisión, apoyada por sus padres y hermanos, de acudir a la Fiscalía seccional de Valledupar a poner la denuncia contra alias “Beltrán” por la violación. Es de anotar que ante la misma Fiscalía seccional, la Defensoría del Pueblo de dicha región había denunciado ya su secuestro, en respuesta a una comunicación recibida de los indígenas.

Esta denuncia fue conocida por todos los medios de comunicación nacionales e internacionales, dada la trascendencia del caso. Precisamente por la gravedad de la denuncia, tanto del secuestro como de la violación, alias “Beltrán” decidió abandonar el grupo armado ilegal y entregarse a las autoridades de seguridad del Estado, argumentando su voluntad de vincularse al programa de reinserción a la vida civil a cambio de información militar, tal como lo prevén las normas vigentes en el marco del programa gubernamental de seguridad democrática³.

LA DENUNCIA CONTRA RINA BOLAÑO POR EL DELITO DE REBELIÓN

Sin razones que se conozcan o que se puedan explicar, el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) recibió la declaración de tres hombres que se habían desvinculado voluntariamente del grupo armado ilegal ELN, que también opera en la zona de la Sierra Nevada de Santa Marta y que se encontraban en Valledupar en las instalaciones del DAS esperando su proceso de desvinculación. Con sus testimonios, Rina Bolaño Mendoza, la bacterióloga que fue objeto de secuestro y violación, fue denunciada por el DAS ante la Fiscalía de Valledupar por el delito de rebelión. Según los desmovilizados, Rina era una importante comandante del ELN y su alias como guerrillera era el de “la gorda Lenis”. Rina Bolaño fue entonces detenida y privada de su libertad durante 42 días en la cárcel El Buen Pastor de Bogotá, tiempo durante el cual la Defensoría del Pueblo puso a su servicio dos defensores públicos del más alto nivel para el proceso que por rebelión cursaba en la Fiscalía seccional de Valledupar. Antes de su detención, la Defensoría del Pueblo había solicitado al director del Programa Nacional de Protección a Víctimas y Testigos, de la Fiscalía General de la Nación, incluir a Rina en el mismo, debido a la gravedad de la denuncia de violación que ella había instaurado contra “Beltrán”, por lo cual estaban ella y su familia recibiendo serias amenazas a sus vidas. Sin embargo, la Fiscalía –que ya tenía conocimiento de lo que se estaba gestando contra Rina por parte del DAS con los testimonios de “Beltrán” y los otros tres hombres, cuya trayectoria fue la de ser alzados en armas⁴– solamente dio respuesta a la solicitud cuando ella fue privada de su libertad, y respondió que, en virtud de las normas, la responsabilidad de proteger a testigos privados de libertad era del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec).

^{3/} Ley 782 de 2002 por la cual se prorroga la vigencia de la 548 de 1999, que prorrogó la de la Ley 418 de 1997 y el Decreto Reglamentario 128 de 2003.

^{4/} Delito tipificado por el Código Penal colombiano.

LA ORDEN DE CAPTURA CONTRA RINA BOLAÑO

Las circunstancias de la detención de Rina Bolaño también deben ser expuestas, teniendo en cuenta que fue con engaños y manipulando los sentimientos de su familia que los investigadores del DAS pudieron dar con su paradero, el cual, por razones de seguridad, solamente conocía la familia. El sábado 6 de septiembre de 2003⁵ se firmó en la Fiscalía de Valledupar una solicitud dirigida al DAS para detener a Rina Bolaño Mendoza por el delito de rebelión. En la misma mañana del citado día, dicha orden llegó vía fax a la central de capturas del DAS en Bogotá para que se hiciera efectiva. Mientras esto ocurría, funcionarios del DAS fueron a saludar el mismo sábado a la madre de Rina en Valledupar y, luego de aceptar unas bebidas, le pidieron su dirección en Bogotá, aduciendo que había una orden de la Fiscalía de proteger la vida de Rina. La madre se comunicó telefónicamente con su hija en Bogotá y, creyendo en los buenos propósitos de los investigadores, acordaron entregarles la dirección.

El domingo 7 de septiembre dos taxis con cinco hombres llegaron a la casa donde estaba Rina y le dijeron que los acompañara debido a que le iban a hacer un estudio de seguridad para protegerla⁶. Inmediatamente, Rina llamó a las funcionarias de la Defensoría del Pueblo que acompañaron su caso desde el día de la denuncia por violación y estas hablaron con los investigadores. Ellos insistieron en afirmar que era importante que Rina fuera con ellos para hacerle estudios de seguridad. Confiadas en sus palabras, las funcionarias le aconsejaron que fuera al DAS. Allí, luego de unas horas y de tomarle declaraciones, le mostraron una hoja de fax y le dijeron que casualmente y en ese momento se habían encontrado esa orden de captura contra ella y que no la podían dejar ir, puesto que quedaba detenida.

Al día siguiente, el director nacional del Departamento Administrativo de Seguridad citó a una rueda de prensa a su oficina en Bogotá e informó a la opinión pública que había dado un duro golpe al ELN con la captura de una guerrillera muy importante y que reportaba dicha captura como un crucial éxito contra el terrorismo, resultado del programa de seguridad democrática del gobierno que promueve la desvinculación de guerrilleros o paramilitares para reincorporarlos a la vida civil, a cambio de información que sirva para dismantelar grupos armados ilegales.

LA REVOCATORIA DE LA ORDEN DE CAPTURA CONTRA RINA BOLAÑO

Para este momento, eran tres los procesos en los que Rina Bolaño Mendoza estaba involucrada. Dos como víctima: secuestro y violación, y otro como victimaria: el de rebelión. Hasta la fecha, es decir, un año después de interpuestas las denuncias, los procesos por violación y secuestro no han tenido ningún movimiento procesal, mientras que el de rebelión es el único que ha cursado, debido a la persistencia de los defensores públicos asignados al caso y del Procurador Judicial Penal.

Es importante señalar que, en el proceso que cursaba contra Rina Bolaño por el delito de rebelión, la Fiscal a cargo del caso en primera instancia desestimó totalmente la denuncia por el delito

^{5/} Cabe anotar que en Colombia las entidades del Estado no trabajan los sábados.

^{6/} Es de resaltar que, mientras a la fecha existían más de tres mil ordenes de captura represadas en el DAS, incluso de años atrás, la orden contra Rina Bolaño se hizo efectiva en 16 horas.

de violencia sexual del que Rina fue víctima, al parecer porque, según su criterio de interpretación, el dictamen de Medicina Legal anotaba que no había huellas de lesión en el cuerpo que indicaran una violación. Esto a pesar de que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valledupar, luego de practicarle un serio examen, dictaminó, entre otras cosas, textualmente lo siguiente: “Se encuentran lesiones por succión en fase costrosa alrededor del pezón y areola de la glándula mamaria derecha (...) Amerita una incapacidad médico legal de 10 días”.

En efecto, el Procurador Judicial Penal 227 interpuso recurso de apelación contra la resolución que ordenaba la privación de libertad de Rina Bolaño ante la Fiscalía Primera Delegada ante el Tribunal Superior de Valledupar, despacho que revoca la orden de captura el 17 de octubre de 2003 y que, entre otras consideraciones, expone las siguientes (citadas textualmente):

Rina Bolaño Mendoza es una bacterióloga, madre de dos hijas, últimamente separada de su esposo, con un historial de normal convivencia ciudadana. (...)

Lo que sí nos llama poderosamente (la atención) de estas diligencias que allegó el DAS es saber cómo obtuvieron el dictamen de Medicina Legal que se le practicó a la señora Rina Bolaño y además de ello, la forma tan parcializada en que lo leen al decir que no hay en ella huellas de lesión en el cuerpo que indiquen una violación; nada más alejado de la verdad, al leerse se dice: “Se encuentran lesiones por succión en fase costrosa alrededor del pezón y areola de la glándula mamaria derecha (...) Amerita una incapacidad médico legal de 10 días”. ¿Lo leyeron o no lo quisieron entender? (...)

Se inicia en consecuencia un proceso en contra de esta señora en donde la prueba que la incriminaría serían las declaraciones juradas de unos ex guerrilleros del ELN, en proceso de ser reinsertados a la vida civil, en donde las alertas, en vía de sana crítica, nos hace ser muy exigentes para creerles, no solo por provenir de personas que mucho mal le han hecho a la sociedad, sino porque al estar bajo la protección del DAS y de la Policía pudieron ser manipulados con ofrecimientos de bienestar, o interpretados a su acomodo, tal como ocurrió aquí en esta actuación. Quiere decir lo anterior que afirmaciones como las que dio la fiscal de primera instancia para creerles a estos testigos, en el sentido de que son contestes al señalar a Rina como subversiva, no dejan de ser inocentes.

El grupo de los tres (guerrilleros) habla de una mujer que conocen con el alias de Lenis, con mando en el frente de guerra del ELN, que mantiene en el monte dando charlas, vive uniformada, con armas, operando radios de comunicaciones, haciendo brigadas de salud, al extremo de asegurarse que tiene dos hijos con un comandante de ese grupo (...). Estas afirmaciones, de ser aceptadas, nos dan la idea de que en verdad esta subversiva sí puede existir, pero no es Rina Bolaño; primero porque la actividad que se declara de ella es la de una persona que vive en el monte, que ha hecho su vida en la subversión al punto de tener dos hijos con otro subversivo, y a bien sabemos que Rina tuvo sus hijas con un médico anesthesiologo, en la ciudad de Barranquilla, ella ha tenido una vida pública como bacterióloga, como mujer dedicada al hogar, lo cual está confirmado no sólo por el gran número de personas que han firmado sobre su conducta sino por declarantes que han venido al proceso a decir que esta señora es una persona de bien. (...) Por eso es que estos tres ex subversivos siempre hablan de una mujer con el alias de Lenis. (...)

Es innegable entonces que estas tres declaraciones juradas (...), no pueden servir de base para sostener esta medida de aseguramiento, al contrario, ellas dan la certeza para decir que Rina Bolaño Mendoza no es la subversiva que estos conocen con el alias de Lenis. (...)

Tercero, los tres reinsertados que fueron inspirados, influenciados por el DAS para que señalaran a Rina Bolaño (...) ante la Procuraduría y a última hora ante la Fiscalía aclararon que ellos nunca se refirieron a Rina Bolaño, siempre hablaron de la subversiva Lenis que por algún parecido físico hizo que los del DAS casi los convencieran de que era la misma para que así lo dijeran en la Fiscalía para cuando les tocara declarar, pero en todo caso ellos reafirman que no es, y que no se prestan para señalar inocentes.

No entramos a hablar del proceso que por el secuestro de Rina se sigue en otra Fiscalía, pero advertimos sí en aras de reiterar que ella no puede ser Rebelde, un acto de valentía que solo hace a quien en verdad le ha acontecido un hecho de esta magnitud, quien nada teme, quien no tiene que esconder, la denuncia pública ante los medios de comunicación, el dar la cara; estamos seguros de que de ser rebelde del ELN y esto le hubiese sucedido no sale al aire sino que de alguna manera su organización la apoyaría para salir del secuestro y saldar las cuentas de la violación carnal.

El panorama más claro no puede ser, debe revocarse la medida de aseguramiento que se le impuso a Rina Bolaño Mendoza (...) y en su lugar ordenar la libertad inmediata (...).

EL REGRESO DEL CASO A LA PRIMERA INSTANCIA DE LA FISCALÍA SECCIONAL DE VALLEDUPAR Y LA PRECLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Revocada la orden de captura, el expediente regresa a la primera instancia, ante la cual los abogados defensores públicos de la Defensoría del Pueblo solicitan la preclusión de la investigación en contra de Rina Bolaño Mendoza por el delito de rebelión. Dicha solicitud se invoca en el mes de octubre de 2003 inmediatamente después de que Rina Bolaño es dejada en libertad.

En marzo de 2004, en los alegatos de conclusión resultado del cierre de la investigación que ordenara el mismo fiscal en resolución de marzo 3, uno de los abogados defensores, mediante escrito radicado ante el fiscal seccional, solicita se dicte resolución de preclusión de la investigación a favor de Rina Bolaño Mendoza, sindicada del delito de rebelión.

El silencio de la Fiscalía es absoluto hasta el mes de abril de 2004, en que la seccional comisiona a una Fiscalía de Bogotá para que tome la declaración de otro ex guerrillero que al parecer tiene pruebas contundentes de que Rina Bolaño es una guerrillera del ELN.

El día 29 de julio de 2004, la Fiscalía 23 delegada ante los jueces penales de circuito de Valledupar, previas consideraciones del caso, resolvió ordenar la preclusión de la instrucción. Es necesario destacar algunos apartes del documento que ordena la preclusión, con el fin de ilustrar una vez más la arbitrariedad del trato que recibió Rina Bolaño Mendoza, valerosa mujer que se atrevió a denunciar la violencia de que fue víctima por parte de un guerrillero. Éste, después de someterse a la justicia, hizo declaraciones que, junto con las de otros ex guerrilleros, resultaron más creíbles que los mismos hechos vividos por la bacterióloga. Dice textualmente la providencia:

Como conclusión, debemos referirnos a que el comportamiento desplegado por la sindicada en los sitios donde debió cumplir con su actividad profesional, desdibuja igualmente el indicio de presencia como para infirmar el hecho de que algunas personas la hubieran visto por estos sitios, tal como ha quedado demostrado.

Es decir, el comportamiento imputado originalmente a la señora Rina Bolaño Mendoza, hasta este momento, se torna atípico para efectos de la adecuación jurídica que impone el procedimiento a fin de impartir la valoración de todos y cada uno de los elementos que estructuran el delito.

De allí que, ante la ausencia de este presupuesto estructural, no tiene razón de ser que se continúe con la valoración de los demás elementos estructurales, si tenemos en cuenta que con la ausencia de uno solo de estos se rompe la unidad que permite la prosecución de la acción judicial.

LA SITUACIÓN ACTUAL DE RINA BOLAÑO MENDOZA Y SU FAMILIA

En la actualidad, Rina Bolaño se encuentra tocando todas las puertas que le fueron cerradas mientras no se aclarara la investigación del caso. Sus padres y hermanos tuvieron que dejar la ciudad de Valledupar por amenazas contra sus vidas, ella y su esposo no tienen trabajo y deben responder por dos hijas menores, situación que tiene sumida a la familia en la más profunda tristeza y frustración. Ella lo único que pide es poder salir con su familia de este país que tanto daño le ha hecho y encontrar un nuevo mundo en el que no sea señalada como la mujer violada y luego acusada de ser guerrillera.

Lo que más lamentamos todas las mujeres que de una u otra manera estuvimos al tanto del caso de Rina Bolaño es la reacción del Estado frente una mujer que se atreve a denunciar una violación. Esto desestimula las denuncias sobre violencia sexual contra las mujeres, que son la mejor forma de presionar al Estado para que enfrente esta forma de violencia.

Rina espera que, después del vía crucis judicial que tuvo que padecer, y después de haber demostrado al país y al mundo su inocencia, las injusticias de que fue objeto y el montaje que contra ella tejieron el DAS y la Fiscalía, alguna instancia internacional se interese por llevar su caso ante los estrados judiciales internacionales, con el objeto de que sean ellos los que exijan al gobierno reparar el daño causado contra ella y su familia. Y, sobre todo, espera que le aclaren por qué se urdió este entramado y cuál era el interés de las autoridades de seguridad de implicarla en el delito de rebelión, cuando había sido víctima del de secuestro y violación. ¿A quién se pretendía proteger?